TOMO LXXXI — Montevideo, Miércoles 25 de Noviembre de 1925 — Núm. 5866

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ 2.25 |
| " semestre " | " 4.50 |
| " año " | " 9.00 |
| Número del día | " 0.10 |
| " atrasado del mes corriente | " 0.20 |
| " " de meses o años anteriores | " 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

## SUMARIO



## CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

1

*Decreto.* Constituye una Comisión honoraria con el cometido de estudiar el medio de extender el beneficio de la jubilación a todos los empleados y obreros particulares.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Considerando: Que es conveniente realizar un estudio amplio de las condiciones en que prestan servicios los diversos agentes o factores que utilizan en sus actividades la industria, el comercio y demás empresas de carácter privado, con objeto de determinar la posibilidad de extender a todas las categorías de empleados y obreros particulares los beneficios de la jubilación de que disfrutan los servidores del Estado y gremios relacionados con servicios públicos;

Considerando: Que si bien el derecho a la jubilación está consagrado por las modernas orientaciones sociológicas, su incorporación a la legislación nacional exige un minucioso estudio sobre financiación de los servicios y demás cuestiones afectas;

Considerando: Que tan importante cuestión, que en igual grado interesa al empleado como al patrono, ha sido objeto de una iniciativa del señor representante doctor Francisco Ghigliani, la cual se encuentra actualmente a estudio del Parlamento, pero no obstante es útil el estudio actual por una Comisión honoraria integrada por personas que por razón de sus cargos o actividades están en condiciones de aportar a la dilucidación del asunto el caudal de sus conocimientos, como también la expresión de sus necesidades, todo lo cual puede ser utilizado por una nueva iniciativa o como contribución al estudio del proyecto pendiente de sanción legislativa,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Constitúyese una Comisión honoraria con el cometido de que informan las consideraciones precedentes.

Art. 2.o Desígnase para integrar dicha Comisión a los señores Presidentes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Cámara de Industrias, de la Liga de Defensa Comercial, del Banco de Seguros del Estado, el señor Contador de la Nación, al Director de la Oficina Nacional del Trabajo, al señor Esteban Elena, y a los señores Presidente y Secretario del Comité Pro-jubilación del empleados del comercio.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

### Ministerio de Instrucción Pública

2

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — (Carpeta número 4920|1925). — Vista la nota presentada al Ministerio de Instrucción Pública por los miembros del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria señores J. R. Heguito, José Z. Polero, C. Freire Muñoz, C. Bacigalupi, Luis J. Murguía y Sarandí Regules, reiterando la renuncia que presentaron colectivamente en 26 de Agosto último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar las referidas renuncias y agradecer a los señores nombrados los servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño honorario de aquellos cargos.

Comuníquese, etc. — Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M. PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

*Resolución.* Deja sin efecto el nombramiento de la señorita Clara Manara para el cargo de enfermera.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — (Carpeta número 924|1925). — Vistos estos antecedentes, relacionados con la apelación interpuesta por doña María R. Fariña, enfermera honoraria de la Clínica Dental Suburbana número 2, con motivo del nombramiento de enfermera de la Clínica Dental Central del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, recaído en la señorita Clara Manara por resolución de este Consejo de fecha 22 de Octubre del año en curso;

Resultando: Que con motivo de la propuesta formulada por dicho Consejo a favor de doña Clara Manara la apelante se presentó conjuntamente con la otra enfermera doña Aurelia M. Galmés, reclamando de dicha propuesta, invocando mejor derecho al cargo;

Vistos: Que la señorita de Manara estuvo alejada algún tiempo de dicho cargo, y considerando que a igualdad de antigüedad en el tiempo de los servicios, el alejamiento de la señorita de Manara la coloca en inferioridad de condiciones a la apelante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto la expresada resolución de 22 de Octubre próximo pasado por la cual se designaba a la señorita Clara Manara para ocupar el cargo de enfermera de la Clínica Dental Central del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y nómbrase en su lugar para desempeñar ese puesto a la señorita María R. Fariña, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.— Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.a PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## SECRETARÍAS DE ESTADO

### Ministerio de Guerra y Marina

Nota del capitán de fragata señor Arturo Juambeltz a la Dirección de la Armada.

Servicio Hidrográfico. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — (Oficio número 178|19|XI|25). — Al señor Director de la Armada: Habiendo aparecido una lista de candidatos a la Representación Nacional, por el Departamento de Montevideo, y en la que figuro como suplente, debo comunicar a V. S. que no he autorizado a nadie para que me haga figurar como tal suplente de la mencionada lista. — Saludo a V. S. atentamente. — Capitán de fragata Arturo Juambeltz, Jefe del Servicio Hidrográfico e Inspector de Hidrografía y Navegación.

Dirección de la Armada. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Al Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina: Tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. el oficio número 178|19|XI|25, presentado por el señor jefe del "Servicio Hidrográfico", capitán de fragata don Arturo Juambeltz.—Saluda a V. E. atentamente. — Capitán de navío José Aguiar, Director.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Publíquese. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

**Nota del capitán de corbeta señor Héctor Luisi a la Dirección de la Armada.**

Escuela de Mecánicos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — (Oficio número 485|20|XI|25). — Al señor Director de la Armada: Comunico a U. S. que mi nombre ha sido incluído en una lista de candidatos a la Representación Nacional sin mi consentimiento. — Saludo a U. S. atentamente. — Capitán de corbeta Héctor Luisi, Comandante.

---

Dirección de la Armada. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Al Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina: Tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. el oficio número 485|20|XI|25, presentado por el señor Comandante de la Escuela de Mecánicos, capitán de corbeta don Héctor Luisi. — Saluda a V. E. atentamente — Capitán de navío José Aguiar, Director.

---

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Publíquese. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

---

**Nota del teniente de navío R. Travieso al Presidente de la Comisión de Calificación.**

Montevideo, Noviembre 18 de 1925.— Al señor Presidente de la Comisión de Calificación: Pongo en su conocimiento que no he autorizado a nadie para incluir mi nombre en listas de carácter electoral. — Saludo a V. S. atentamente. — Teniente de navío R. Travieso.

---

**Nota del capitán de navío señor Federico García Martínez a la Dirección de la Armada**

Comisión de Calificación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Al señor Director de la Armada: Elevo a la consideración de V. S. la adjunta comunicación del Secretario de la Comisión Calificadora, teniente de navío don Rivera Travieso. — Saluda a V. S. atentamente. — Capitán de navío Federico García Martínez, Presidente.

---

**Nota del capitán de navío señor José Aguiar al Ministerio de Guerra y Marina.**

Dirección de la Armada. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Al Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina: Tengo el honor de elevar a la consideración de V. E. la nota presentada por el señor Secretario de la Comisión Calificadora de la Armada, teniente de navío don Rivera Travieso. — Saluda a V. E. atentamente. — Capitán de navío José Aguiar, Director.

---

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Publíquese. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

---

**Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 24 de Noviembre de 1925.**

1—Se resuelve declarar que la asignación que como retirado le corresponde percibir al capitán don Felipe Recoba desde el 13 de Setiembre de 1921 es la de $ 94.50 mensuales.

2—Se resuelve autorizar al señor Director Comandante de la Escuela Militar para que permita el reingreso al 1.er año (plan moderno) al ex aspirante Manuel Daniel Martínez exceptuándolo del examen de ingreso.

3—Resolución modificando varios artículos del Reglamento General de Prácticos.

4—Se resuelve aceptar la renuncia que del cargo de albañil de la Fortaleza "Santa Teresa" presenta el señor Teobaldo Machado, nombrándose para desempeñar el mencionado cargo al señor Rodolfo Cambre.

5—Se resuelve otorgar a la señora Clotilde Garagorri de Egaña una pensión de $ 115.00 mensuales.

6—Se resuelve mantener la resolución de 20 de Octubre de 1925 por la que se declaró retirado al ex trompeta Alejandro Borches con una asignación de pesos 17.38 mensuales.

7—Se resuelve otorgar a la señora Luisa Reissig de Fernández una pensión de $ 154.00 mensuales.

8—Se resuelve aprobar la dotación que ha fijado al personal de las oficinas el Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares.

9—Se resuelve nombra profesor jefe de curso de la Escuela Militar de Aplicación al capitán don Enrique G. Frisch, profesor al capitán don Nelson Banchieri, repetidor al teniente don Elías Silvera y subayudante al teniente don Tomás Duarte.

10—Se resuelve destituir del cargo de maquinista de la Escuela Militar de Aplicación al señor Carmelo A. Barrios.

11—Se resuelve declarar retirado al suboficial de cargo de artillería del R. O. U. "Uruguay" Rafael Veret del Rey con una asignación de $ 55.53 mensuales.

12—Se resuelve conceder una licencia por el término de seis meses para residir en la República Argentina a la pensionista Ana J. C. Martínez, con goce de medio sueldo los tres primeros meses y con pensión íntegra los tres restantes.

13—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por la suma de $ 2.000.00 (1.a cuota) para pago de las obras necesarias en el cuartel propiedad del Estado situado en Paysandú y dispuestas por resolución de fecha 11 del mes en curso.

14—Se resuelve aceptar la renuncia que del cargo de auxiliar de la Escuela Militar presenta el señor Miguel Angel Cánepa.

15—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.011.36 importe de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma en el mes de Diciembre de 1925.

16—Se resuelve conceder la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir de sus proventos la cantidad de $ 715.00 en la adquisición de una casilla de madera para la estación radiotelegráfica ubicada en Melo.

17—Se resuelve ampliar la resolución gubernativa de fecha Agosto 28 último (número 2 de la parte dispositiva) en el sentido de que la suma que se quedó adeudando a la Dirección de la Armada por la construcción del local para el personal de la Escuela de Mecánicos, es de $ 368.68.

18—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 666.60, importe de lo adeudado al señor Antonio Rovira por almacenajes, eslingajes, permisos y derechos de aduana de mercaderías y máquinas importadas por aquel Arsenal, con cargo a la ley de 15 de Julio de 1924.

19—Se resuelve aprobar la instalación de los servicios telefónicos en los domicilios particulares de los jefes del Batallón de Infantería número 15.

20—Se resuelve declarar que la asignación que como retirado le corresponde percibir al mayor don José M. Castagnet, desde el 13 de Setiembre de 1921 es la de $ 126.50 mensuales.

21—Se resuelve declarar que la asignación que como retirado le corresponde percibir al teniente coronel don César Meiraldi es la de $ 172.50 mensuales.

22—Se resuelve autorizar al señor Director-comandante de la Escuela Militar para que permita el reingreso del ex alumno Rivera Rodríguez al 3.er año del plan antiguo de dicho instituto.

23—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 1.800.00, como complemento de la que se mandó girar por resolución de fecha 15 de Setiembre último para el pago total de las cuentas que figuraban en el estado número 2 de la nombrada repartición con cargo al rubro que se indica en el mismo estado.

24—Se resuelve confirmar la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 17 de Febrero de 1925 con la modificación de que las órdenes de flete para el transporte de los muebles y efectos de propiedad privada de los oficiales del Ejército por el Ferrocarril Central del Uruguay, no están sujetos a la rebaja del 50 o|o establecida en la legislación pertinente para los "Efectos públicos".

25—Se resuelve conceder seis meses de licencia, a contar del 13 de Diciembre de 1925, con goce de pensión íntegra para residir en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), a la pensionista militar Sandalia Domínguez de Martínez.

26—Se resuelve autorizar al tenedor de libros de la Sección Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Juan José Masoller para trasladarse al Brasil durante el término de la licencia que le fué concedida.

27—Se resuelve que se expida una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 23.016.00 para atender al contado la compra de ganado, pan, galleta, etc., destinados a las unidades del Ejército durante el mes de Diciembre de 1925.

28—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de rentas propias hasta la suma de pesos 2.000.00 en la adquisición de mil quinientos kilos de algodón en fardos para la Sección Farmacia y Parque Sanitario.

29—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación practique dos liquidaciones a favor de las señoritas Prudencia y Julia Gómez: una por la suma de $ 441.60, importe de la asignación de retiro del extinto teniente Prudencio Gómez, correspondiente del 1.o de Febrero de 1919 hasta Junio inclusive de 1923, con cargo a la ley de 15 de Julio de 1924 y la partida de $ 190.000.00 para expedientes en trámite y la otra por la suma de $ 2.30, importe de diferencias correspondientes del 1.o al 23 de Julio de 1923 con cargo a ejercicios anteriores.

30—Decreto afectando la cantidad de $ 50.000.00 de los títulos de la Deuda de Obras Públicas y Conversión de la cuenta mandada abrir por decreto de fecha 5 de Mayo de 1925, denominada Mejoramiento y adquisición de estaciones receptoras y transmisoras, dependientes de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para la adquisición de campos de aterraje para el Servicio de Aviación del Ejército (ley 4 de Mayo de 1922) contra esa cantidad podrá girar el Ministerio de Guerra y Marina con el fin indicado en el artículo 1.o de este decreto, debiendo los giros ser

previamente intervenidos por la Contaduría General de la Nación, sin cuyo requisito no podrán ser aceptados por el Banco de la República.

31—Se resuelve conceder la autorización solicitada por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para adquirir dos estaciones militares rodantes y seis estaciones militares volantes.

32—Se resuelve que la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada autorice la entrega de la suma de $ 36.60, pertenecientes al ex soldado Ramón Barrios, fallecido en el Hospital Militar Central a la Caja de Pensiones Militares.

33—Se resuelve conceder un mes de licencia, a contar del 6 de Noviembre de 1925 al señor ayudante 1.o de Sanidad doctor Fernando Layerle para residir en la República Argentina, sin goce de sueldo. Durante dicha licencia lo reemplazará en sus funciones el ayudante 2.o de Sanidad don Carlos Berinduague, debiendo percibir solamente el sueldo correspondiente al titular.

34—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por doña Saturnina Fernández pidiendo el pago de haberes que dicen se le adeudaban a su extinto esposo Angel Rodríguez.

35—Se resuelve conceder un año de licencia a la pensionista militar Juana Lucía Aguiar Sufioto para residir en la República Argentina.

36—Decreto exonerando del cargo de escribiente de 1.a clase suboficial del Ministerio de Guerra y Marina al señor Rojo Evaristo Botta, y nombrando para ocupar el cargo mencionado al señor Gonzalo Ferreira.

37—Se resuelve postergar para el día 3 de Enero de 1926 la iniciación de los exámenes de concurso para los señores oficiales que menciona el Estado Mayor del Ejército en su oficio número 2292.

38—Se resuelve conceder veinticinco días de licencia al capitán don Pedro Filco para trasladarse a la República Argentina.

39—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por "Construcciones Militares" se proceda a efectuar en el cuartel que ocupa el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, las reparaciones solicitadas, dentro de la suma de $ 125.00. Se expide una orden de pago a favor de la citada División por la suma de pesos 125.00 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

40—Se resuelve que el Estado Mayor del Ejército disponga que por "Construcciones Militares" se provea de los materiales solicitados por el Batallón de Infantería número 17 para terminar los trabajos de conservación que se realizan con personal de esa unidad en el cuartel que la misma ocupa por un costo de $ 14.00. Se expide una orden de pago a favor de "Construcciones Militares" por $ 14.00 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

41—Se resuelve autorizar al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que vierta en la Tesorería General de la Nación la suma de cuarenta y un pesos con cuarenta y dos centésimos, importe de la asignación de rancho del ex marinero Humberto Sánchez que no percibió por no haberse presentado en tiempo a cobrar por los meses de Marzo a Junio de 1921.

42—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el señor comandante Gilbert Pacaud de la misión militar francesa para trasladarse a Francia desde la fecha de la conclusión de los cursos de la Escuela Militar de Aplicación, hasta el 26 de Febrero de 1926.

43—Se resuelve anular la orden de pago número 9926 por la suma de pesos 141.72 que se había expedido para la construcción de 12 dispositivos para el tiro automático de ametralladoras.

44—Se resuelve declarar que en los casos de empate producidos en la votación de los miembros del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada al dictar resolución en un asunto, al Gobierno no le corresponde adoptar decisión alguna. Dicha repartición celebrará las sesiones que sean necesarias para resolver el asunto en definitiva.

45—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Dionisio Dupuy, del Batallón de Infantería número 4.

46—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al ex cabo Lúcas Cándido.

47—Se resuelve otorgar premio de constancia de primera clase al soldado Ricardo Ferreira, del Batallón de Infantería número 4.

48—Se resuelve declarar retirado al sargento Regino Cardozo, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, con una asignación de $ 38.83 mensuales.

49—Se resuelve declarar retirado al suboficial de 1.a clase de señales Miguel Escós, del R. O. U. "Uruguay".

50—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Grangepark".

51—Se resuelve hacer extensivas al vapor brasileño "Duque Caxias" las prerrogativas de privilegio de paquete que con el nombre de "Benavente" y enarbolando la misma bandera le fué otorgado con fecha 2 de Setiembre de 1918.

52—Se resuelve declarar retirado al cabo de 1.a clase de mar Santos M. Barreiro, de la Escuela de Mecánicos, con una asignación de $ 51.04 mensuales.

53—Se resuelve declarar retirado al marinero de 1.a clase de mar Ceferino Rodríguez, de la Escuela Naval, con una asignación de $ 25.30 mensuales.

54—Se resuelve que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex sargento Buenaventura Noguera la suma de $ 185.35, importe de premios de constancia desde el 13 de Julio de 1916 al 1.o de Marzo de 1923 y los de segunda clase desde el 2 del mes último citado a Diciembre inclusive de 1924.

55—Se resuelve declarar retirado con fecha 31 de Enero de 1925 al soldado Pedro Méndez Ortiz, del Regimiento de Caballería número 2, con una asignación mensual de $ 15.00.

56—Se resuelve que pase expediente al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que la Tesorería General de la Nación devuelva al ex soldado del Regimiento de Caballería número 7 Francisco Oliva la suma de $ 11.05, importe del haber por el mes de Agosto último.

57—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al tambor Alcides Castro, del Batallón de Infantería número 6.

58—Se resuelve conceder la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer de 800 kilogramos de carbón de fragua al Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros).

59—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al ex soldado Bernardo Suárez.

60—Se resuelve conceder con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "City of Newcastle".

61—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda se sirva disponer que la Tesorería General de la Nación devuelva, previa intervención de la Contaduría, al ex soldado del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Carlos Lecur, la suma de $ 14.85, importe del sueldo líquido por Octubre último, que había sido vertido en aquella repartición.

62—Se resuelve otorgar premio de constancia de segunda clase al soldado Eleuterio Morales, del Regimiento de Caballería número 2.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Industrias

### TRAMITE

A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasan en vista los antecedentes relacionados con la multa aplicada por la Oficina de Pesas y Medidas a los señores Donnel y Palmer y al diario "El Plata".

—A la Enseñanza Industrial — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia que por motivos de salud formula el empleado Germán Ferreira.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe una solicitud de los señores R. Tabárez y Cía., pidiendo ampliación de plazo para la exportación de pipas y flejes que introdujeron con el beneficio del Drawback.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Nota del Concejo de Administración Departamental de Florida relacionado con la fiscalización de los animales que se faenan en los corrales de abasto de esa ciudad.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 236, 237 y 238 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General — Pasa para su liquidación una cuenta de los Ferrocarriles del Estado por la suma de pesos 3.30 por Setiembre próximo pasado.

—A la Inspección Nacional de Enseñanza Industrial — Pasa un escrito de los señores Luis y Ernesto Giribaldi ofreciendo en venta un terreno con destino a la Escuela Industrial de Tacuarembó.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Antecedentes relacionados con la solicitud de licencia que para tramitar su jubilación formula el empleado José Mantero.

—Al Instituto de Pesca — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando las conclusiones aprobadas en la Asamblea de Pesca recientemente celebrada en Madrid.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa una nota de la Legación de Francia invitando al Uruguay para designar sus representantes a la Conferencia Internacional de Agronomía.

—A la Contaduría General — Nota de la Caja Nacional de Ahorros Postal acompañando el estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos en el mes de Octubre próximo pasado.

—A la Administración General de Correos Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe una solicitud del señor Domingo Corbes pidiendo su jubilación.

—Al Ministerio de Hacienda — Vuelve informada una solicitud del señor A. San Vicente pidiendo su jubilación.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Nota de la Legación Oriental en España informando sobre el método de vacunación contra la tuberculosis que el doctor Alberto Calmete ha dado a conocer a la Academia de Medicina de París.

—A la Contaduría General — Nota de la Imprenta Nacional relacionada con la rendición de cuentas por el mes de Octubre próximo pasado.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Pasan los antecedentes relacionados con la designación de representante permanente de la Oficina del Trabajo ante la Oficina Nacional del Trabajo.

—Al Observatorio Nacional — Pasan los antecedentes relacionados con la instalación de una Estación Meteorológica en el local que ocupa el Faro del Cerro.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasan los antecedentes relacionados con la solicitud del señor Agustín Trujillo Peluffo pidiendo acumulación de sueldos.

—Al Ministerio de Hacienda — Vuelve informada una solicitud del señor Gerardo Arrizabalaga pidiendo su jubilación.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Pasa en vista una solicitud del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo admisión temporaria para casilleros de cartón.

—A la Contaduría General — Nota de la Asistencia Pública Nacional elevando el estado demostrativo de los depósitos de dinero en custodia que hizo en el Banco de la República.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Obras Públicas

### TRAMITE

Se manda agregar a sus antecedentes y pasar a informe de la Dirección Puerto de Montevideo el expedientillo iniciado por doña Rosa G. de González, viuda del ex sereno de la Sección Dragado don Antonio Márquez, solicitando reconsideración de lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración en su solicitud anterior.

—Pasa a informe del ex guardaalmacén de este Ministerio la nota de la Contaduría General solicitando una relación de las operaciones de crédito realizadas en el Banco de Londres y América del Sur con motivo de la adquisición de carbón.

—Pasa a la Proveeduría de Muebles y Utiles la solicitud formulada por la Administración General de Faros.

—Pasa a la Contaduría General a sus efectos la rendición de cuentas elevadas por los ex almacenes de este Ministerio del movimiento de fondos por concepto de "Alquileres", correspondiente a Agosto, Setiembre y Octubre.

—Pasa a la Asistencia Pública Nacional a sus efectos la planilla de jornales elevada por la Dirección de Arquitectura correspondiente a la obra "Reparación del edificio destinado a Sala de Auxilio en Aiguá" $ 108.00.

—A la Contaduría General pasa el presupuesto de la Dirección de Hidrografía correspondiente al mes en curso.

—A la Dirección de Ferrocarriles a los efectos solicitados por la Contaduría General la nota elevada por la misma referente al movimiento de fondos habido en la mencionada Dirección durante los meses de Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados.

—Al Ministerio de Hacienda a sus efectos pasa el certificado correspondiente al sueldo del sobrestante de la obra puerto franco de la Colonia don Antonio Grosso, importante la suma de $ 92.00.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad el escrito de don Doroteo Vieta solicitando el pago de la suma de pesos 51.57 que aquella Dirección le adeuda por suministro de materiales en 1922 para la obra de la carretera a Maldonado.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad el expediente caratulado "Adelaida Clavijo de Gallo sobre pensión", venido de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Se manda agregar a sus antecedentes y pasar a informe de la Dirección de Vialidad el escrito del señor Norberto R. del Puerto, relacionado con los años de servicios prestados en aquella repartición.

—Pasa a informe de la Dirección de Topografía la nota del Concejo de Administración Departamental de Río Negro, solicitando el envío de un técnico para efectuar en "Young" los trabajos de amanzamiento, deslinde, etc., a fin de levantar el plano oficial del mismo.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la nota del Consejo Nacional de Administración relacionada con el mal estado del camino nacional que pasa por las localidades de Sauce, Santa Rosa y San Ramón.

—Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía la nota del Ministerio de Hacienda referente a la designación de un guarda de 2.a clase de la Receptoría de Colonia, cuyo sueldo abonaría la empresa constructora del puerto para zona franca.

*La Secretaría.*

---

## Caja Nacional de Ahorro Postal

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1925

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Valores de ahorro en tesoro | $ | 133.400 — |
| Valores de ahorro en Tesorería | „ | 13.931 72 |
| Boletines especiales canjeados | „ | 2.639 — |
| Boletines postales canjeados | „ | 1 — |
| Boletines postales en Tesorería | „ | 0 70 |
| Agencia Central — Cuenta valores | „ | 1.044 86 |
| Agencia Central — Cuenta reintegros | „ | 192 — |
| Agencias habilitadas — Cuenta valores | „ | 17.326 77 |
| Agencias habilitadas — Cuenta reintegros | „ | 1.531 12 |
| Agencias de la Capital | „ | 1.260 — |
| Escuelas rurales | „ | 14.656 69 |
| Escuelas urbanas | „ | 2.808 — |
| Caja | „ | 1.158 21 |
| Banco de la República: | | |
| Cuenta oro | „ | 2.633 14 |
| Cuenta plata | „ | 22 24 |
| Cuenta custodia | „ | 177.210 — |
| Muebles y útiles | „ | 5.533 93 |
| Presupuesto: | | |
| Ejercicio 1920 | „ | 17.996 72 |
| Ejercicio 1921 | „ | 19.263 38 |
| Ejercicio 1922 | „ | 22.993 85 |
| Ejercicio 1923 | „ | 19.878 37 |
| Ejercicio 1924 | „ | 22.015 91 |
| Ejercicio 1925 | „ | 17.750 15 |
| Comisiones | „ | 84 19 |
| Deuda Pública: | | |
| Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1919 | „ | 13.862 50 |
| Empréstito de Conversión de 1905 | „ | 31.405 95 |
| Bonos Construcción del Palacio Legislativo | „ | 11.831 50 |
| Deuda Edificios Universitarios | „ | 16.452 50 |
| Deuda Externa del 5 o\|o oro 1919 | „ | 8.612 50 |
| Títulos Hipotecarios: | | |
| Serie U | „ | 1.980 — |
| Serie V | „ | 19.956 50 |
| Serie X | „ | 46.143 80 |
| Serie 25 | „ | 1.999 80 |
| | $ | 647.577 — |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes—Número de libretas 19882 | $ | 124.646 24 |
| Emisión de valores | „ | 187.349 67 |
| Valores depositados en custodia | „ | 177.210 — |
| Administración Pública | „ | 137.465 20 |
| Reintegros | „ | 3.336 79 |
| Fondo de reserva | „ | 11.846 42 |
| Cupones de Deuda Pública | „ | 5.722 43 |
| Renovación de libretas | „ | 0 25 |
| | $ | 647.577 — |

Juan José Amézaga, Presidente. — Pedro Lapeyre (hijo), Director-Tesorero. — Aníbal J. Mancebo, Director-Gerente.

---

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1925

Debe

| | | |
|---|---|---|
| Valores de ahorro en tesoro | $ | 133.400 — |
| Valores de ahorro en Tesorería | „ | 10.339 72 |
| Boletines especiales canjeados | „ | 3.128 — |
| Boletines postales canjeados | „ | 1 — |
| Boletines postales en Tesorería | „ | 0 70 |
| Agencia Central — Cuenta valores | „ | 646 39 |
| Agencia Central — Cuenta reintegros | „ | 233.66 |
| Agencias de la Capital | „ | 1.260 — |
| Agencias habilitadas — Cuenta valores | „ | 17.591 07 |
| Agencias habilitadas — Cuenta reintegros | „ | 1.467 36 |
| Escuelas rurales | „ | 14.656 69 |
| Escuelas urbanas | „ | 2.828 — |
| Caja | „ | 658 26 |
| Banco de la República: | | |
| Cuenta oro | „ | 2.077 61 |
| Cuenta plata | „ | 22 24 |
| Cuenta custodia | „ | 180.210 — |
| Muebles y útiles | „ | 5.533 95 |
| Presupuesto: | | |
| Ejercicio 1920 | „ | 17.996 72 |
| Ejercicio 1921 | „ | 19.263 38 |
| Ejercicio 1922 | „ | 22.993 85 |
| Ejercicio 1923 | „ | 19.878 37 |
| Ejercicio 1924 | „ | 22.015 91 |
| Ejercicio 1925 | „ | 18.904 45 |
| Comisiones | | 111 31 |
| Deuda Pública: | | |
| Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 | „ | 13.862 50 |
| Empréstito de Conversión de 1905 | „ | 31.405 95 |
| Bonos Construcción del Palacio Legislativo | „ | 11.831 50 |
| Deuda Edificios Universitarios | „ | 16.452 50 |
| Deuda Externa del 5 o\|o oro 1919 | „ | 8.612 50 |
| Títulos Hipotecarios: | | |
| Serie U | „ | 1.980 — |
| Serie V | „ | 19.956 50 |
| Serie X | „ | 46.143 80 |
| Serie 25 | „ | 4.720 80 |
| | $ | 650.184 77 |

Haber

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes—Número de libretas 19966 | „ | 125.483 04 |
| Emisión de valores | „ | 184.229 67 |
| Valores depositados en custodia | „ | 180.210 — |
| Administración Pública | „ | 137.957 25 |
| Reintegros | „ | 3.043 12 |
| Fondo de reserva | „ | 11.846 42 |
| Cupones de Deuda Pública | „ | 7.415 02 |
| Renovación de libretas | „ | 0 25 |
| | $ | 650.184 77 |

Juan José Amézaga, Presidente. — Pedro Lapeyre (hijo), Director-Tesorero. — Aníbal J. Mancebo, Director-Gerente.

SOCIEDADES ANONIMAS

**Compañía Mandataria Uruguaya**

Saldo de las cuentas al 31 de Marzo de 1925

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Accionistas | $ | 47.500 — |
| Caja | " | 96.208 26 |
| Banco de la República | " | 2.500 — |
| Gastos de instalación | " | 342 25 |
| Cuentas gastos | " | 95 60 |
| | $ | 146.646 11 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 50.000 — |
| E. Wagenknecht y Cía., Sociedad Anónima Lda. Comercial e Industrial | " | 437 85 |
| N. V. Edmund Wagenknecht's Handel Maatschappij, Amsterdam | " | 96.208 26 |
| | $ | 146.646 11 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

3746.

---

**Compañía Anónima "Río Branco"**

Inventario y balance general al 30 de Junio de 1924

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Propiedad Barranco Branco | $ | 1.195.066 13 |
| Muebles, útiles, maquinarias y embarcaciones | " | 30.649 42 |
| Banco del Brasil, cuenta garantía | " | 58.750 — |
| Caja | " | 12 37 |
| Varios deudores | " | 595.615 80 |
| | $ | 1:879.615 72 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 1:410.000 — |
| Dividendos | " | 114.599 17 |
| Obligaciones a pagar | " | 39.473 16 |
| Bancos | " | 43.768 29 |
| Varios acreedores | " | 271.775 10 |
| | $ | 1:879.615 72 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

3653.

---

**Bally Limitada, Sociedad Comercial**

(Sucursal Montevideo)

Balance al 30 de Setiembre de 1925

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | " | 54.792 32 |
| Letras en cartera | " | 32.686 94 |
| Títulos | " | 5.104 97 |
| Cuentas corrientes, deudores | " | 573.631 33 |
| Mercaderías | " | 166.647 70 |
| Inmuebles | " | 47.169 09 |
| Muebles y útiles | " | 18.638 55 |
| Varias cuentas | " | 85.391 97 |
| | $ | 984.062 87 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Sede Central, cuenta capital | $ | 100.000 — |
| Idem ídem, ídem corrientes | " | 740.076 57 |
| Reserva sobre deudores | " | 86.500 — |
| Cuentas corrientes — Acreedores | " | 55.803 43 |
| Letras a pagar | " | 1.430 70 |
| Varias cuentas | " | 252 17 |
| | $ | 984.062 87 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

3964.

**Territorial Uruguaya**

Balance al 30 de Setiembre de 1924

Activo

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios | $ | 86.849 12 |
| Acciones en depósito | " | 25.000 — |
| Cuotas de acciones a cobrar | " | 100 — |
| Caja | " | 14 33 |
| Muebles, útiles y enseres | " | 56.644 61 |
| Campo en Las Toscas | " | 346.939 50 |
| | $ | 515.547 56 |

Pasivo

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 140.547 56 |
| Depositantes de acciones | " | 25.000 — |
| Capital | " | 350.000 — |
| | $ | 515.547 56 |

**V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.**

3659.

---

# PODER JUDICIAL

**Alta Corte de Justicia**

Día 24 de Noviembre de 1925

Trámite administrativo — Propuesta de Actuario interino para el Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Mario Pasalacqua, queja. Jefatura de Policía de Río Negro con Juez de Paz de la 1.a sección, queja. Antecedentes relativos al Juzgado de Paz de la 6.a sección de Artigas. Cristech y Vidal, cuenta por diligencias sumariales en Flores. René F Enciso, cuenta por diligencias sumariales en Tacuarembó. Compañía del Gas con Magalhaes y Cía., exhorto brasileño. Pedro Puccioni, suc., exhorto. Escribano Américo Aguirre Chaves, nueva residencia. Oficio número 145 del Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo. Miguel A. Olivera Ubíos, revisación de protocolo. Juan Carlos Oyuela, posesión de estrados. Eduardo Quirk Villalonga, solicitud. Antecedentes relativos al nombramiento de jurados (dos oficios del Concejo). Propuesta del tasador de costas para 1926 en el Departamento de San José. Idem ídem del Salto y Minas. Juzgado Letrado Departamental de Minas, depósitos judiciales. Consulta de la Tesorería General de la Nación. Antecedentes relativos al destino de armas decomisadas. "Diario Oficial", cuenta adeudada por el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo. Juzgado Correccional de 2.o turno, depósitos judiciales. Cuenta de Secretaría pendientes de pago. Relación de visita de cárceles y causas de 1925 del Departamento de Minas: sobreseimientos decretados en la misma, diecisiete; gracia denegada, una. Los directores del diario "El Tribuno" formulan una denuncia contra la justicia de Canelones Juan I. Rolando, cuentas por diligencias sumariales en Durazno. Solicitud de libertad anticipada: concedidas, una; ídem denegadas, cuatro. Romeo Brusa, solicitud Sobreseimientos decretados en causas elevadas con motivo de la visita general: dieciocho; no se hizo lugar a veintiuna solicitudes de gracia formulada en acto de visita de causas por diversos procesados. Solicitud de licencia del Juez de lo Civil de 3.er turno doctor Pedro Aladio, cinco días.

Trámite judicial — Gumersinda González, queja por denegación de apelación Jorge D. Terra y otro con Cesáreo Sarabia y otros. Bernardo Dubinsky. Ramón Jubil Leiva en autos Guillermo Pereda con Manuel Jubín. R. E. N. N. Causas criminales consultados por diversos Juzgados Letrados, ocho. Antonio Seré con La Transatlántica.

Definitivas — Una causa criminal por los delitos de hurto y falsificación, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 14. Legalizaciones, 5. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 16. Acuerdo, 1. — Eugenio Petit Muñoz, 2.o Secretario.

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 23 — Trámite — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Una en causa criminal por pelea y abigeato. Zubillaga Pedro con José Francisco Beramendi y Juan Carlos Beramendi. Antúnez da Costa Flora Felisbina, sucesión. Incidente sobre impuesto de herencia 2. Guillespie Bros and Company con Agustín E. Ferro y Compañía. Haedo Eduardo Vicente con José Eleuterio Roubín. Devita Juan A. con José Amado. Laviña Berta y otro con Enrique Laviña. Un oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Banco Francés Supervielle y Compañía con José Díaz Rico.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.—José V. Evia, Secretario.

---

Día 24—Trámite—Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Una por el delito de pelea y heridas. Terra Arocena Aroldo con Alfredo Piñeyrúa Amarol (incidente por costas). López José y Augusto con Fassari y Daneri. Castellanos Daniel con Empresa del Teatro Solís. Administración Departamental de Rentas de Florida con José Fernández Muras. Bürmester Guillermo M. con José Rossi. Vera Manuela con la sucesión Alfredo Pedro Fernández.

Interlocutorias—Peluffo Ayala de Borges Jerónima con Euclides Borges.—José V. Evia, Secretario.

**Juzgado Nacional de Hacienda**

Día 24—Trámite — Magdalena Gutiérrez con Jorge Nordmann. Dirección de Impuestos Directos con sucesión Etchevest de Manditeguy. Dirección de Aduanas con J. Suárez. Dirección de Aduanas con J. Borges (2 autos). R. Olivera con el Correo. Dirección de Impuestos Directos con A. Artola. Dirección General de Aduanas con Campos y Goncalves. Estado con J. Libet. Banco Hipotecario con M. Regalía de Roosen, expropiación. Estado con E. Quintela.—Leonardo Sollier, Actuario.

**Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno**

Día 23 — Trámite — Juan Galego contra la sucesión Juan Marti Ramírez. Juan P. de Moreira contra Balbina Patrone de Fernández. Juan Santiago Carballo. Sucesión Natividad Cedrés de Pereira. Sucesión Juan Carnelli. Sucesión Adelaida Parker de los Reyes. Sucesión Benito Delfino. Sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco. José Luis Vera contra Anastasia Casás. Juan William Stratton. Luciano Rabillor. Testamentaría Martín Deferrari. Tomás Maeso. Sucesión Rosa Latarroca de Pasarello. María Llantada de Scanavino contra Juan Scanavino. Venancia Damiana Lagarreta de Dansilio. Sucesión José Marino. Luis Hector Parravicini contra Ceferino Villafán y otra. Sucesión José Bentancourt y María Ortas. Sucesiones María Casilda Paonessa y otros. Juan J. Busso contra la sucesión Lorenzo Peluffo. Francisco Olbeira contra Luis Topolanski. Oscar Alario. Sucesión Juan Garmendia. Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu. Ramón Rufino Martínez. Sucesión Francisco Vila. Leocadio José Caldeiro contra Federico Ferolla. Sucesión Manuela Peña de Felis. Sucesión Isabel Pose de Bermúdez. Eusebio Roca Rocoba. Sucesión Santiago o Juan Spadafora. Sucesión Adela Hughes. Sucesión Ana Lovet de Romero. Dolores Ochoa de Luzardo. Sucesión Santiago Cortavarría. Testamentaría

Agustín Parodi. Maximiniano da Luz contra Femenciano de Souza Scotto. Isaac C. Díaz contra Domingo Pablo Mazza. Augusto Ramírez contra La Comercial. Fernando Hacar Pintos contra Eumelia O. de Gaggero. Testamentaría José Bonfiglio. Antonio Divet. Sucesión José Branta. Sucesiones Fabio Paz. Sucesión Margarita Esteve de Carrau. Cecilia C. Cora. B. Nadal contra Juan Pedro Salvañach y otros. Sucesión Luisa Esteves. Sebastián Trianan Barriol. Sucesión Juan Paganini. Secundino Pérez. Luis Seitume contra Rafael Ximénez. Sucesión María Clores de Gambin. Elvira Oterc de Fernández contra José Fernández. Sucesión Felicia Salaverría. Sucesiones Julio y José Arruebarren. Félix Rezani.

Interlocutorias — Testamentaría Felipe Enerio Vaz. Carlos Deferrari contra Lorenzo Lecroix. Sucesiones Julio y José Arruebarrena. Sucesión Justina Larraque de Pollo.

Definitivas — Ignacio Gil. Juan Francisco Bravo. Guillermo de Souza Castro. Isabel Lasa de Cortina. Jorgelino Crovetto. Sucesión Bernardo Suárez. Alberto Arana. Catalina Dellaca de Favaro. Sucesión Felicia Salaverría. Sucesión Lucía o Luciana Etchevest de Menditegui. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 24 — Trámite — Francisco Sekker. Juana Fuentes de Varela y otros contra José Otero. J. J. Lázaro Bottari contra las Cervecerías del Uruuagy. Eugenia Fernández contra los sucesores de Tomás Gómez. Sucesión Petrona Fraigola de Pérez. Oscar Alario. Sucesión Agustín Parodi. Pedro Márquez contra "La Transatlántica". José Vázquez contra Santiago Nieto Clavera. Rodolfo Uriarte contra la sucesión de Gregorio Juan Delgado. Sucesión Antonio Mendizábal de Garicano. Sucesión José Díaz. Sucesiones Ignacio Golpe y otros. Manuel Anyelo. Sucesión Gabriela Luisa Pereira Raúl Rubini Moreno. Sucesión Eusebio Rebella y otros. Sucesión Francisco Vila. Luis Vero contra Anastasia Casas. Sucesión Saturno Fernández. Cecilia C. B. Nadal contra Juan Pedro Carlos Salvañach y otros. Sucesión Luis Tagliaferro. Sucesión Angel Avallone. Sucesión Carmen Paulós de Seoane. Lino Zeballos. Sucesiones Joaquín Bravo y otro. Juana Fuentes de Varela y otro contra Ramón Martínez. Pascual Rovira contra la testamentaría María Sívori de Silva. Sucesión Lorenza Mascaró de Mayol. Testamentaría Domingo Belloni. Pedro Ferrés y Compañía contra Segunda Pérez y otros. Carlos Silveira Martins contra Gaspar Silveira Martins. Sucesión Elena Marexiano de Ramasso. Sucesión Juan Pedro Lecumberry. Sucesión Carmen A. de Giudici.

Interlocutoria — Sucesión María G. de Torres.

Definitiva — Eulalia Magdalena Terragno de Odicini. Ana M. Gazzolo de Vaillant. — Patricio A. Pereira, Actuario.

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

Día 23 — Trámite — J. Basso con J. Facal. A. y L. Torres con suc. de A. Salambhere. J. Dattoli. M. B. de Amorena. M. Mousques. M. López de Lorida con M. Viqueira. I. Sadi con H. F. Etchenique. A. F. Presto con B. Maratea. Suc. de C. Marquisa. Suc. de E. Mas de Ibarra. L. Rodríguez Domínguez. Suc. de G. Gandolfo. Suc. de M. I. J. Costa de Costa. Suc. de J. M. Blanes. Luis V. Lamy. J. A. Ginzo Anes con R. Gil. M. Médice de Valle con E. E. D. de Alesandre. A. C. Nobelazco con A. Botti. Suc. de C. Govinelli de di Cico. Suc. de G. Díaz de Camaño. Viuda e hijos de Juan J. Aguerre con M. Salaverría. J. B. Soudriers con M. Palladino. G. Aznárez con B. Pucchiarelli.

Interlocutorias — Suc. de R. Domínguez (hijo). J. M. Díaz con J. B. Compagnoni. M. I. de Carrique. L. Vidal

Definitivas — Suc. de M. Suárez. C. E. Carbonero. Suc. de C. E. C. de Ferreiro. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Día 24 — Trámite — P. Añón Fernández. J. Santos. O. Alvarez. Sucesión de J. Muxi. J. B. Rey de López. M. E. Moreira. C. Figueredo con S. M. Platero. V. Rodríguez de Gordillo. J. Sans. Sucesión de M. Berrutti de Martino. Oficio del Juzgado de Flores. Sucesión de Filomena del Horto de da Silveira. E. Sanssone con sucesión de N. Fusco. I. V. Gutiérrez de Rodríguez. P. G. Acosta o Martínez con B. Portal. Sucesión de C. Ferreira de Prats. Sucesión de A. Arigiome. S. Coppola con L. Ayala. Rosa González. Sucesión de I. Suárez. Sucesión de A. Abella. M. María de Cerboni. Sucesión de C. Bonasso. Sucesión de D. Fratti. Sucesión de R. Tutó de Güedes. Sucesión de L. Valladares. Oficio del Juzgado de Paysandú. D. Collazo con E. E. Corbo. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Sucesión de F. Deluca. A. Madruga. J. Cardozo y Pena con R. G. de Tabares. Sucesión de Rosa Calvacina de Piotti. Sucesión de B. Neves de Russo. S. M. A. Laguardia con C. R. Bardino. Sucesión de E. Fregeiro de Casós. A. Vidal Mato. Oficio de la Alta Corte.

Interlocutorias — J. Balparda de Risso con A. Risso. A. F. Presto con B. Maratea. Sucesión de F. Suárez.

Definitivas — R. Mariño. M. Americola con P. S. Scapuccio. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

**Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno**

Día 23 — Trámite — Blanca Zorrón de Danglara. Suc. María Solsona Flores de Maurde. Pascuala Maisonave de Bascou con Evaristo Nain. César Tiasmendi. Suc. Bartolomé Pancaldo. Teodoro Pérez. Suc. Eduardo Fernández Echenique. Suc. Eugenio Legrand. Máximo Herborn con Alberto Fernández Etchenique. Banco de Cobranzas con Máximo Belénzon. Mellania Lugo con sucesión Porfilio Talma. Test. Dominga Abaracón de Soperé. Suc. Franklin Bayley Bustamante. Suc. Santiago Carluccio. Suc. Larramendi de Laplace. Suc. Silverio Guisso. Leonor Ramos de Donnelly. Manuel Serantes con sucesión Próspero Laguilhouat. Suc. Pedro Viola. Luisa Angelillo con sucesión José Bernardo. Suc. Isolina Areco de Portá. Alejandro Fonticiella con Próspero Laguilhouat. Test. Juan Dodera.

Interlocutorias — María E. Canero de Morales. Gallo Fernández. Suc. Ignacio P. Meng. José Panosetti. Suc. P. Laguilhouat. Ambrosio Dellepiane con Santiago Barbieri.

Definitivas — Suc. María M. Duffan de Varela. Filomena Pírez de Méndez. Suc. Dominga Franzoia de Gradín. Vicente Tempone de Alexandre con sucesión Antonio Valba. Suc. Santos Antelo. Suc. Bernardo Bonet. Suc. Josefa García López. — Eloy G. Pereira, Actuario.

**Juzgado L. de Comercio de 1.er turno**

Día 23. — Trámite — Ramona R. de Dubois, por sí y por su menor hijo Luis Ramón, contra Jorge Dubois. Juan Pastorino y Compañía contra José A. Torello. Juan Shaw contra Antonio A. Ramos. Viola y Polchi, matrícula. José V. García, quiebra. Pérez y Compañía contra Algiery Costaguia. H. J. Miller y Compañía contra Manuel A. Ramos. Vicente y José M. Pascale, matrícula. Francisco Peluffo, quiebra. Guzmán Vargas y Raúl Ferrando Cano en los autos de M. E. Torrado y Compañía. Juan Carlos Bacigalupi y Hermano, quiebra, incidente sobre calificación. Javier Ausqui, quiebra. José Candal contra Manuel Candal. Banco de Crédito contra Eduardo Popelka. Diego Romero, por su señora madre doña Etelvina Aristondo de Romero, contra Arturo S. Casanova. Adolfo Box, quiebra. Torcuato S. Mieres Mailhe contra Manuel Taboada y otro. Banco Agrícola Ganadero contra Hortensio Barbot. Nelson Carrasco contra Juan Nemer. Antonio Gutiérrez contra Carlos Reguengo. Luis Valdetaro contra Carlos Borghi. Santiago Bolentini, contra Carlos Tagliabue. Arnaud Mochó, quiebra. Antonio Gebelin contra Juan Delger. Luis Biestro contra Constantino Yuste.

Interlocutorias — Guillermo Davison contra Octavio Lessa. Horacio Eguez contra Joaquín Matta. Carlos Gay e Hijos contra Giacondo Giroldi. Antonio Bigorra y Hermano contra Juan B. Bianchi. José Avalo contra Martín Arrivillaga. — Mateo Mario Figares, Escribano.

**Juzgado L. de Comercio de 2.o turno**

Día 23. — Trámite — Bialade Hermanos, concordato preventivo judicial. Amadeo D. Marenco, quiebra. Alejandro Trade, quiebra. Bechara Juri, quiebra, calificación. Ricardo Liesak contra Antonio A. Ramos (dos providencias). Antonio Losada, quiebra, calificación. José Ignacio de la Peña, medidas preparatorias (dos providencias). José Oliveri contra Pablo Zufriateguy (hijo). Eugenio Barth y Compañía contra R. Eguía Puentes y Compañía y otros, incidente de Rafael Labori. Carlos G. Menck contra Arturo Brizuela y Ricardo Liesack. Miguel Silvera contra José Paz (hijo) y José Paz Bragaño. Gerardo Pérez contra Ricardo Campos. Juan Carbonell contra Juan Pérez Listre. Faridone y Compañía contra Santagio Zeballos. Manuel Pérez Castro contra Santiago Varela. British American Tobacco Company Ltd., de Londres, contra Puiggrós y Compañía. José Abelenda Riveiro contra Ramón Castro. Leoncio de León contra Smith y Compañía. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil y Comercial de Paysandú en autos Banco de la República contra Francisco C. Mannise.

Interlocutorias — Francisco P. Llana contra José Pardo Santayana. Félix Corra, concordato preventivo extrajudicial. Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Munson Steamship Line".

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Diecinueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Día 24 — Trámite — Juan Jesús Fernández contra Francisco Ferré (dos providencias). Pedro A. García contra Juan J. Megget (hijo) y Federico Silva Ferrer. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Silvano Torrens, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Andrés Priegue. Ferrer, Travieso y Cía. contra Juan M. Carrasco y Ercilia Conrado. Banco de Crédito contra Pablo A. Odetto. Paulino J. Soiza contra Teodoro Herrera y Reissig. José F. Montaldo de León contra Bernardo Nicolini. Antonio D'Atuoni contra Cherubino Cassoni. Antonino Foti contra Alejandro Israel. Cereijo y Martínez, quiebra, rehabilitación. Exhorto del Juzgado Letrado de Cerro Largo en autos José V. Varela, quiebra. José Rando contra la Companhia Minas e Viacão de Matto Grosso. Juan Peluffo y Hnos. contra Freire Hnos. Pablo Bonora contra Baltazar Fontana. Donato Bayarres contra José L. Cammarano. Schubert y Defrutos, quiebra, calificación. Banco de Crédito contra Rafael Diego y Manuel I. Vázquez. Eugenio Sentouré contra José Terevinto.

Reservadas — Cuatro.

Oficios librados — Trece.

Libros rubricados — Veintitrés.

Interlocutorias — Regusci y Voulminot contra Eduardo Pozzoli.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 23 — Trámite — Nogueira María contra Marcos Arizaga. Scoseria María Angélica contra José María Martínez Co-

rrea. Gómez Juan contra Fermina Lista. Ferrer de Granese Angela contra Rafael Granese. Rubio Mercedes contra Bautista López. Terra Sixto y otros. Exhorto número 2766 del Juzgado Letrado de Rocha. Fernández María contra Vicente Torrado. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Miranda de Espárrago Alejandrina contra Amancio Mora. Palma Juan Andrés contra Mariana M. de Puppo. Díaz María contra Ubaldino Martínez. Milas y Urdangarín contra Gómez Hermanos y Compañía. Cúneo Francisco contra Aurelia Rodríguez. Sudriers Víctor contra Angel Daverio. Graña Alvarez Albina contra Cipriano González. González Alfredo. Félix Sosa. Exhorto número 4067 del Juzgado Letrado de Soriano. Rodríguez Rosendo contra Fermín Zuasnábar. Raffo Josefina contra J. Nicoletti. Faller Isabel. Vidal Sara contra Manuel Otero. Figallo Juan Constante. Alvariño Pan Miguel contra Encarnación Lodeiro Cansobré. Pereira Fermina contra Andrés Díaz. Sánchez Pizorne Amanda contra Julio Degasperi. Moreno Brígido contra Cándida Blanco. Giarreto Francisco contra A. Reborati. Tejería Eleuteria contra María Santana de Tejería. Rodríguez Dolores contra Enrique Muñoz Rijo. Rodríguez Inés contra Antonio Estévez. Zeta Marcelina. Carrique María Angélica. Tonelli José contra Benito y Alberto Dagnino. Villino Juan. Muniz Rosa Paula contra José Ibarra. López de Horno Joaquina. González Nestor. Guerín Emilio. Santana Enrique. Vicenta Di Napoli contra Raúl Saldaña. Exhorto número 30 del Juzgado Letrado de Florida. Bonilla Tomasa contra Gerónimo Toriaso. Exhorto número 3272 del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Garrido José María. Silva Carlos María contra María Martinussi. Silva Rosa contra Manuel Ardito Gómez. García Elena. López Santos y Matilde Leal. Parera María contra Raúl Spangemberg. Alario Pedro contra Pedro Gasso. Forlenza Bocchichio P. contra Pascual Forlenza. Eyo M. contra Concepción San Miguel. Alvarez Velázquz M. contra Ramón Menéndez Díaz. Vera Mayo y Virginia Moyano. Del Busto C. contra Arturo Bernasconi. Francolino Federico. López y Sar J. contra A. Puentes Rodríguez. Reyes Esteban. Fazi César contra Celestina Preza. Iglesia Julián contra Blanca Denis. Frontera José contra Ana Ricardi. Arijón Juan contra María M. Carré. Parisi Diego contra Adela Botta. Piano Carlota contra V. Favretti. C. de Vallone Melida contra Bernardo Vallone.

Interlocutorias — Vera Juan contra Ernestina Luis. Carrascal Blanca contra Gilberto Wemtraub. Nogueira Norberto. Pérez María contra M. Barreiro Singul. Caja Nacional de Ahorros contra C. Martínez y otros.

Definitivas — Barrera Faustino y Rosa Coloma. Tejera de Pareyra. Dorotea. Penkausckas Bartolomé. Vidal Juan. Sánchez Indalecia. Olitta Nicolás y otra. Peyre Juan Carlos.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

Día [illegible] Trámite — [illegible]ssio Nicolás contra Antonio Pagani. Iudice Antonia. O'Neill Arocena Eduardo contra Federico Leduc. Ros Laliga María de la Concepción contra Gonzalo Bercher y Adán. Rojo Antonio contra Diego Martínez. Lacoius Jaguzzo Roque y Felicia Laine de Lacoius contra José Pasile, dos providencias. Garay Francisco Traversoni Juan Bautista contra María Blanca Dupuy. Piñeyro Juan. Martínez Rocco Ramón contra Cherubino Cazzoni y otra. García de Martínez Filomena B. contra Delmiro Martínez, incidente. Dotta de Martín Consuelo. Bardón Kalmann. Velonté Mercedes contra Antonio Conti. Tascón Agustín. Olivera María. Exhorto número 841 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Barreda Manuel. Schiavoni Spath Rosa. Barceló José. Rolfo Juan y César Crosta. Mendieta A. Antonio contra Lino Blanco. Riefles Secundina contra Benito Luzardo, incidente. Rodríguez Adolfo. Vázquez Varela Santiago. Pereyra Argentino. Garré Francisco Miguel con tra Alberto Jones. Puissegur María Magdalena contra José Onetto. López Acacio Edmundo contra Timotea H. Ramírez. D. T. Amico María contra la sucesión de Constantino D. Amico. Caprille José contra la Inspección Departamental de Instrucción Primaria. Marexiano de Garabelli Ema contra Manuel Bachichou. Colombo de Gordiola Inés contra Fernando Gordiola Fernández. El Banco de Crédito contra Teresa B. de González. Visillac Ema Clorinda y otros. Olveira Celia contra Ramón Justo Olguín. Faugerón Ana Aurelia contra José Emilio Catelli. Guizard Luis contra Leonie Marrac. Salvatierra Pedro Alberto, deduciendo tercería en autos Milia Antonio contra Epifanio Martínez. Alvarez Rubio de Schiavo. Exhorto número 3504 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Exhorto número 834 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Exhorto número 1886 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Minbacas de Sánchez Mauricia contra Orestes Caballero. Exhorto número 2784 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Tripaldi Lucía contra Vicente F. Sobredo. Velázquez Natividad contra Beltrán Piñeyro. Alonso Elisa contra Rogelio Fernández. Zas Pablo contra Héctor Marfetán. Lancina Hugo contra Jesús Canetro. Fernández Aurelia contra René Sauviges. Scotto Gabriel contra Bartolomé Giuria. Genazzi Rosa L. contra Abel Jaramillo. Labadía Vicenta contra Juan Falero. Del Molino María Luisa contra Jorge Elías Bitar. Liahoff Naum. Exhorto número 2926 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Ruiz Ernesto J. contra Petrona Sarah Marfetán. Garaza Honorata contra Luis Manzoni. Echeverría Margarita y Celestina contra Angel Antoniello. Romero de Robles Arminda contra Enrique Lucio Robles. Seoane Matilde contra Juan Figliamonti. Irula Cornelia contra Martín Galarza. Pietracaprina Hebe contra Juan Carlos Jentschik. El Banco de Crédito contra Ramón Saint Romain. Sánchez de Borines Paulina. Martins Pedro J. contra Cándido Viera Martins. Bindo Miguel contra Estrella Camaño, incidente. Pérez Olivero José María contra Teobaldo E. A. Biengini. Fernández Felipa contra [illegible] Máspole. Alonso Martínez Juan. Castro Laurido Domingo. Tacón Joaquín. Aguiar Santiago. Argento Severo contra Amadeo de Valianti. Exhorto número 1145 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Scoppa Carmen contra Pedro Scoppa. Padé Juan, sucesión. Otero Benito.

Interlocutorias — Echeverría Margarita y Celestina contra Angel Antoniello. Rodríguez María Práxedes contra Antonio D. Marinho. Noliemberg Sánchez Mauricia. Tabares Ramón.

Definitivas — Guiarda Luis. Guerrero Gregorio. Tortajada Enrique contra Aurelia Macedoni. [illegible] Carlos A. Salomé de Carbó Mercedes. Rombo Angela. Calderón de Barrera Ermelinda contra Julio Barrera Oro. Pistoni Agustina contra Emilio Dávila.

Oficios librados — Veintiuno.

Exhortos recibidos para diligenciar — Ocho.

Audiencias — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

Efemérides del Observatorio Nacional

Día 23 de Noviembre de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente, entre P. del Limay, 16 de Octubre y San Martín y las bajas al Sur, alrededor de Punta Arenas.

Dominan vientos moderados y fuertes del Oeste en el río de la Plata, del Norte en la costa atlántica Sur y parte S. E. de la República, del Norte al Este en la parte central y parte Norte, calma al N. E.

Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: Antepuerto, 23o00 y 16o00 al abrigo; 27o00 y 16o50 a la intemperie; sección Montevideo (Prado), 28o00 y 16o00 al abrigo; a la intemperie, 34o30 y 15o00 y termómetro sobre el césped, 23o00. Máximas y mínimas registradas al abrigo en el interior: Punta del Este, 24o00 y 16o00; Rocha, 27o00 y 13o00; Melo, 23o00 y 17o00; Rivera, 28o00 y 18o00, y en Paso de los Toros, 27o00 y 13o00.

Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 757.80.

Temperaturas: Normal, 24o00; a la intemperie, 23o00; máxima, 25o00; a la intemperie, 27o00; mínima, 16o00; a la intemperie, 16o50.

Viento Oeste, 40 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua, 16.90. Humedad relativa por ciento: 78.00.

Velocidad máxima del viento: 80 kilómetros a horas 11.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 0.80 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 7.12.

Temperatura del agua: 22o50.

Estado del mar: algo agitado.

—Vientos del Sur con lluvias.

**Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias**

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Octubre de 1925.

Existencia del mes anterior, 243. Entrada, 264. Total, 507. Salida, 273. Pasan al mes de Noviembre, 234 inmigrantes.

Nacionalidades: Italianos, 62; rusos, 55; españoles, 35; alemanes, 30; servios, 15; rumanos, 14; griegos, 12; polacos, 10; yugoeslavos, 6; búlgaros, 5; checoeslovacos. 5; uruguayos, 3; dinamarqueses, 3; suizos, 2; argentinos, 2; portugueses, 2; francés, 1; austriaco, 1; lituano, 1.

Oficios: Agricultores, 73; labores domésticos, 67; jornaleros, 27; mecánicos, 10; cigarreros, 7; albañiles, 6; mineros, 3; pintores, 3; zapateros, 3; sastres, 2; camareros, 2; armadores, 2; panaderos, 2; carniceros. 2; herreros, 2; cocineros, 2; tejedores, 2; carpintero, 1; violinista, 1; electricista, 1; molinero, 1; médico, 1; mosaiquista, 1; colchonero, 1; empeado, 1; carnicero, 1; ingeniero, 1; comerciante, 1; fogonero, 1; ebanista [illegible]; menores, 36.

Resumen: Hombres, 161; mujeres, 67; menores, 36; total, 264 inmigrantes.— Montevideo, Octubre 31 de 1925.—Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Noviembre 19 de 1925.—Publíquese. — GUTIERREZ.

**Registro General de Ventas**

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 24 de Noviembre de 1925

5.000 pesos, finca en la 12.a sección, calle General Enrique Martínez, 54 metros.

8.600 pesos, casa en la calle Lavalleja 2111, 147 metros.

750 pesos, solar en la Unión, calle Porvenir, 99 metros.

6.390 pesos, terreno en el Camino Millán, 12.a sección, 845 metros.

7.840 pesos, terreno en el Camino Millán, 12.a sección, 980 metros.

7.650 pesos, casa en la calle Rafael Pastoriza 1344 al 46, 342 metros.

6.500 pesos, terreno en la calle Juan L. Cuestas, 3.a sección, 171 metros.

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 24 de Noviembre de 1925

1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.600 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.800 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 24 de Noviembre de 1925

8.600 pesos, al 7 por ciento anual.
30.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Noviembre 24 de 1925.

### 1.a rueda

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 91.70.
1.865 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.398 pesos 75, ídem ídem, 91.70.

Empréstito Obras Públicas 1909

1.398 pesos 75, para mañana, 85.40.

Títulos Hipotecarios serie J

1.000 pesos, para mañana, 96.00.

Títulos Hipotecarios serie O

3.000 pesos, para mañana, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie X

1.250 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.300 pesos, para mañana, 91.00.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.00.
1.300 pesos, al contado, 91.00.

### 2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 65.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.20.
4.700 pesos, fin de Diciembre, 65.60.

Empréstito de Conversión

7.273 pesos 50, para mañana, 91.60.

Deuda Interna y Conversión 1916

6.000 pesos, para mañana, 94.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.80.
13.000 pesos, ídem ídem, 94.80.

Deuda Obras Públicas 1918

1.500 pesos, para mañana, 84.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.10.

Títulos Deuda Pública 1923

9.500 pesos, para mañana, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie X

1.300 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.350 pesos, ídem ídem, 90.90.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.600 pesos, para mañana, 91.30.
1.000 pesos, al contado, 91.20.
5.000 pesos, para mañana, 91.20.
4.000 pesos, al contado, 91.20.
2.000 pesos, para mañana, 91.20.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.30.
2.000 pesos, para mañana, 91.20.

## Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

**Expedición de correspondencia para el Interior**

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 14.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

## Dirección de Cementerios

Día 22 de Noviembre de 1925

Luis Cravia, oriental, 48 años, casado, Charrúa 1876.

Héctor Baltar, oriental, 41 años, casado, Juan C. Blanco sin número.

Alberto Dinale, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Delia Vallejo, oriental, 19 años, soltera, Pabellón de Ginecología.

María Arrieta, oriental, 32 años, soltera, Pabellón de Ginecología.

Félix Arriola, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Rivera, española, 88 años, soltera, Tacuarembó 1084.

Francisco González, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Ormecinda Celedonia Bonino de André, oriental, 52 años, casada, Magallanes 1862.

Francisco Conturier, oriental, 50 años, casado, 18 de Julio 2181.

Amalia Piñeyro de Marande, oriental, 64 años, viuda, General Urquiza 3037.

Día 23

Aída Lucía López, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Felipa Méndez, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Alberto Legar, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julio de Torres, español, 54 años, casado, Yaguarón 1591.

Feliciano Fillotto, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.

Luis Cefera, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Rina Margarita Goyeneche, oriental, 15 años, soltera, Batoví 2142.

Roberto Hermida, oriental, 62 años, viudo, Hospital Vilardebó.

María Cándida Lizarazo, oriental, 54 años, viuda, Tala 2307.

Rodolfo A. Egger, oriental, 16 años, soltero, Colonia 2097.

Carmen Airoa de Carrasco, oriental, 26 años, casada, Cufré 2328.

Luis Alberto Lamas, oriental, 7 meses, Carlos M. Maeso 2733.

Juan Parra del Riego, peruano, 30 años, casado, Vidiella 2352.

María Josefa O'Brien de Rubio, oriental, 28 años, casada, Massini 3141.

Elsa María Perla, oriental, 17 días, Bolívar 2022.

Carlos Graciano Corbé, oriental, 4 meses, Yaro 1223.

Pascual Ambrosio, oriental, 16 años, Hospital Maciel.

José Anselmo Moreira, oriental, 10 años, Hospital Vilardebó.

Milta Rocha, oriental, 9 meses, Plata sin número.

Samuel Scaltriti, italiano, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.

Sinforosa M. Borges, oriental, 96 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juan Pedro Leites, brasileño, 66 años, casado, Hospital Pasteur.

Catalina Garino, oriental, 29 años, soltera, San Carlos sin número.

Hermenegildo Saraiva, oriental, 5 meses, Corrales sin número.

Isabel Lema, oriental, 4 meses, Comercio esquina Apóstoles.

José Fernández, oriental, 38 años, casado, General Flores 441.

Juana Cámaras de Pérez, oriental, 55 años, viuda, Comercio sin número.

Joaquín Di Cesaro, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.

Luis Alberto Flores, oriental, 15 meses, Celiar sin número.

Angela Valenzuedo, oriental, 7 meses, Barrio Basáñez.

Antolina C. de Cabrera, española, 73 años, viuda, Maroñas.

Catalina Basso de Rocca, italiana, 49 años, casada, Hospital Pasteur.

Juan Francisco Rodríguez, oriental, 2 meses, Uruguayana 143.

Juan Mateo Leonardi, oriental, 50 años, soltero, Uruguayana 149.

Juan Bonino, italiano, 80 años, casado, Colón.

María E. Egues, oriental, 11 días, Conciliación.

David Figueroa, oriental, 40 años, casado, Heredia 182.

Odina Medina, oriental, 14 meses, sección judicial 16.a.

Clotilde Lantes, oriental, 11 días, Vidaurreta sin número.

Roberto Farragut, oriental, 3 meses, Gobernador del Pino sin número.

Geremías Gilandi, italiano, 54 años, casado, Carlos de la Vega sin número.

Día 24 de Noviembre de 1925

Venancio Alvarez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Emilia de la Cruz, oriental, 22 meses, Soriano 957.

Manuel Pérez Magiollo, oriental, 49 años, casado, Colonia 1531.

María Liguex de Lacanzatte, francesa, 79 años, viuda, Majestic sin número.

Puro Figueira, oriental, 3 años, Trápani 29.

Rosa Antonia Graziozi, oriental, 19 años, soltera, Constituyente 1924.

Juan Ramón Sánchez, oriental, 6 meses, Bolívar 2193.

Gloria Acquarone, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.

Luis Garré, italiano, 90 años, viudo, San Eugenio 1586.

Consuelo Abeijón, oriental, 1 año, Vilardebó 1930.

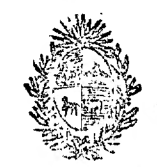
Natalio Dubinsky, oriental, 14 meses, Reconquista 335.

Consuelo González de González, española, 37 años, viuda, Marcos Bruto 72.

Carmen González, oriental, 6 meses, Pedernal 1916.

Ramón López, oriental, 88 años, se ignora, Hospital Vilardebó.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 104.a SESION ORDINARIA
( CONTINUACION )

## OCTUBRE 9 DE 1925

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

*(Continuación. — Véase el número 5865, Poder Legislativo, página 442 )*

ra en realizarla, serán retaceados y descontados por la mayoría de las dos Cámaras, del sueldo progresivo que se vote después. — (Interrupciones).

Ya ven que la iniciativa es torpe, desde que sabemos perfectamente — este es un argumento que esgrimen los batllistas — que los blancos son dueños de la solución parlamentaria en el Senado. — (Interrupciones).

Los batllistas dicen que por culpa de los oribistas no se puede hacer justicia. Si es verdad lo que dicen los batllistas — y en ese caso no se puede hacer nada en el Senado — entonces tengo yo razón. — (Interrupciones).

Quiere decir, pues, que los maestros de escuela recibirían alrededor de 300.000 pesos más por año por concepto de esta iniciativa; pero estos 300.000 pesos más por año se perderían porque los blancos no están dispuestos — ¿no es verdad? — a darles el sueldo progresivo y además los 300.000 pesos. De manera que yo me atengo a la realidad. Si se trata de dar sueldos hasta de 1.000 pesos, como proponen los batllistas, a los consejeros, vamos a votarle 1.000 pesos para los maestros; pero será una ilusión que los batllistas prometen. En cambio, nosotros queremos sostener aquí el principio de que debe pagarse a los maestros un sueldo decoroso por el trabajo pedagógico que realizan y no por el trabajo de ir a sacar a los niños de las casas y llevarlos como sombras a las escuelas, simplemente para justificar un aumento de dos reales por mes. — (Aplausos en la Barra).

**Señor Presidente** — Se ruega a la Barra que guarde compostura.

**Señor Mibelli** — Creo que no hay por qué decir más para estar completamente habilitado para votar en contra de esta iniciativa, que es lo que yo voy a hacer nuevamente ahora.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ghigliani** — Señor Presidente: cuando se adopta una resolución con el sincero espíritu de conseguir lo que se desea, se tiene por lo menos la habilidad de aunar todas las circunstancias que conduzcan al éxito, y cuando no se presenta la oportunidad favorable, el hombre hábil y decidido, no libra batalla y espera a que la oportunidad le sea favorable.

En la noche de hoy ha concurrido media docena justita de diputados nacionalistas y uno de los seis pide la reconsideración.

**Señor Gallinal** — Teniendo aliados del sector del señor diputado.

**Señor Ghigliani** — Nó!

**Señor Gallinal** — ¿Cómo nó?

**Señor Ghigliani** — Permítame, señor diputado.

El señor diputado Gallinal está desconocido esta noche. Se altera exageradamente...

**Señor Gallinal** — No señor!

**Señor Ghigliani** — Y pierde su habitual compostura, no se si porque estamos sesionando mucho estos días, por el ambiente, no sé por qué, pero el hecho es que está fuera de sus condiciones normales.

**Señor Gallinal** — Estoy en plena tranquilidad, señor diputado y no he dicho nada que sea exagerado.

**Señor Ghigliani** — Bien, señor Presidente.

Plantear la reconsideración en estas condiciones podría significar que se cree, que el sector batllista tiene en su programa de acción un postulado que es traído a la Cámara por sus legisladores y que en momento dado, por una cuestión accidental, por una cuestión de ambiente, digamos, teniendo votos para mantenerlo, sería capaz de permitir que ese postulado no se transformara en ley.

El Partido Batllista, señor Presidente, no hace esas cosas. El Partido Batllista si tiene un programa es para cumplirlo siempre que pueda hacerlo, y como en esta ocasión puede dar cumplimiento a ese postulado de su programa, lo cumple por doloroso que sea para el espíritu de los diputados que integran nuestra representación esta noche, tener que contrariar a tanto espíritu femenino equivocado, que hermosea esta Sala en este momento. — (Muy bien! Murmullos).

**Señor Mibelli** — Ese es el mejor argumento que ha hecho el señor diputado.

**Señor Ghigiani** — A pesar de que yo soy cuarentón desde hace tiempo, señor diputado Gallinal, me siento siempre conmovido ante la belleza femenina.

Nosotros, señor Presidente, no podemos echar máquina atrás; nosotros estamos obligados por nuestra disciplina partidaria a defender los postulados de nuestro programa de acción; no podríamos echarnos atrás, porque entonces haríamos peligrar el prestigio de nuestro partido. Podría creerse que los principios que nosotros en nuestras libérrimas asambleas colocamos como bandera de nuestro partido, no son cosas firmes y estables, sino cosas que son llevadas por el primer viento innovador que aparezca en la Sala del Parlamento. Lo vamos a mantener porque lo creemos justo y porque es nuestra obligación partidaria mantenerlo. Sin embargo, si se ofreciera el medio de mejorar nuestra iniciativa, si se nos diese la oportunidad de aumentar las cantidades propuestas para que no fuesen lo exiguas que son, nosotros aceptaríamos esa innovación pero lo que nos detiene no es el número. Si la cantidad de 20 o 40 centésimos parece poco, que se eleve a lo que se crea justo y necesario. Nosotros lo votaremos.

Yo no veo por qué, señor Presidente, se ha de entender que es desdoroso para un maestro que reciba una asignación por el esfuerzo que hace para aumentar el número de alumnos de su clase y mantener el número de alumnos de su clase.

Recibir dinero por el cumplimiento de una función noble, en ningún caso es desdoroso para nadie. Ya se acabó la época, señor Presidente, en que hasta los poetas se consideraban deshonrados porque se les pagara sus versos. Hoy se paga el arte; hoy se pagan todas las actividades humanas y eso es realmente lo humano, porque la vida actual ha establecido exigencias tales que sin el recurso pecuniario es imposible subsistir, y lo más noble que hay en la humanidad es el derecho a subsistir.

Cada uno tiene derecho a subsistir y tiene, por lo tanto, la obligación moral de que su trabajo le sea remunerado.

Yo pregunto si es desdoroso el trabajo de atraer alumnos a una escuela; si no es desdoroso y es trabajo, hay que pagarlo y nadie se puede sentir deshonrado o incomodado porque el Estado pague ese trabajo.

**Señor Dufour** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Ghigliani** — Sí, señor.

**Señor Dufour** — Me interesa destacar, señor Presidente, un argumento que ha escapado a los oradores que han hecho uso de la palabra hasta ahora y es que en realidad, no se paga o no se pretende pagar más al maestro para que busque alumnos de casa en casa. Se paga más al maestro para que sea mejor maestro y que, por serlo, atraiga mayor número de alumnos a su clase. — (Interrupciones).

**Señor Ghigliani** — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

**Señor Presidente** — El orador reclama el uso de la palabra.

**Señor Ghigliani** — Si no es desdoroso para el maestro recibir dinero por esa función, lo único que se debe entrar a considerar es la cantidad de dinero que recibe por esa función.

**Señor Gallinal** — No, señor diputado, y el principio de justicia por el cual se reparten esos dineros y lo que falta en este caso es ese principio de justicia: se reparte el dinero no conforme al mérito de los maestros, sino conforme a la casualidad u otros factores extraños que pueden llenar su escuela o dejarla vacía.

**Señor Ghigliani** — Señor Presidente: sería apartarse completamente de la realidad, y yo creo que el señor diputado la reconoce bastante como para no apartarse de ella, el creer que serán muchos los maestros que haya en el Uruguay que tengan pocos alumnos en sus clases.

**Señor Gallinal** — Son muchos, señor diputado; hay muchas escuelas mal ubicadas en campaña.

**Señor Gallinal** — Pero señor! Lo que hay que hacer es ubicarlas bien!

**Señor Gallinal** — En esos casos, sin culpa ninguna del maestro, la escuela está vacía. y ese es un problema de enseñanza muy importante. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores diputados!

**Señor Ghigliani** — El señor diputado saca como argumento la mala ubicación de las escuelas, y el remedio que encuentra a esa mala ubicación es no aceptar esta iniciativa. Pero, señor Presidente! Lo sensato es buscar el remedio en el cambio de ubicación de las escuelas que están mal ubicadas. Hay que ubicarlas bien. — (Interrupciones).

No admito interrupciones.

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Ghigliani.

**Señor Ghigliani** — Yo, generalmente, soy muy breve, y para serlo, es preciso no ser interrumpido.

Para ubicar mejor las escuelas es necesario tener la noción exacta y precisa de que esa escuela está mal ubicada. ¿Cómo se sabe que está mal ubicada? Cuando el esfuerzo del mastro ha sido importente para atraer a la escuela a todos los chicos que no son alumnos de la escuela. Bien. Para que esa acción del maestro se pueda realizar en campaña, sobre todo, es preciso, — y en esto estoy en desacuerdo con el señor diputado Dufour, — es preciso la acción convincente del maestro sobre el padre. Enviar un chico a la escuela en muchos lados no es una cuestión sencilla. Hay hogares en que el chico presta servicos y hay hogares en que no se puede prescindir de esos servicios, en que mandar el chico a la escuela significa un verdadero sacrificio, y es preciso que el maestro convenza al padre de que ese pequeño sacrificio que significa mandar el chico a la escuela está compensado grandemente con el beneficio futuro que obtendrá con la ida del chico a la escuela. — (Interrupciones).

Yo, señor Presidente, que conozco la altura intelectual de nuestros maestros sé que son capaces de convencer al padre, sé que son capaces de llegar hasta un padre y convencerlo de que su chico debe ir a la escuela. Pero hay otros problemas, además. Está el del traslado del chico desde la casa a la escuela. El maestro es el que tiene que obviar las dificultades que encierra el peligro del tránsito del chico desde su casa a la escuela. Todos esos son múltiples problemas rurales que deben tener la atención del maestro, atención que él debe prestar en su descanso, puesto que no puede realizar esa tarea durante las clases, ¿y ese no es un trabajo extraordinario? ¿Es desdoroso que se pague ese trabajo? Y ese trabajo se mide, en gran parte, por el éxito obtenido con el ingreso de nuevos alumnos. Yo sé bien, señor Presidente, que si se quisiera medir la totalidad del trabajo por este sistema, sería injusto, pero no se trata de eso. Al maestro le votamos el sueldo que creemos que debe tener, el mayor sueldo que creemos que se le debe dar, y además de eso, corresponde esto otro que no tiene por objeto mejorar la situación del maestro sino arbitrar un medio para tener una mayor población escolar, y saber bien cómo debe distribuirse.

Por eso yo hubiera votado en contra de la reconsideración, pero la circunstancia de que el doctor Rossi presente una fórmula que mejora la primitiva sin apartarse de nuestro programa, voy a votar la reconsideración en la certidumbre de que haré obra buena.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Andreoli** — No estamos discutiendo en estos momentos, señor Presidente, el problema de fondo de la enseñanza, ni tampoco en este preciso instante el mejoramiento económico de los maestros de escuela; estamos tratando sólo una moción de carácter previo, de orden, si se quiere, de reconsideración de lo resuelto en la sesión anterior y del pase a Comisión, una vez reconsiderado el asunto, de la mala fórmula aprobada ayer, según así lo entendí. Yo me alegro, señor Presidente, y voy a ser muy breve porque lo reclama la hora, de haber insistido una, dos y tres veces en que este asunto se resolviera sobre tablas en forma definitiva. Y me alegro de haberme opuesto en sesiones anteriores a que el asunto relacionado con el aumento progresivo de los sueldos de los maestros fuera pasado a Comisión obligando a la Cámara a resolver esta cuestión en una forma concreta, como se hizo en la sesión de ayer. — (Murmullos e interrupciones).

Yo me alegro, señor Presidente, de haber insistido entonces, y ya que algunos señores diputados no me quieren hacer el honor de reconocer que por mi insistencia obligué a la Cámara a votar algo, por lo menos, señor Presidente, se ha de recordar que mi opinión al traspapelamiento del proyecto de sueldos progresivos trajo un buen resultado. Que no pasando ninguna de estas fórmulas a estudio de la Comisión, se votó el punto relacionado con los 20 centésimos de bonificación en los sueldos de los maestros por la asistencia de cada alumno a las clases con las consiguientes resonancias contrarias de los propios maestros; y, segundo, se obtuvo también que la Comisión reaccionara de esa medida, y hoy se reuniera y viniera con soluciones hechas, más ventajosas, las que va a presentar a consideración de la Cámara, aconsejando, precisamente, lo que yo perseguía con tesón, — y lo reconocerá el señor diputado comunista, que sonríe, — el aumento progresivo de los sueldos de los maestros de escuela. En primer término, se obtuvo, señor Presidente, que hecha pública la resolución de los 20 centésimos provocara manifestaciones terminantes y contrarias de los propios interesados respecto de esta resolución, dándonos la razón a los que nos manifestamos en contra de ese principio batllista y dándonos la razón también a los que nos hemos expresado en contra de esa resolución. El procedimiento que se indica aquí, señor Presidente, también me da la razón. Yo pugné por que si alguna resolución debía pasar a estudio de la Comisión, no tenía que ser, por cierto, la que se relacionaba con el aumento progresivo de los sueldos de los maestros, sino precisamente, la otra fórmula, la que constituye el principio batllista, porque era una cuestión recientemente planteada en el seno de la Cámara, no conocida ni por la Comisión, ni por ninguno de los señores diputados presentes en ese sesión.

Hago uso de al palabra en este momento para hacer algunas rectificaciones, de paso, a los argumentos vertidos o formulados por el señor miembro informante y por algunos otros señores diputados del sector batllista. Dichos diputados han expresado que los miembros del sector político a que pertenezco se expresaron en forma contraria a la creación de los puestos de maestros que fueran necesarios y que fueron siempre contrarios al aumento de sueldos de los mismos. Y no es así, señor Presidente. Todavía no se ha planteado en el Parlamento el asunto relacionado con el aumento de las ayudantías.

**Señor Rodríguez Fabregat**—Ya se votó.

**Señor Andreoli** — Pero no se ha planteado en una forma que provocara negativas de parte nuestra. El sector nacionalista está dispuesto, contra lo afirmado por los batllistas, a hacer justicia con los maestros y a crear todas las ayudantías que sean necesarias. — (Interrupciones).

Se votó la proposición de la Comisión informante.

Si la Comisión informante hubiera dicho: en vez de tal cantidad de ayudantías, es necesario votar una cantidad mucho mayor, los miembros del sector nacionalista la hubieran aprobado.

**Señor Ghigliani** — Vamos a hacerlo ahora.

**Señor Andreoli** — No se ha planteado. Yo, por mi parte, estoy dispuesto a acompañar a cualquier diputado que presente una proposición de aumento de los cargos de maestro y todo lo que sea necesario para atender en forma las necesidades de toda la República en lo que se relaciona con la instrucción primaria. — (Murmullos).

**Señor Gallinal** — Yo reivindico para mí la responsabilidad de haber exigido en el seno de la Comisión y exigir en la Cámara que se justifiquen todos los gastos y también todas las creaciones de puestos de maestros que se necesiten realmente en la República, porque creo que no deben votarse grandes erogaciones presupuestales sino cuando son absolutamente indispensables y de acuerdo con las posibilidades financieras del país. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores diputados! Hace una hora y media que se está debatiendo la cuestión previa y con estas interrupcions, con estas prolongaciones del debate, lo que se hace es impedir la sanción del proyecto.—(Aplausos en la barra).

Se advierte a la barra que no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. —(Murmullos).

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo noto, señor Presidente, que nos hemos enfrascado en disquisiciones que hacen suponer que no vamos a alcanzar a nada en la sesión de esta noche, porque es indiscutible que una Cámara que está sesionando desde las cuatro de la tarde no va a poder continuar con el número necesario mucho más del tiempo en que nos encontramos. Yo voy a proponer entonces, a fin de que con toda tranquilidad se siga debatiendo este punto y a fin de que podamos ocuparnos del sueldo progresivo que propone el señor Rodríguez Fabregat que declaremos permanente esta sesión y en virtud del cansancio de todos a las 11 y media pasemos a un cuarto intermedio hasta el martes a las nueve y media. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Andreoli — Yo le pediría al señor diputado Rossi que no proponga esa moción que hace perder tiempo a la Cámara, porque pienso terminar enseguida y de inmediato podremos votar.

Señor Rossi (don César I.) — Yo estoy dispuesto a ausentarme de la Cámara porque no puedo estar más y supongo que en mi caso estarán todos los demás compañeros. Arriba de una hora no me quedo y por eso quería arreglar las cosas de tal maenra para que el martes podamos cintinuar, — y habla así quien como yo es bien notorio se ha erigido en campeón de esta cuestión y hace días y días que estoy pidiendo a mis compañeros que tratemos esta cuestión. Si dejo a la Cámara sin número, sobre mí tomo la responsabilidad. — (Murmullos).

Señor Andreoli — Queda aclarado, entonces, por las propias manifestaciones que hemos oído antes de los adversarios que los miembros del sector nacionalista no nos hemos opuesto a la creación de nuevos cargos y nuevas ayudantías. De ninguna manera, en ningún momento ha ocurrido eso. Tampoco, señor Presidente, y por una buena parte de la representación del sector nacionalista no ha existido oposición al aumento de los sueldos de los maestros. Todo lo contrario.

Más, señor Presidente: algunos miembros nacionalistas llegaron a límites más superiores que los propuestos por otros sectores políticos en cuanto al mejoramiento de los sueldos de los maestros de escuelas.

Señor Griot — ¿Y por qué no cristalizó?

Señor Andreoli — Esta cuestión cristalizó perfectamente dentro de la Comisión de Instrucción Pública cuando yo concurrí.

Señor Gallinal — Yo reclamo el honor de no haber entrado en pujas de ninguna clase.

Señor Andreoli — La cuestión es hacer justicia en la forma elevada que merecen los maestros de escuela y la alta misión que ejercen en la sociedad.

Señor Gallinal — Y de acuerdo con lo que puede hacer el país.

Señor Andreoli — Yo, señor Presidente, concurrí al seno de la Comisión de Instrucción Primaria cuando se estudiaron todos los proyectos presentados. Yo era autor de uno de ellos y por ese proyecto se establecía el sueldo mínimo de 90 pesos para los ayudantes. En esa situación y con respecto a este proyecto, los señores batllistas no nos acompañaron.

Señor Rossi (don Santín C.) — ¿En dónde?

Señor Andreoli — En la propuesta mía para que se estableciera al sueldo mínimo de 90 pesos.

Señor Rossi (don Santín C.) — ¿Y quien le dijo que no lo acompañamos? Que lo diga el señor Gallinal. — (Murmullos).

Señor Gallinal — Yo lo combatí con toda mi fuerza.

Señor Ghigliani — Hago moción para que una vez que termine el señor Andreoli se pase a cuarto intermedio.

Señor Rossi (don César I.) — A las once y media y me retiro.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rossi, ampliada por el señor diputado Ghigliani, para que la Cámara se declare en sesión permanente y una vez que haya terminado el señor Andreoli pase a un cuarto intermedio hasta el martes a las nueve y media.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Yo advierto a la Cámara que se ha perdido casi media hora...

Señor Andreoli — No por culpa mía, sino por otros que se han extendido demasiado. — (Murmullos).

Voy a terminar, señor Presidente, y no voy ainsistir en estos puntos anteriores porque es un hecho probado, pues, que los miembros nacionalistas no se opusieron a la creación de las nuevas ayudantías, y que por la parte que corresponde a determinados miembros del sector nacionalista propusieron fórmulas mucho más justicieras con el mejoramiento de la situación económica de los maestros... — (Murmullos e interrupciones).

Ahora con el fin de que se pueda aprovechar el tiempo y podamos votar algo concreto antes de las once y media, hora en que va a terminar esta sesión, respondiendo a una interrogación que se formuló en el curso de esta sesión de si estábamos en número suficiente para reconsiderar la resolución anterior, voy a manifestar que estamos en número y que podemos votar la reconsideración en la sesión de hoy. Esta resolución fué tomada con dieciocho votos, y con 19 votos obtenemos la reconsideración. Pero yo, en seguida, voy a pedir más, voy a insistir otra vez para que se vote antes de las once y media de hoy, si tenemos tiempo para ello, el proyecto de aumento progresivo de los sueldos de los maestros son lo cual está conforme la Comisión de Instrucción Pública.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera la resolución votada en la sesión de ayer y se pasa el asunto a Comisión para que informe en la próxima sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veinticinco.

Continúa la discusión sobre la enmienda presentada relativa al sueldo progresivo de los maestros.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gallinal — Se trata, señor Presidente, de no hacer discursos, la hora es avanzada, y es necesario votar.

Voy a dar mi voto a la fórmula de sueldo progresivo que hemos confeccionado hoy en la Comisión de Instrucción Pública; pero, consecuente con los principios de lealtad y de sinceridad que rigen toda mi vida política, debo declarar que en toda la larga y difícil tramitación de este asunto no he mirado jamás a mi alrededor para saber cuáles iban a ser las simpatías que podían suscitar hacia mí mis resoluciones. He tratado como legislador de obedecer a mi concienciа y reivindico para mí la responsabilidad de haberme opuesto a las proposiciones de aumentos de sueldos al Magisterio de la República que considero excesivas para las finanzas públicas y desproporcionadas en absoluto con lo que el país podía car en estos momentos. Si hay una responsabilidad, serenamente la reclamo. — (Silbidos en la barra).

Señor Presidente — La barra no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

Señor Rossi (don César I.) — En un país culto, no deben ser los maestros los que den ese ejemplo. El diputado Gallinal, es un diputado nacional, al que se debe respetar.

Señor Presidente — La Mesa ya ha advertido a la barra que no debe hacer manifestaciones de ninguna clase

Señor Gallinal — Esas manifestaciones no me conmueven. Repito que yo en este asunto no he obedecido nunca al fin de conquistar simpatías ni mucho menos de ganar votos; por mi parte, no los quiero ni los busco en esa forma ni para mí, ni para mi partido.

Declaro sinceramente que solamente he deseado hacer la obra de justicia que dentro de las normas indeclinables de una sana política económica he considerado posible realizar en favor del digno Magisterio nacional, hacerla de acuerdo con lo que mi criterio me decía que era posible en estos momentos, rechazando toda otra sugestión de mi espíritu.

Con estas palabras, dejo expresados los fundamentos de mi voto favorable al proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los maestros de enseñanza primaria gozarán de un aumento de cinco pesos mensuales por cada cuatro años de servicios, percibiendo el primer aumento al finalizar el cuarto año de ejercicio, y el último aumento al finalizar el 22.o año de acutación.

Art. 2.o A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, la Contaduría del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal hará efectivo el aumento correspondiente a cada maestro, de acuerdo con los años de servicios."

En discusión.

Señor Rossi (don Santín Carlos). — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — A título de miembro informante, voy a decir que hay que hacer una pequeña modificación. Al empezar el cómputo se mantiene el plazo de cuatro años del proyecto del señor diputado Rodríguez Fabregat, pero al terminarse el cómputo se dice que debe llegar hasta el 24.o año, que es el sexto período de aumento que coresponde. De manera que es cada cuatro años, empezando el cuarto año y terminando el año 24.o.

Señor Mibelli —Si se quiere votar el sueldo progresivo, es menester prorrogar la sesión hasta las doce.

Señor Rossi (don César I.) — Yo manifiesto que me tengo que ir a las once y media. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se prorroga la sesión hasta las doce.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veitidós en veintiséis.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Nieto y Clavera — Yo considero que es muy justa la proposición hecha por la Comisión, pero entiendo que es una proposición a largo plazo. Me parece que los maestros tienen necesidad de una mejora efectiva e inmediata, y en consecuencia, voy a proponer un aumento de quince pesos para los Directores y de trece para los ayudantes. Este beneficio lo recibirán de inmediato.— (Murmullos e interrupciones).

Es indiscutible que este beneficio se irá aumentando dentro de dos o tres años, cuando las finanzas nacionales lo permitan, porque se trata de una obra de justicia y no de una gracia especial.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Mibelli** — Yo trataré de condenar, lo más rápido que pueda, mi pensamiento. Me propongo en pocos minutos fundar mi opinión. Soy contrario a los sueldos progresivos. Me parece que es una mutilación del derecho de los maestros. El sueldo progresivo significa despojar a los maestros, en el curso de muchos años, precisamente de todos los años anteriores al fin de su carrera, de un derecho que han ganado legítimamente, porque lo han ganado con su trabajo. — (Se retiran varios representantes de Sala).

**Señor Presidente** — La Mesa ruega a los señores diputados que no se ausenten de Sala, porque quedaría la Cámara sin número.

**Señor Rossi** (don Santín C.) — Pero queda entendido, señor Presidente, que el cuarto intermedio se mantiene.

**Señor Presidente** — Se ha prorrogado la hora, únicamente.

**Señor Mibelli** — Lo que nosotros debemos establecer, es cuáles son los sueldos decorosos a que tienen derecho los maestros. Si entendemos que en algún momento de la vida de los maestros, cuando llegan al final de su carrera...

(Se retira de Sala el señor Rossi (don César I.).

**Señor Presidente** — La Mesa ruega al señor diputado Rossi que no se retire de Sala.

**Señor Rossi** (don César I.) — Yo he advertido que a las once y media tenía que irme.

**Señor Presidente** — No puede hacerlo el señor diputado. Reglamentariamente tiene que solicitar permiso de la Mesa. El señor diputado Rossi va contra el Reglamento.

**Señor Rossi** (don César I.) — Yo he advertido a la Cámara que me tenía que ir. Es un asunto que se debe votar y no discutir, sobre todo, cuando son discursos tendenciosos.

**Señor Presidente** — El señor diputado Rossi falta al Reglamento, porque deja a la Cámara sin número.

(Se retira el señor diputado César I. Rossi).

**Señor Rossi** (don Santín C.) — Que quede la moraleja de que todo esto se debe a la nota que presentaron los maestros.

**Señor Gallinal** — Y al diputado batllista que se retiró.

**Señor Presidente** — Habiendo quedado la Cámara sin número, se pasa a cuarto intermedio hasta el día 13 a las 21 y 30).

---

(Así se efectúa a las 23 horas y 30 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

# 109.a SESION ORDINARIA

## OCTUBRE 13 DE 1925

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

3—Hospital en la Villa de Castillo. Construcción. (Discusión general y particular. Sanción).
4—Doctorado en Odontología. Creación de dicho título. (Discusión general y particular. Sanción).
5—Estudios hidrográficos de la Laguna Merín y desecación de los Bañados de Carrasco. (Discusión general y particular. Sanción).
6—Reparación de caminos en el Departamento de Rocha. (Discusión general y particular. Sanción).
7—"Progreso" (Departamento de Canelones). Declaratoria de pueblo a dicha localidad. (Discusión general y particular. Sanción).
8—Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. Creación. (Discusión general y particular).

---

**1**—En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los siguientes señores representantes: Alaggia, Albo, Andreoli, Bacigalupi, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Brum, Búrmester, Cacheiro, Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Dufour, Escudero, Fernández, Fernández Ríos, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghiglini, Giorgi, Gutiérrez, Juanicó, Lema, López Aguerre, Martínez Trueba, Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Perotti, Pesce, Ponce De León, Puig, Ramírez, Rodríguez Larreta, Rossi (don Mario). Secco Illa, Vázquez, Viceñs Thievent, Vidart y Vigliola.

**Total: 54.**

Faltan:

**Con licencia**, el señor representante Sichero.

Total: 1.

**Con aviso**, los señores representantes: Amaro Macedo, Arena, Bonnet, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Fígoli, Griot, Labat, López, Muñoz Zeballos, Olalde, Pérez, Rodríguez Fabregat, Ros, Segundo y Viana.

Total: 16.

**Sin aviso**, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Amighetti, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Argencio, Astiazarán, Barbato, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bordaberry, Carnelli (don Abelardo), Delfino, Etchemendy, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Galarza, Galmes, Gallinal, Garolini, Gómez Platero, Gómez, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Lavagnini, Legnani, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Monegal, Negro, Perichón, Polleri, Ribero, Rospide, Rossi (don Santín C.), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Turena, Vidal y Sozo.

Total: 52.

---

**2—Señor Presidente** — A solicitud de varios señores representantes se ha citado a la Cámara para considerar determinada orden del día.

Léase el pedido.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor César G. Gutiérrez.

Solicitamos del señor Presidente, convoque a la Honorable Cámara a sesión extraordinaria para el día 13 del corriente a las 15 horas, a fin de considerar los siguientes asuntos:

1.o Hospital en la Villa de Castillos.
2.o Doctorado de Odontología.
3.o Estudio hidrográfico de la Laguna Merín.
4.o Mejoras en varios caminos de Rocha.
5.o Declaratoria de pueblo a "Progreso".
6.o Creación de la Facultad de Ciencias Económicas.
7.o Presupuesto de Sala y Secretaría.

Saludan al señor Presidente atentamente

Armando Bacigalupi. — M. Albo. — Luis Fígoli. — A. Puyol. — A. Carnelli. — José M. Ferreiro. — A. Pereira Núñez. — D. Arena. — O. Pedragosa Sierra. — B. Sozo. —T. Barbato. — T. Berreta. —A. Puig. — A. Nieto Clavera. — I. E. Perotti.—J. P. Lavagnini. — A. Vigliola. — F. Escudero. — F. Astiazarán. — A. Martínez Trueba. —J. V. Menéndez. — C. Garolini. — A. Brum. — C. I. Rossi. — A. E. Pesce. — M. García Selgas.—E. Castillos.

Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

---

**3**—Se entra a considerar el primer asunto de la orden del día.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Transfiérese a la Asistencia Pública Nacional, con el destino que subsiguientemente se expresará, la posesión y el dominio sobre dos hectáreas de terreno de propiedad del Estado, ubicadas en la villa de Castillos, del Departamento de Rocha, que lindan con las manzanas sesenta y dos y sesenta y tres, costado Este de las mismas, según el plano respectivo de dicha población levantado por el agrimensor Manuel Saiz Alvarez en mensura judicial ordenada por el señor Juez Nacional de Hacienda, practicada en Febrero de 1908 y apro-

bado el 30 de Octubre de ese mismo año. Las referidas dos hectáreas de terreno son las adquiridas por el Estado por la transferencia que a su respecto y a título no oneroso le hiciera ante el señor escribano auxiliar de Gobierno y Hacienda don Elbio Estrada, el señor Francisco Silva, en escritura del 27 de Mayo de 1909.

Art. 2.o La Asistencia Pública Nacional destinará el terreno que se le cede por esta ley, para edificar en él, el hospital que tiene proyectado, formación de un parque para convalecientes, jardines y huerto.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración procederá a las transferencias que se disponen por esta ley, con la documentación del caso, dando la posesión de los terrenos inmediatamente de su sanción a la Asistencia Pública Nacional.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en veintiocho.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

**Señor Minelli**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Minelli** — Quiero proponer, de acuerdo con el autor del proyecto, que donde dice "dos hectáreas", se establezca "una hectárea", por ser este terreno suficiente para el fin que se destina.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en veintinueve.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en veintinueve.

**Señor Minelli**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Minelli**—He pasado a Secretaría un artículo aditivo que debería ocupar el lugar del 3.o.

Pido que se lea.

**Señor Presidente**—Léase.

(Se lee):

"Artículo 3.o La parcela de una hectárea de que hizo cesión por testamento a favor de la Asistencia Pública el extinto doctor Carlos de Rossi, será transferida por aquella institución al Consejo Auxiliar de Administración de la villa de Castillos, para usos comunales. La escrituración respectiva será de oficio y libre de impuestos y se efectuará ante el Escribano de Gobierno y Hacienda."

En discusión.

**Señor Vigliola**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Vigliola**—De acuerdo con el proponente doctor Minelli, los autores del proyecto hemos entendido que es conveniente aceptar este artículo aditivo, porque entonces el Municipio podrá obtener, siendo esa tierra de su propiedad, el medio de hacer un parque o paseo público, como entra en los propósitos del Concejo Auxiliar de Castillos, por iniciativa del Presidente del mismo doctor Valiño y Lucino.

En ese sentido los proyectistas adherimos a la fórmula presentada por el doctor Minelli.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo 3.o propuesto por el señor Minelli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en treinta.

Léase el artículo 3.o, que pasa a ser 4.o.

(Se lee).

En discusión.

**Señor Vigliola**—Hay que agregar "y al Concejo Auxiliar de Castillos".—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Se va a votar en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintinueve en treinta y uno.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

---

4—Continúa la orden del día.

Léase el segundo asunto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, la Universidad otorgará el título de doctor en Odontología a los que cursen con aprobación los estudios de la Escuela de Odontología, pudiendo ejercer la profesión de cirujano dentista en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Los actuales dentistas, dentro del plazo de tres años, podrán canjear el título que poseen por el que se establece en el artículo anterior, solicitándolo de la Universidad.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 17 de 1925."

INFORME

Honorable Cámara:

El proyecto que precede se justifica ampliamente por varias razones de orden superior.

En primer lugar, porque es necesario igualar el título que otorga nuestra Escuela de Odontología, con el que pueden presentar los odontólogos de los países que forman parte de la "Federación Odontológica Latino-Americana" (F. O. L. A.) y de muchos de los Estados europeos, a los cuales es necesario recurrir con frecuencia en busca de nuevos horizontes científicos.

Por otra parte, es evidente la dificultad que se presenta para revalidar títulos extranjeros, de acuerdo con el Tratado Internacional de 1888, cuando en el país de origen se otorga el título de doctor en Odontología, que no existe entre nosotros.

Hay que hacer notar, de paso, que los estudios que se realizan en nuestra Escuela, verdadera Facultad Superior, que debe considerarse así, dentro del organismo universitario del Uruguay, responde a un plan moderno que hace honor al país y que no es otro que el emanado de una de las conclusiones del Congreso Odontológico Latino-Americano realizado en Montevideo en el año 1920.

Hemos llegado, pues, a un desideratum, en lo que respecta a la organización de nuestra Escuela, pero no así en lo que respecta al título, y los profesionales desean, y con razón, que no se les coloque en situación de aparente inferioridad respecto de sus colegas del extranjero.

Tales razones han de pesar en el ánimo de los señores representantes para sancionar el proyecto de la referencia, y considerando absolutamente atendibles los argumentos expuestos por sus autores, esta Comisión os aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, Setiembre 17 de 1925.

Francisco H. López. — Gustavo Gallinal. — S. C. Rossi (discorde). — Rogelio C. Dufour (miembro informante). — José M. Ferreiro. — Mario Rossi. — E. Rodríguez Fabregat."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintisiete en treinta.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiséis en treinta y uno.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en treinta y uno.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad al Honorable Senado.

---

5—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto referente a estudios hidrográficos en la laguna Merín y desecación de los bañados de Carrasco.

Léanse los antecedentes del asunto.

(Se lee lo siguiente):

"PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá que se practiquen por la oficina técnica correspondiente los estudios necesarios para la desecación de los bañados de Carrasco y para la regularización de la cuenca hidrográfica de la laguna Merín. Ambos estudios irán acompañados de una memoria descriptiva de las obras a efectuarse y un presupuesto detallado de las mismas.

Art. 2.o El Consejo Nacional contratará los servicios de los técnicos y ayudantes (debiendo ser nacionales) que sean necesarios para efectuar esos estudios. Para los cargos de ayudantes se dará preferencia a los estudiantes de Ingeniería que se interesen por esos trabajos.

Art. 3.o Las erogaciones que demande el cumplimiento de esta ley se imputarán a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Luis Giorgi. — Arturo Puig. — G. García Selgas. — C. I. Rossi. — F. Ghigliani. — H. R. Gómez."

---

"Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado oportuno informar conjuntamente, refundiéndolos, dos proyectos de naturaleza y finalidades semejantes. El

primero, — del Honorable Consejo Nacional, —se refiere a la ejecución de estudios para desecación de los bañados de Carrasco. El segundo, de los señores diputados Vigliola y Albo, imponiendo el estudio de la cuenca hidrográfica de la Laguna Merín con el objeto de proyectar obras que encaucen a esa laguna y sus afluentes de la margen uruguaya, evitando así las inundaciones más o menos periódicas que inutilizan más de 600.000 hectáreas de nuestro territorio. Ambos proyectos son de alta finalidad el primero, por tender a conquistar terrenos en una zona de grandísimo valor, inmediata a la Capital de la República, y el segundo por la inmensa extensión de tierras de fertilidad extraordinaria, que en caso de obtenerse resultados favorables, — como todas las presunciones lo indican, — con obras de costo razonable, podrían agregarse a las laborables del país.

La conquista de tierras aptas para la agricultura intensiva, debe ser preocupación constante en nuestro país, en que son, desgraciadamente, hasta el presente, pocas las colonias agrícolas de verdadera importancia, y como complemento de esas conquistas deben venir, la irrigación, la navegabilidad de los cursos de agua y la producción de energía. Tales problemas en general, marchan unidos, teniendo la resolución de algunos de ellos, — como complemento indispensable, — la resolución de los otros. La regularización de la cuenca de la Laguna Merín transformaría, ejecutando esas obras, una gran parte de la zona oriental de nuestro suelo, pues a más de la conquista de la extensión mencionada de tierras de una feracidad extraordinaria, aumentaría el kilometraje de vías navegables, — con lo cual se solucionaría en gran parte el problema de los transportes en esa zona y obtendríamos, tal vez, una cantidad no despreciable de energía hidroeléctrica.

Vuestra Comisión de Obras Públicas está convencida de que la sanción de proyectos de esta naturaleza repercutirá de una manera inmediata, en beneficio cuantioso para el país, y en mérito a ello os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Octubre 6 de 1925.

Luis Giorgi. — Arturo Puig. — César I. Rossi. — Héctor R. Gómez. — G. García Selgas. —F. Ghigliani."

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en veintisiete.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en veintiocho.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintinueve.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiuno en veintiocho.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

---

6—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a reparación de caminos en el Departamento de Rocha.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo destinará ampliamente y hasta tanto no se construyan las carreteras respectivas, la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) para efectuar reparaciones y mejoras, inclusos puentes y obras de arte en el camino nacional de Rocha al Chuy y en los que conducen a Cañada Grande y costa San Luis (Departamento de Rocha).

Art. 2.o Los predios situados a ambos lados de los caminos mencionados y a distancias no mayores de diez kilómetros de los mismos, pagarán un impuesto anual del dos por mil, tomando como base para el cálculo de su monto el aforo para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

El producido de este impuesto se verterá en Rentas Generales.

Art. 4.o Quedan exceptuados del pago del impuesto creado por el artículo anterior los propietarios cuyos bienes inmuebles en conjunto, — excluídas las mejoras, — no excedan en valor a quinientos pesos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 13 de 1925

Luis Giorgi. — F. Ghigliani. — G. García Selgas. — Arturo Puig."

**Señor Puig** — Pediría, señor Presidente, que se diera lectura del informe.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Comisión de Obras Públicas.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado el proyecto de ley de los diputados Pablo M. Minelli, Julio E. Bonnet y Héctor Lorenzo y Lozada, por el cual se dispone la construcción de una carretera entre Rocha-Castillo-Chuy. Está de más decir que una obra de esa naturaleza, sobre todo cuando beneficia a una zona tan abandonada en materia de comunicaciones, por la protección oficial constituiría una ventaja de primer orden para la vialidad de esa región.

Desgraciadamente el elevado monto de las obras no hará posible su inmediata ejecución. Sería ilógico pensar que las rentas generales de la Nación pudieran atender el servicio de la deuda que habría necesidad de crear para esa ejecución y por otra parte es imposible arbitrar una suma ni siquiera cercana a la necesaria creando impuestos a las zonas vecinas, por ser los valores de los campos y los arrendamientos extraordinariamente bajos. Los precios de esos valores en cada una de las secciones de Rocha son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1.a ....... | $ 56.00 | $ 4.51 |
| 2.a (Sur) .. | " 39.00 | " 3.06 |
| 4.a (Sur) .. | " 42.00 | " 3.48 |
| 5.a (Sur) .. | " 22.00 | " 2.57 |
| 7.a ....... | " 47.00 | " 3.49 |
| 8.a ....... | " 50.00 | " 3.15 |

En la imposibilidad de obtener fondos para la construcción de carreteras en los citados caminos y entendiendo que es necesario mejorar la vialidad de esa zona. Vuestra Comisión de Obras Públicas ha redactado el proyecto adjunto, por el cual se destina una cantidad fija por año, a fin de efectuar las reparaciones y mejoras en aquellas vías de comunicación.

Esa cantidad que vuestra Comisión ha fijado en $ 50.000; sería tomada de Rentas generales, pero se reintegraría casi en su totalidad por la recaudación del impuesto creado por el artículo 3.o.

En efecto, tomando como valor medio de la hectárea a $ 45.00, el valor total de la zona afectada sería de $ 22.750.

El producido anual del impuesto sería $ 45.000. La contribución de Rentas Generales sería, pues, insignificante.

Además el impuesto creado no significa carga apreciable para los predios afectados; los más recargados sólo contribuirían con un 3 o|o aproximadamente del promedio actual de los arrendamientos.

Teniendo en cuenta los grandes beneficios que reportaría a esa zona el mejoramiento permanente de esos caminos, vuestra Comisión de Obras Públicas os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley, sustitutivo del ya mencionado y del presentado en oportunidad por el señor diputado Ernesto F. Pérez.

Sala de la Comisión, Octubre 13 de 1925.

Luis Giorgi, miembro informante. — Arturo Puig. — Francisco Ghigliani. — G. García Selgas."

En discusión general.

**Señor Giorgi**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Giorgi** — Señor Presidente: lo que yo quería decir es casi innecesario después de la lectura del informe.

Quería significar que la Comisión no ha podido aceptar el proyecto de los señores diputados Minelli, Bonnet y Lorenzo y Lozada, porque significaba una carga demasiado grande para el Estado y para el vecindario de esa zona.

La solución que propone es una solución transitoria hasta tanto no se haga la obra definitiva; pero va a contemplar, mientras tanto, el interés urgentísimo de esa zona que reclama, por lo menos, caminos apropiados.

Es cuanto quería manifestar.

**Señor Minelli**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Minelli** — Yo, señor Presidente, quiero manifestar que voy a votar el proyecto de la Comisión.

Mi gran satisfacción hubiese tenido lugar si se hubiese votado íntegramente el proyecto que he presentado con los dos mencionados legisladores. Se trata de una obra absolutamente indispensable para la región del Este del país.

No quiero, de ninguna manera, en una sesión tan corta como la que estamos celebrando, extenderme en consideraciones tendientes a fundar esa iniciativa, pero quiero sí, dejar completa constancia de que no hubiera sido invertir mal los dineros públicos el realizar una obra de esa importancia.

Hubiera estimulado extraordinariamente la producción de aquella región, tan abandonada y tan distante de los centros de consumo y de los puntos más importantes del país; se habría estimulado de tal manera también el turismo en general, que los gastos que se hubiesen realizado habrían quedado ampliamente compensados.

Sin embargo, no pierdo las esperanzas de que en alguna otra oportunidad la Comisión dictaminante y mis colegas se presten a sancionar la iniciativa integral.

Por ahora, pues, no tengo más remedio que conformarme con lo que se proyecta.

**Señor Vigliola**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Vigliola**—Yo adhiero en una forma amplia a las manifestaciones hechas por el señor diputado Minelli, considerando que ningún Departamento de la República, con respecto a sus vías de comunicación, está en la situación de excepción igual para que los Poderes Públicos le dispensen ampliamente su protección. Especialmente en lo que se refiere a las arterias que se trata de beneficiar con este proyecto en discusión, que están por la ley de trazados de caminos en vigencia dentro de las obligaciones de Rentas Generales, y al Departamento de Rocha se le han dado pocos recursos para atender esas arterias, que tiene que seguir cuidando y atendiendo con sus intereses tan escasos y precarios el Municipio del Departamento.

Es verdaderamente lamentable que, razones de peso y que están en relación con las finanzas públicas, hayan impedido que la Comisión de Obras Públicas prestase su apoyo integrante a la proposición que contiene el proyecto en discusión, porque el Departamento de Rocha tiene derecho a reclamar de los Poderes Públicos que por Rentas Generales, a las que ese Departamento ha contribuído eternamente sin recibir casi ningún beneficio de las mismas rentas, se le diera ahora todo lo que se necesita para hacer el camino desde Chuy hasta Garzón, en esa arteria que es camino nacional, obra fundamental y definitiva para el progreso del Este.

Por consiguiente, en vista de las circunstancias que han mediado para que la Comisión de Obras Públicas no pueda atender todo lo que el proyecto pide, yo adhiero, pero dejando constancia de que Rocha tiene derecho a que se le atienda de una vez por todas, con un concurso serio para que sus caminos sean puestos en condiciones de desarrollar todo el progreso que tiene que intensificar esas obras en las regiones del país.

**Señor Giorgi** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Giorgi** — Quería hacer una aclaración en cuanto a dos palabras del proyecto en lo que se refiere a reparación y mejoras.

La Comisión entiende que en las mejoras debe entenderse que está incluída la construcción de los puentes necesarios y obras de arte sobre cada uno de los caminos, de modo que dejo constancia de la aclaración de la palabra "mejoras" para no demorar la canstrucción de esos puentes que son tan necesarios.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cinco.

En discusión particular el proyecto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cinco.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y uno en treinta y cuatro.

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cinco.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cuatro.

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

---

7—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de declaratoria de pueblo a "Progreso", Departamento de Canelones.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto presentado por el doctor Tomás Barbato, representante por el Departamento de Canelones, referente a la declaratoria de pueblo, al núcleo de población denominado "Progreso", y os aconseja su aprobación, en la certeza de contribuir al adelanto de esa importante localidad.

Sería conveniente que estos proyectos viniesen acompañados de un plano topográfico, en el que constase su amanzanamiento, ubicación de plazas y avenidas, deslinde de la sección quintas y chacras, es decir, su ejido, de modo que el legislador pudiese comprobar, en una forma inequívoca, que la declaratoria de pueblo no tuviese un carácter platónico, sino que fuese la aspiración justísima de todo un vecindario que, inspirado en bien del progreso local solicitase de los Poderes Públicos esa denominación. Estas breves consideraciones justifican la actitud de vuestra Comisión al aconsejar la aprobación de este proyecto, porque le consta que el futuro "Pueblo Progreso", próximo a la estación del mismo nombre, tiene su delineamiento realizado por particulares y está circundado por tierras aptas para la agricultura, donde se podrán demarcar las secciones quintas y chacras.

Por estos fundamentos presentamos a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley.

"Artículo 1.o Declárase pueblo, con la denominación "Progreso", al núcleo de población conocido con el mismo nombre, ubicado en la 4.o sección del Departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

J. Daniel Vidart — J. P. Alaggia — Guillermo Otero."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y cinco.

En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y cinco votos.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

---

8—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se crea la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Léase.

(Se empieza a leer).

**Señor García Selgas** (don Mariano) — (Interrumpiendo la lectura). Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Como el repartido lo conocen todos los señores diputados, para abreviar tiempo, señor Presidente, pediría que se suprimiera su lectura y se votara en general el asunto.

**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor diputado García Selgas, para que se suprima la lectura de los antecedentes en la discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado García Selgas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y seis.

(Los antecedentes del asunto son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

**Ley Orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración**

CAPITULO I

Creación de la Facultad

Artículo 1.o Créase la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, la que será organizada sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio y con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II

Dirección

Artículo 2.o La Facultad estará regida por un Consejo Directivo Honorario presidido por un Decano rentado que ejecutará sus acuerdos y del que dependerá directamente el personal de la institución, bajo la superintendencia del Consejo Directivo.

CAPITULO III

Consejo Directivo

Artículo 3.o El Consejo Directivo se compondrá de once miembros honorarios, integrándose en la forma siguiente:

Dos miembros designados por el Consejo Nacional de Administración.

Un miembro designado por la Cámara de Comercio.

Un miembro designado por la Cámara de Industrias.

Un miembro designado por la Cámara Mercantil de Frutos del País.

Dos miembros electos por los profesionales egresados de la institución o de la que ésta sustituya.

Dos miembros electos por el Cuerpo de Profesores titulares o en funciones.

Dos miembros electos por el alumnado de los cursos superiores.

El mandato de estos últimos durará dos años y cuatro el de los demás.

Art. 4.o Las tres elecciones se efectuarán por el sistema de voto secreto, representación proporcional y cociente único. (Artículo 6.o, inciso 3.o, y artículo 9.o).

Art. 5.o Uno de los miembros designados por el Consejo Nacional de Administración, uno de los electos por el Cuerpo de Profesores y los dos electos por el alumnado, deberán ser, necesariamente, egresados con título de la institución o de la que ésta sustituye.

Los dos miembros electos por los pro-

fesores deberán, además, ser catedráticos en propiedad y cesarán en el cargo así que pierdan ese carácter.

### CAPITULO IV

#### Decanato

Artículo 6.o El Decanato será desempeñado por un doctor en ciencias económicas y de administración, contador o perito, el que durará cuatro años en el ejercicio de su cargo.

Su elección queda cometida a un Congreso integrado por cinco delegados de los profesores titulados, cinco delegados de los egresados con título y cinco delegados de los estudiantes de cursos superiores, que cada núcleo elegirá por el sistema de voto secreto y representación proporcional integral.

La elección de congresistas se efectuará en la primera semana de Abril. Cada lista de titulares llevará igual número de suplentes.

El Congreso deberá llenar su cometido dentro de los diez días siguientes al de su elección.

Art. 7.o Para la elección del Decano se requerirá mayoría absoluta en el Congreso.

Sin embargo, si a la tercera votación ningún candidato llega al número requerido, se proclamará electo al que obtenga mayoría relativa, si alcanza a seis votos; si no alcanzare, el Consejo Nacional de Administración elegirá entre los tres candidatos más votados. En uno u otro caso, el mandato del Decano durará sólo un año.

Ningún Decano podrá ser reelecto sino por diez votos como mínimo.

Art. 8.o Los miembros del Consejo Directivo no podrán ser electores de Decano, ni viceversa, hasta pasado un año de haber ejercido una u otra función.

Art. 9.o Los profesores, profesionales y estudiantes votarán en un mismo acto por su lista de congresales y por sus candidatos a consejeros, salvo en el caso previsto en el artículo siguiente.

### CAPITULO V

#### Atribuciones del Consejo

Artículo 10. El Consejo Directivo en la primera sesión que celebre elegirá de su seno un Vicepresidente, el que sustituirá al Decano por enfermedad, licencia o cese, por cualquier causa, del titular. En este último caso se convocará a elecciones de Decano dentro de los treinta días de vacar el Decanato, y el electo actuará por el período complementario.

El Vicepresidente reunirá las condiciones del artículo 6.o y durará un año en el cargo, pudiendo ser reelecto por simple mayoría.

Art. 11. Son, además, atribuciones del Consejo:

A) La dirección superior docente y administrativa de la Facultad, sin perjuicio de la que se asigna al Decano por el artículo 2.o.

B) Dictar su reglamento interno y el reglamento general de la institución.

C) Designar, con arreglo a la ley y a los reglamentos, el personal docente y administrativo.

D) Aprobar el presupuesto anual de sueldos y gastos y percibir e invertir, por medio del Decano, los recursos ordinarios y extraordinarios;

E) Otorgar los títulos profesionales y los certificados de suficiencia;

F) Conceder reválidas de títulos, certificados y materias;

G) Distribuir las materias por años universitarios y aprobar o modificar el plan de estudios que cada profesor deberá presentar anualmente;

H) Conceder anualmente la medalla de oro o la exoneración de derechos a títulos o de certificados de suficiencia, fundando, en cada caso, su resolución y citando en ésta la disposición reglamentaria correspondiente;

I) Proponer al Ministerio de Instrucción Pública las medidas conducentes al fomento de la enseñanza a su cargo y al desarrollo eficiente de su gestión;

J) Reglamentar las elecciones de miembros del Consejo y del Congreso Elector de Decano y proveer lo que corresponda para su normal funcionamiento;

K) Pronunciarse en apelación sobre las resoluciones tomadas por el Decano;

L) Designar a uno de sus miembros en carácter de Director honorario de la Biblioteca;

Ll) Proveer el cargo de Director de los cursos de Seminario y aprobar con o sin modificaciones el plan a que se refiere el artículo 19;

M) Organizar conferencias culturales y estimular la producción e investigación científica en materias relacionadas con la Facultad;

N) Negociar el intercambio de profesores;

Ñ) Procurar que los egresados de la institución tengan las mayores facilidades para abrirse camino en la vida profesional y reclamar ante quien corresponda el cumplimiento de las leyes que amparan el derecho de aquéllos.

### CAPITULO VI

#### Atribuciones del Decano

Artículo 12. El Decano tendrá las siguientes atribuciones:

A) Ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo;

B) Representar a la Facultad y al Consejo en todos los actos oficiales;

C) Vigilar el cumplimiento de la ley y los reglamentos, dando cuenta al Consejo de las infracciones, reiteradas o graves, sin perjuicio de tomar las providencias urgentes que sean requeridas;

D) Proponer el personal, estando a lo que el Consejo resuelva, oyendo los fundamentos que formulará en cada caso;

E) Informar verbalmente o por escrito en los asuntos de su resorte, que deba tratar el Consejo:

F) Adoptar las medidas de carácter interno que no estén encomendadas expresamente al Consejo o al Director honorario de la Biblioteca;

G) Someter a la aprobación del Consejo el presupuesto de la institución y la memoria a elevarse anualmente al Ministerio de Instrucción Pública;

H) Disponer el trámite interno;

I) Presentar al Consejo los proyectos o indicaciones que juzgue convenientes para la institución.

### CAPITULO VII

#### Planes de estudios

Artículo 13. Los estudios se cursarán con arreglo a lo que establece la presente ley, distribuyéndose en tres Secciones Generales: a) Cursos Preparatorios; b), Cursos Superiores y c) Cursos de Seminario.

Los Cursos especiales se regirán por el artículo 28.

Art. 14. Para ingresar a los Cursos Preparatorios se requiere un certificado que acredite haber cumplido el programa general de Enseñanza Secundaria, o un programa equivalente, a juicio del Consejo.

En el caso de no haberse cumplido totalmente dicho programa, el aspirante rendirá una prueba complementaria ante un tribunal especial designado por el Decano.

Art. 15. Los Cursos Preparatorios comprenderán las siguientes materias: Historia Americana y Universal, Literatura, Filosofía, Algebra, Merciología, Caligrafía, Taquigrafía, Dibujo, Francés e Inglés. Estas materias se agruparán en dos años universitarios.

Art. 16. Las materias de preparatorios aprobadas con programa equivalente en cualquiera institución del Estado, serán revalidadas previa justificación de estos extremos.

El título de bachiller habilita para ingresar directamente a los estudios superiores y a los Cursos Especiales. El título de ingeniero agrónomo habilita para ingresar a los Cursos Superiores, relativos a la Carrera Consular.

Art. 17. Los Cursos Superiores comprenderán las siguientes materias, distribuídas en cinco años universitarios: Contabilidad (dos cursos), Cálculo Mercantil y Financiero (dos cursos), Estadística y Cálculo Actuarial (un curso), Derecho y Procedimiento Civil (tres cursos), Derecho Comercial (dos cursos), Derecho Público y Administrativo (un curso), Economía Política (dos cursos), Finanzas (dos cursos), Geografía Económica (un curso), Historia del Comercio (un curso), Bancos y Sociedades Anónimas (un curso), Legislación Aduanera y Consular (un curso), Práctica de Cancillería (un curso), Derecho Internacional Público y Privado (un curso), Comunicaciones y Transportes (un curso), Legislación Industrial (un curso), Práctica Profesional (cuatro cursos).

Art. 18. Las materias aprobadas en la Facultad de Derecho serán revalidadas previa justificación.

Art. 19. Los Cursos de Seminario funcionarán con arreglo al plan que cada año formulará su Director, con aprobación del Consejo.

Para ingresar a estos cursos se requiere alguno de los títulos expedidos por la Facultad o por la institución que ella sustituye.

### CAPITULO VIII

#### Reglamentación y término de estudios

Artículo 20. La asistencia a las clases será facultativa, pero se requiere la inscripción del estudiante previa a la iniciación de cada curso, y la presentación de trabajos en los cursos prácticos, la que se hará precisamente en las épocas prefijadas.

Art. 21. Todas las pruebas se dividirán en dos actos: el escrito y el oral. Aquél tendrá carácter eliminatorio y éste no podrá durar más tiempo que diez minutos.

No se hará diferencia alguna, en cuanto a la duración de la prueba, entre el estudiante libre y el reglamentario.

Art. 22. La distribución de los cursos en años universitarios se hará al solo efecto de ordenar las materias para la asistencia del alumnado.

Art. 23. Se fijarán dos períodos ordinarios de exámenes: uno del 10 de Junio al 20 de Julio, y otro del 10 de Noviembre al 20 de Diciembre.

El Consejo, a petición de los estudiantes, o de oficio, por causa justificada, podrá adelantar o postergar por diez días la iniciación de estos períodos o prorrogar su duración.

Art. 24. El estudiante al que le falte una sola materia para terminar sus estudios podrá solicitar, en cualquier *tiempo*, una mesa especial para rendir ese examen. También podrán *solicitar, dentro* de los cinco días siguientes a la terminación del período de exámenes, los que habiéndose inscripto para dar examen, no pudieren rendirlo en ese período por hallarse en otra prueba al ser llamados a aquel efecto.

Art. 25. Todo estudiante puede rendir,

en cada período, examen de cualquier número de materias, hallándose en las condiciones del artículo 20, sin observar otro orden que el de los cursos en cada una y sin más requisito que el de la inscripción previa. Sin embargo, no podrá rendir examen de Contabilidad Administrativa sin aprobar antes el curso de Finanzas y el de Derecho Constitucional y Administrativo, ni el del último curso de Práctica Profesional, sin previa aprobación de todas las demás materias.

### CAPITULO IX

Expedición de Títulos Profesionales

Artículo 26. La Facultad expedirá los siguientes títulos:

A) El de "Doctor en Ciencias Económicas y de Administración", una vez aprobadas todas las materias de los Cursos Superiores y clasificadas con nota que no baje de "Muy bueno", en los Cursos de Seminario, un trabajo sobre temas económicos, otro sobre temas financieros y otro sobre temas jurídicos;

B) El de "Perito-Contador", una vez aprobadas todas las materias de los Cursos Superiores;

C) El de "Perito-Mercantil", una vez aprobadas todas las materias de los Cursos Superiores, excepto: Estadística y Cálculo Actuarial, Derecho Constitucional y Administrativo, Contabilidad Administrativa, Práctica de Cancillería, Derecho Internacional Público y Privado y Comunicaciones y Transportes;

D) El de "Cónsul", una vez aprobadas las materias de los Cursos Superiores, excepto: Contabilidad. (2.o curso), Cálculo Mercantil y Financiero (2.o curso), Estadística y Cálculo Actuarial, Derecho Constitucional y Administrativo, Contabilidad Administrativa, Bancos y Sociedades Anónimas, Legislación Industrial, Comunicaciones y Transportes, y Práctica Profesional (2, 3 y 4 cursos).

Art. 27. Al egresado comprendido en el apartado A) del artículo anterior, se le expedirán, además, si lo solicita, los títulos a que se refieren los apartados B), C) y D); y al comprendido en el apartado B), y los títulos C) y D).

### CAPITULO X

Cursos Especiales

Artículo 28. La Facultad tendrá una sección de cursos sintéticos, con programas especiales, para cuyo ingreso se rendirá, en una prueba de conjunto, examen de los preparatorios respectivos.

Dichos cursos se dictarán para:

1.o Idóneos de Comercio (Teneduría de Libros, Cálculo, Nociones de Derecho Civil y Comercial, Trámite Aduanero, Práctica Comercial).

Los preparatorios comprenderán: Gramática, Aritmética, Caligrafía, Taquigrafía y Estenografía.

2.o Idóneos para ingresar a la carrera administrativa (Contabilidad y Cálculo Financiero, Nociones de Derecho Constitucional y Administrativo, Leyes y Reglamentos de Contabilidad Pública, Trámite General Administrativo).

Los preparatorios comprenderán: Gramática, Aritmética, Caligrafía, Historia Nacional, Constitución de la República (parte relativa a la Administración Central y Departamental) y Estenografía.

3.o Idóneos para el Corretaje de Número (Teneduría de Libros, Nociones de Derecho Civil y Comercial, Trámite y Operaciones Bursátiles, Nociones de Cambios, Nociones de Deuda Pública, Práctica del Corretaje).

Los preparatorios comprenderán: Gramática, Aritmética y Caligrafía.

4.o Idóneos para Rematador (Teneduría de Libros, Nociones de Derecho Civil y Comercial, Práctica Profesional).

Los preparatorios commprenderán: Gramática, Aritmética, Caligrafía.

5.o Idóneos para la carrera bancaria (Contabilidad y Cálculo Bancario, Nociones de Derecho Civil y Comercial, Bancos y Sociedades Anónimas y Práctica Bancaria).

Los preparatorios comprenderán: Gramática, Aritmética, Algebra y Caligrafía.

6.o Taquígrafos (Taquigrafía: tres cursos prácticos).

7.o Traductores Públicos (cursos completos del idioma respectivo, Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal, Práctica Profesional).

Los preparatorios comprenderán: Gramática (programa completo) y Caligrafía.

8.o Perito Calígrafo (cursos teórico-prácticos de Caligrafía, Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal, Práctica Profesional).

Los preparatorios comprenderán: Gramática, Química (composición y verificación de tintas).

Art. 29. Es aplicable a estos cursos la disposición del artículo 16 y sus concordantes de la presente ley; pero el aspirante no podrá eximirse en ningún caso de un examen general teórico-práctico.

Art. 30. Una vez aprobado el examen general correspondiente, la Facultad expedirá al aspirante un Certificado de Suficiencia.

### CAPITULO XI

Disposiciones transitorias

Artículo 31. La aprobación de la presente ley, importa, automáticamente, la creación de las cátedras necesarias hasta completar el plan de estudios preparatorios y superiores (artículos 15 y 17), con igual asignación que las ya existentes.

Dichas cátedras se proveerán a medida que lo requieran las necesidades de la enseñanza.

Art. 32. Los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio, gozarán del término de un año, contado desde la promulgación de esta ley, para optar por continuar los estudios de acuerdo con el plan vigente o por el que ella establece; pero, una vez profesionales, podrán en cualquier tiempo, complementar aquél con arreglo a éste, a fin de obtener cualquiera de los títulos a que se refiere el artículo 26.

Art. 33. Los cursos sintéticos serán bisemanales y nocturnos. Los profesores serán considerados, a los efectos de la asignación, como encargados de grupos.

Art. 34. En cuanto no se opongan a la presente, regirán en la Facultad las leyes universitarias vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, con carácter general.

M. García Selgas, representante por Montevideo.

---

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Es tiempo ya de que el país cuente, como otros que marchan a la cabeza de la civilización, con una institución de enseñanza plenamente capacitada para formar los elementos profesionales que perentoriamente reclama el estudio científico de la economía, las finanzas y la alta gestión administrativa, comercial e industrial.

A juicio del suscripto, llenará ampliamente esa manifiesta necesidad la Facultad que por este proyecto se crea sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio, Instituto éste que, por obra de distintos factores adversos, carece del prestigio y la importancia que debiera tener, y al cual los Poderes Públicos debieron dar mayor impulso y nueva orientación, proporcionándole, a la vez, los medios suficientes para desarrollar en forma satisfactoria su importantísima obra cultural.

La orientación actual es acentuadamente comercialista, y tendría que serlo fatalmente por la composición de su Consejo Directivo, — establecido por ley con criterio erróneo, — y por la naturaleza y extensión de las materias que integran el plan de estudios.

También conspira contra su éxito la excesiva liberalidad de su ingreso a la institución, punto que requiere una inmediata corrección, que ha de redundar en inapreciables beneficios de todo orden. Así también debe suprimirse el absurdo de que figuren en los Cursos Superiores, materias como Caligrafía, Taquigrafía y dibujo, que congestionan los programas de estudios de cada año, robando un tiempo precioso a las materias fundamentales de la carrera.

---

Esta es la ocasión de decir, sin eufemismos, amargas verdades: la llamada técnica administrativa se resiente de empirismos, y acaso no sea más que eso; la organización consular es deficiente y no compensa, ni con mucho, los sacrificios que cuesta su mantenimiento; en las instituciones bancarias del Estado, se confía la dirección a abogados u hombres de negocios sin preparación técnico-profesional especializada en la materia; las estadísticas se forman, en general, sin base científica, adaptando estadísticas extranjeras cuyos cuadros son, por lo común, antiguos y contienen datos no siempre aplicables a las características del medio nuestro; falta personal para los cálculos actuariales en los institutos de previsión...

Pues bien: todas esas deficiencias y otras que podrían indicarse, las corregiría en plazo relativamente breve la institución que se proyecta.

Nuestro país se enorgullece, a justo título, del adelanto de sus instituciones, por su nivel cultural, por su legislación ágil y previsora, — y no puede ni debe ofrecer un vacío de tal naturaleza — en materia de enseñanza pública. Es así que en distintas ramas va acentuándose una evolución progresista: la Facultad de Medicina puede, en ese sentido, competir con las mejores del mundo; en Derecho, va imponiéndose la corriente renovadora; la Facultad de Matemáticas, al subdividirse, forma técnicos con estudios y programas especializados; Agronomía, atrae a sí las estaciones de experimentación e investigación que dependían del Ministerio de Industrias; Odontología, erigida en sección independiente, amplía su plan de estudios; Farmacia, quiere ser Facultad y amplía los suyos; la Química Industrial tiene su Instituto, que va a reorganizarse, mirando el porvenir... Y, ¿cómo es posible que en ciencias financieras, económicas, comerciales, y de administración, cuya preponderancia creciente es indiscutible, no exista, ni se piense crear un instituto moderno con vistas a los problemas administrativos y sociales, que habrán de resolverse en futuro próximo y algunos de los cuales están planteados ya?

---

Resta solamente una referencia a los Cursos Especiales. Mediante ellos, se incorporan a las actividades comerciales y administrativas, elementos con preparación suficiente como para garantir el éxito de su gestión.

De igual modo se procura, — y a mi entender se logra, — que las personas que han de desempeñar funciones públicas de tanta importancia como la de traductor y perito calígrafo, adquieran los conocimientos necesarios para sus respectivos cometidos y acrediten en forma su idoneidad.

En cuanto al recargo en el presupuesto, originado por la reorganización de este instituto, sólo debo decir que será de poca monta, y que, en todo caso, estaría con creces compensado por las grandes y evidentes ventajas que ella reportaría al cuerpo social.

Montevideo, Junio 23 de 1924.

M. García Selgas, representante por Montevideo.

---

Escuela Superior de Comercio. — República Oriental del Uruguay. — Secretaría del Consejo.

Montevideo, Noviembre 7 de 1924.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Gabriel Terra.

Señor Presidente:

El Consejo Directivo de esta institución ha tomado conocimiento del proyecto presentado a Vuestra Honorabilidad por el representante por Montevideo don Mariano García Selgas, por el cual se crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio.

Esta corporación ha resuelto dirigirse a Vuestra Honorabilidad, — después de un detenido estudio que ha hecho del mencionado proyecto,—expresándoos que apoya decididamente la creación del nuevo organismo docente y formulándoos las observaciones que el articulado le sugiere en particular.

Entiende esta Escuela, y así debe entenderlo Vuestra Honorabilidad, que siempre ha cooperado en sus propósitos, que los estudios comerciales del país deben reorganizarse fundamentalmente, de manera que los elementos capacitados en los problemas dinámicos de nuestra economía nacional, tengan una base muy amplia de cultura general y de especialización científica. En ninguna disciplina como en la del comercio deben revisarse con mayor frecuencia los métodos y los planes de enseñanza, porque ninguna actividad humana quizás como la comercial, modifica sin cesar sus procedimientos y sus sistemas para adaptarse a las exigencias de la vida. Y Vuestra Honorabilidad sabe muy bien que en la actualidad los factores económicos dominan por doquier, imponiendo su decisiva influencia en el orden social, financiero e industrial.

El proyecto del señor representante García Selgas contempla las exigencias de nuestra vida económica, y la organización que proyecta para los nuevos estudios hará del nuevo Instituto uno de los más eficaces colaboradores en el desarrollo de la riqueza nacional. En lo referente al plan de estudio, las modificaciones que propone este Consejo, — y que cuentan con la conformidad del autor de aquél, — imprimirán a la nueva Facultad una tendencia efectiva que se ha de traducir en un futuro no muy lejano en la preparación de elementos altamente capacitados para intervenir con eficiencia en los cargos de mayor responsabilidad de nuestra vida financiera, administrativa y económica.

Quiera el señor Presidente recibir las protestas de mi mayor consideración.

P. M. Fontaina. — A. Láuz, Secretario.

---

**Modificaciones al proyecto de ley de creación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, formuladas por el Concejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio.**

Artículo 3.o Donde dice "Cámara de Comercio", debe decir: "Cámara Nacional de Comercio", y en vez de "Cámara Mercantil de Frutos del País", debe decirse: "Cámara Mercantil de Productos del País".

En el inciso siguiente, donde dice "que ésta sustituya", debe decir: "sustituye".

Además, se determinará que los miembros designados por los profesionales deberán ser técnicos.

Art. 7.o El inciso 2.o de este artículo, queda redactado de esta manera: "Si a la segunda votación ningún candidato obtiene esa mayoría, quedará excluído el candidato menos votado y el Congreso deberá optar por uno de los otros candidatos. Este procedimiento de exclusión y de opción se repetirá hasta que alguno de los candidatos obtenga el número de votos requerido. El congresista que se negare a emitir su voto de opción, cesará automáticamente en el cargo, siendo de inmediato reemplazado por el suplente que corresponda. Agotada una lista de suplentes, entrarán por su orden los de la lista más votada de la representación del mismo núcleo (profesores, profesionales y estudiantes), y, en su defecto, se convocará a los primeros suplentes de las demás listas, determinándose por sorteo el orden de ese llamamiento. En cualquier momento, antes de cesar cinco congresistas, por la causal citada, el Congreso puede, por dos tercios de votos como mínimo, hacer la elección de Decano, sin llenar otra exigencia que la del artículo 6.o, inciso 1.o.

Art. 11. El inciso E), quedará redactado en la siguiente forma: "Otorgar los títulos profesionales, los certificados de suficiencia y títulos "ad honorem", estos últimos por el voto de los dos tercios de sus miembros." Sustitúyese el inciso F) de este artículo en esta forma: "Conceder reválidas de títulos, de acuerdo con los tratados internacionales vigentes, certificados de estudios y materias."

El inciso G) quedará redactado así: "Distribuir las materias por años universitarios, modificar el plan de estudios, y las condiciones de ingreso a las distintas secciones, y aprobar con o sin modificaciones el programa que cada profesor deberá presentar nualmente."

Inmediatamente se intercalará otro inciso que diga: "Fijar las fechas de apertura y clausura de cursos y la suspensión de los mismos, cuando lo juzgue necesario."

Art. 14. Este artículo quedará sustituído por el siguiente: "Se ingresará a los Cursos Preparatorios, solamente con un certificado que acredite haber aprobado todos los cursos del programa general de Enseñanza Secundaria."

Art. 15. Se sustituyen las materias exigidas por el proyecto en esta forma: "En lugar de Historia Americana y Universal, se propone: Historia Universal del Comercio, Literatura. Filosofía. En lugar de Algebra, se propone: Ampliación de Matemáticas, Merciología, Caligrafía, Taquigrafía, Dibujo, Francés Comercial, Inglés Comercial."

Art. 16. Este artículo se suprimiría en virtud de la facultad que se acuerda al Consejo por el artículo 11, inciso G).

Art. 17. Se aprueba en esta forma: "Los Cursos Superiores comprenderán las siguientes materias, agrupadas en cuatro años universitarios: Contabilidad, tres cursos; Contabilidad Administrativa, un curso; Matemáticas Financieras, dos cursos; Estadística, un curso; Derecho Civil, dos cursos; Procedimiento Civil, un curso; Derecho Comercial, dos cursos; Derecho Público y Administrativo, un curso; Economía Política, dos cursos; Finanzas, dos cursos; Geografía Económica, un curso; Economía Nacional, un curso; Legislación Aduanera, un curso; Legislación Industrial, un curso; Práctica Profesional, cuatro cursos."

Art. 18. Este artículo se elimina.

Art. 21. Quedará redactado así: "Todas las pruebas se dividirán en dos actos: el escrito, que tendrá carácter eliminatorio, y el oral."

Art. 24. Se le hace el siguiente agregado al final: "igualmente tendrá derecho el estudiante por enfermedad debidamente justificada, a juicio del Decano."

Art. 25. Se sustituye el inciso 2.o por éste: "El Consejo determinará el orden de los exámenes."

Art. 26. Este artículo quedará redactado en la forma siguiente.

"La Facultad expedirá los siguientes títulos:

A) "El de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración", una vez aprobadas todas las materias de los Cursos Superiores; aprobados con nota que no baje de "Bueno", los Cursos de Seminario, y aceptada una tesis sobre un tema jurídico, financiero, económico o administrativo.

B) El de "Contador Público", una vez aprobadas las materias de los Cursos Superiores.

C) El de "Cónsul", una vez aprobadas las siguientes materias de los Cursos Superiores: Contabilidad, un curso; Práctica Profesional, un curso; Cálculo Mercantil, un curso; Estadística, un curso; Derecho Civil, dos cursos; Procedimiento Civil, un curso; Derecho Comercial, dos cursos; Economía Política, dos cursos; Finanzas, dos cursos; Geografía Económica, un curso; Legislación Aduanera, un curso; Legislación Industrial, un curso; Economía Nacional, un curso; y, además. Derecho Internacional. un curso; Práctica de Cancillería, un curso.

Art. 27. Se suprime.

Art. 28. Quedaría en esta forma: "La Facultad tendrá una Sección de cursos sintéticos, con programas especiales, para cuyo ingreso se requerirá, en una prueba de conjunto, el examen de los respectivos preparatorios. Dichos cursos se dictarán para:

A) Idóneos de Comercio. — Dactilografía y máquina de calcular, Teneduría de Libros, Nociones de Economía, Nociones de Derecho, Taquigrafía, Cálculo Mercantil, Nociones de cambios y arbitraje, Nociones de Administración, Práctica Comercial y Trámite aduanero.

B) Idóneos para ingresar a la Administración Pública. — Dactilografía y máquina de calcular, Taquigrafía, Nociones de Economía y Finanzas, Nociones de Derecho Constitucional y Administrativo, Teneduría de Libros, Cálculo Mercantil, Organización Administrativa del Estado.

Estas materias se agruparán en dos años.

Los preparatorios para ingresar a estos cursos comprenderán: Gramática, Aritmética, Caligrafía, Historia Nacional y Constitución.

C) Taquígrafos.—Taquigrafía, tres cursos prácticos.

D) Traductores públicos.—Cursos completos del idioma respectivo, Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal, Práctica Profesional.

Los preparatorios comprenderán: Gramática (programa completo), Caligrafía.

E) Peritos calígrafos. — Cursos teórico-prácticos de Caligrafía, Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal, Práctica Profesional.

Los preparatorios comprenderán: Gramática y Química (composición y verificación de tintas y papel).

Art. 29. Se suprime del proyecto, ocupando su lugar el artículo 33. Se agregaría un artículo que diría: "Para el

nombramiento de primer decano no regirá lo dispuesto por el artículo 8.o, respecto de los actuales miembros del Consejo de la Escuela Superior de Comercio".

Se agrega también una disposición final de este tenor: "Dentro de los treinta días de la promulgación de la presente ley, el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, dará cumplimiento a lo que dispone la letra J) del artículo 11, y convocará a elecciones a los profesores, profesionales y estudiantes, a los efectos de integrar el nuevo Consejo y de constituir el Congreso Elector de Decano.

Integrado en mayoría el nuevo Consejo, el saliente le dará posesión dentro de los diez días.

La primera designación de Decano se hará inmediatamente de entrar en vigencia la presente ley, cesando en su mandato, el electo el día 31 de Marzo del cuarto año de su elección.

Nota. — Las disposiciones que no se observan, han sido aceptadas.

Montevideo, Noviembre 13 de 1924.

P. M. Fontaina. — O. Láuz."

---

"Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles. — Montevideo.

Montevideo, Abril 2 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

Presente.

La Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles, persona jurídica, por intermedio de sus autoridades competentes, solicita de la Honorable Cámara de Representantes, el pronto despacho del proyecto de ley que crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, de que es autor el diputado nacional señor don Mariano García Selgas, y que se encuentra a estudio y dictamen de la Comisión de Instrucción Pública de esa Honorable Cámara.

Esta Asociación entiende que el proyecto aludido viene a llenar una sentida necesidad nacional, cada día más apremiante, y cuya postergación perjudica notablemente los altos intereses económicos y culturales del país.

Vuestra Honorabilidad encontrará los fundamentos que determinaron a nuestra entidad a hacer suyo el proyecto de ley que referenciamos, en el informe producido por una Comisión especial nombrada para su estudio, y que, impreso en nuestra "Revista", páginas 299 a 332, adjuntamos a la presente solicitud.

Por otra parte, la Honorable Cámara Nacional de Comercio, en representación de las fuerzas vivas del país, ha resuelto prestigiar la sanción del proyecto de que tratamos, haciéndolo saber a Vuestra Honorabilidad en nota elevada oportunamente.

Por lo expuesto, esta Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles, espera que Vuestra Honorabilidad prestará preferente atención al proyecto de ley que crea la facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Saludamos al señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.

Aurelio Tolve. — C. Laxalde, Secretario "ad hoc"."

---

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.

Señor Presidente:

Los problemas universitarios de la hora, ya sea en el terreno normativo como en el pedagógico y didáctico, ocupan preferente atención a todos los que en nuestras repúblicas latinoamericanas luchan desde la cátedra y el libro, la tribuna o el periódico, por la superiorización de la cultura en la enseñanza media, o el más eficiente tecnicismo en el camino de la preparación profesional. La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, con el alto espíritu patriótico que siempre inspira sus decisiones, no desoirá, estamos seguros, la voz de un gremio estudiantil, — el de los Contadores Peritos Mercantiles, — que, frente a la evolución lógica, operada en los métodos de enseñanza profesionales, en el mundo, especialmente en Alemania, modelo de teoricismo racional, y Estados Unidos, que marcha a la cabeza de los estudios financieros y administrativos, ven estancarse en un desesperante marasmo, todo esfuerzo generoso en pro del mejoramiento de su rol social.

Hostil el medio al que previene un equivocado concepto de la función asignada a los profesionales antedichos, desprestigiados sin razón justificable, el claustro de comercio, mal definida y sin reglamentación la esfera de labor de la carrera, los egresados del susodicho instituto necesitan una enorme suma de energías y de esfuerzos para romper el bloque perjudicial que le cierra el paso inferiorizándoles con evidente injusticia.

Pero en el ritmo de la vida contemporánea, esa evolución determinista es corolario fatal, que se avecina afectando todos los resortes orgánicos de la sociedad moderna y consonante con su rigorismo, en nuestra América, la Argentina, por todos conceptos, modelo de nación organizada donde impera un alto espíritu de progreso, ha creado, hace varios años, la Facultad de Ciencias Económicas, cuyos togados en orden administrativo están prestando al gran país hermano servicios de inapreciable valor. Comprendiéndolo así, el señor Contador don Mariano García Selgas, a quien no escapan todos estos problemas, ya ha presentado a esa Honorable Cámara, de la cual forma parte, el proyecto de ley creando la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que la Comisión de Instrucción Pública considera actualmente. El Centro de Estudiantes de Comercio, auscultando el sentir unánime de sus afiliados, que han ratificado en dos asambleas sucesivas una adhesión entusiasta al proyecto de referencia, — adhesión, por otra parte, elocuentemente sostenida en las elecciones de delegado de los estudiantes ante el Consejo de la Escuela, acto en el cual el señor Contador don Mariano García Selgas fué confirmado, por unanimidad de votos, en el período 1924-25, — depone esa alta y justa aspiración que le anima ante ese Honorable Cuerpo deliberante.

Creemos, señor Presidente, haciendo nuestro el precepto de Condorcet, que todas las naciones, para la consecusión de sus más caras libertades, necesitan hombres aptos e idóneos en ciencias políticas y administrativas capaces de imprimir a su vida económica una dirección acertada.

El nuestro adolece de esa deficiencia básica que puede, sin embargo, ser subsanada, dotando a la Administración Pública de funcionarios hábiles y capaces. Entendiéndolo así, el Centro de Estudiantes de Comercio, propicia la reforma antedicha, y espera del amplio espíritu liberal que anima a esa honorable corporación la ansiada sanción de la ley, que ha de rever, substancial y orgánicamente, los planes y métodos didácticos que actualmente rigen en la Escuela Superior de Comercio.

Cúmpleme asimismo, al Centro de Estudiantes de Comercio, dejar constancia de la favorable acogida dispensada al proyecto referido por la Cámara Nacional de Comercio, Consejo de la Escuela y Asociación Nacional de Contadores, entidades estas interesadas vivamente en su sanción.

Montevideo, Abril 22 de 1925.

Raúl S. Previtali, Presidente. — Juan J. Duclós, Secretario."

---

Honorable Cámara de Representantes:

Pedro Indart Denis (hijo), Vicepresidente de la Cámara Nacional de Comercio, en uso del derecho de petición consagrado por la Constitución de la República, a la Honorable Cámara expone:

Que la corporación que tengo el honor de presidir, en cumplimiento de los fines de su creación, ha estudiado el proyecto de ley orgánica y plan de estudios de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de que es autor el diputado señor Mariano García Selgas, y considera que existe un evidente interés nacional en su más pronta sanción.

Dicho proyecto ha sido también prestigiado por otras entidades que tienen preparación especial en estas cuestiones.

El Colegio de Contadores y Peritos Mercantiles ha propuesto modificaciones procedentes, que han sido aceptadas por el autor del proyecto.

También el Consejo de la Escuela Superior de Comercio ha manifestado su opinión favorable.

La iniciativa de la fundación de la Escuela Superior de Comercio debe ser completada debidamente, con el fin de que puedan prepararse elementos perfectamente aptos para las actividades comerciales, industriales y bancarias, y también para cometidos de la vida administrativa.

La organización de esa parte de la enseñanza debe ser completada, y a ese propósito responde ampliamente el proyecto del diputado García Selgas.

La Cámara Nacional de Comercio desea, pues, consignar, también, su petitorio en el sentido de la más pronta sanción del proyecto.

Montevideo, Noviembre 12 de 1924.

P. Indart Denis (hijo), Vicepresidente. — Francisco E. Lauz, Secretario."

---

Montevideo, Mayo 15 de 1925.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes:

Está próximo a discutirse en esa Asamblea que usted preside un proyecto de creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, proyecto que fué presentado por el legislador señor García Selgas, y que, inspirado como está en el deseo de salvar un error evidente en materia de enseñanza, merece el interés de todos los estudiantes.

El Centro "Ariel", que ha ocupado siempre en la lucha por la reforma lugar de responsabilidad, ha acogido con entusiasmo esa iniciativa del señor García Selgas, por entender que la sanción de esa ley implicaría dos beneficios: junto con una más grande seguridad en cuanto a la preparación profesional de los que de ese instituto egresaran, el que se desprende de un criterio más amplio para encarar lo que debe ser el estudio de las ciencias de la economía y de la administración. Criterio que contrasta con el absurdamente estrecho de quienes gobiernan actualmente las casas universitarias, haciendo de ellas, pese a las reiteraciones y protestas de la juventud, una rémora y un peligro en la evolución de nuestras sociedades.

Saludan a usted atentamente.

Leonardo Tuso, Presidente. — Alberto Sabatté, Secretario.

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

El señor representante don Mariano García Selgas ha planteado una reforma fundamental en la organización de la actual Escuela Superior de Comercio, estableciendo sobre sus bases la nueva Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. Fundamental reforma es esta, en efecto, como podrá observar Vuestra Honorabilidad en cuanto estudie el espíritu que la inspira, que no es otro que el moderno espíritu dominante en los países más avanzados en la materia: Francia, Italia, Estados Unidos de Norte América y aún la República Argentina.

Hacía falta, desde luego, que los viejos moldes se modificaran, que un espíritu innovador penetrara en los claustros de la vieja escuela, que no obstante las sucesivas reformas del plan de estudios, conserva las características de su iniciación, en muchas aulas, no sólo la modalidad que les imprimiera el catedrático hace veinte o más años, sino que hasta las frases consagradas y los ejercicios de clase.

No hay exageración en estos conceptos.

Antes de pasar adelante para fundamentar la actitud de la Comisión, que acepta en principio y en muchos de sus detalles el proyecto del señor representante García Selgas al modificar algunos de sus preceptos, — es necesario hacer notar que se han manifestado de acuerdo con la iniciativa el Consejo Directivo de la Escuela, la Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles, la Cámara Nacional de Comercio, el Centro Ariel y el Centro de Estudiantes de Comercio.

Invalorable es, en efecto, el aporte con que todas las instituciones y corporaciones citadas han contribuído a ilustrar el criterio de la Comisión dictaminante, pero ella considera de una autoridad indiscutible al Consejo Directivo de la Escuela, tanto, que de no haberse pronunciado éste espontáneamente, habría recabado su opinión.

Ha recogido, pues, la Comisión todas las ideas y ha procurado, en el proyecto sustitutivo que acompaña, contemplar algunos aspectos sugeridos por las corporaciones que han expresado opinión al respecto, sin variar la idea fundamental del autor, a quien ha oído también antes de expedirse.

---

El proyecto tiende: 1.o a transformar la Escuela en una nueva Facultad que integre la Universidad de la República; 2.o a ampliar los estudios que actualmente se cursan en la Escuela, en forma tal, que justifique el título de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración que se otorgará a la terminación de la carrera; 3.o a conservar el carácter de los estudios que actualmente se efectúan en su aspecto comercial y consular; pero con una intensidad mucho mayor, y 4.o a abrir nuevos horizontes a la juventud que, no pudiendo hacer un curso de carácter universitario, pueda, sin embargo, realizar estudios de un orden más modesto, que capaciten para las funciones meramente comerciales y de administración

Tal es el plan que el proyecto establece y que vuestra Comisión conserva, por considerar que con él se consultan los intereses de nuestro país, a fin de que no queda a la zaga en meteria de enseñanza con respecto a los demás países civilizados europeos y americanos en este orden de la actividad intelectual.

Son incalculables, Honorable Cámara, los beneficios de todo orden que ha producido en la República Argentina la Facultad de Ciencias Económicas, y en nuestra República los producirá igualmente, pues si bien es cierto que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales aborda en su plan de estudios casi todas las cuestiones que se proponen en el que se somete a la aprobación de V. H. para la nueva Facultad, no es menos cierto que en aquél no adquiere el carácter de especialización que se le imprime en éste, y que justifica, por sí solo, la modificación fundamental que se proyecta y que la Comisión acepta.

---

Ha vacilado un tanto la Comisión dictaminante antes de decidirse a aconsejar que se establezcan en el texto de la ley las materias que han de constituir el curso de Preparatorios y el plan de estudios de la Facultad, pero luego de un prolijo estudio, y sin que importe desconocer los fueros de los Consejos Universitarios, ha llevado a la conclusión de que, tratándose de una Facultad nueva que el legislador crea, es justo y lógico que le dé la orientación científica y profesional que considere oportuno para marcar la pauta, sin perjuicio, naturalmente de que, en el futuro, y de acuerdo con las facultades y atribuciones que la ley confiera a la Universidad, ésta modifique el referido plan de estudios.

---

Las disposiciones transitorias contenidas en el capítulo XI se refieren a dos cuestiones importantes: por al primera se establece que los actuales contadores públicos, peritos mercantiles y contadores peritos mercantiles, podrán optar al título de doctor en Ciencias Económicas y de Administración previas las exigencias requeridas para los egresados de los Cursos Superiores de la nueva Facultad. Este punto no había sido contemplado por el autor del proyecto, pero fué sugerido a la Comisión por la Asociación Nacional de Contadores y Peritos Mercantiles, en nota de fecha 2 de Abril del corriente año, si bien con la exigencia previa de un examen de conjunto, escrito, que representara una revisión de los cursos ya realizados. La Comisión considera que no hay inconveniente alguno en admitir con liberalidad a los profesionales actuales en los cursos de investigación, sin exigencia alguna, desde que, para graduarse como doctores, deberán presentar al final un estudio de tesis, que significa haber recapitulado y ampliado sus conocimientos, de acuerdo con el nuevo plan de estudios, ya que el tema para dicha tesis no será de libre elección.

Las demás disposiciones de este carácter se refieren a la ejecución de la misma ley, y son, por consiguiente, de orden.

Por todas las consideraciones apuntadas y habiendo considerado con amplitud las observaciones formuladas principalmente por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, vuestra Comisión informante os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Rogelio C Dufour. — Francisco H. López. — Gustavo Gallinal. — José M. Ferreiro — S C. Rossi — E. Rodríguez Fabregat. — Mario Rossi.

---

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

**DECRETAN:**

### Ley orgánica de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración

#### CAPITULO I

Creación de la Facultad

Artículo 1.o Créase la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, la que será organizada sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio y con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

#### CAPITULO II

Dirección

Artículo 2.o La Facultad estará regida por un Consejo Directivo honorario presidido por un Decano rentado que ejecutará sus acuerdos y del que dependerá directamente el personal de la institución, bajo la superintendencia del Consejo Directivo.

#### CAPITULO III

Consejo Directivo

Artículo 3.o El Consejo Directivo se compondrá de once miembros honorarios, integrándose en la forma siguiente:

Dos miembros designados por el Consejo Nacional de Administración.

Un miembro designado por la Cámara Nacional de Comercio.

Un miembro designado por la Cámara de Industrias.

Un miembro designado por la Cámara Mercantil de Productos del País.

Tres miembros electos por el Cuerpo de Profesores titulares o en funciones.

Tres miembros electos por el alumnado de los "Cursos Superiores" y de Investigación.

El mandato de los miembros del Consejo Directivo durará dos años.

Art. 4.o Las tres elecciones se efectuarán por el sistema de voto secreto y representación proporcional integral, sufragándose por igual número de titulares y suplentes.

En todos los casos de acefalía o licencia concedida a los titulares, los suplentes integrarán el Consejo Directivo sin que sea necesaria su convocatoria.

Art. 5.o Los miembros designados por el Consejo Nacional de Administración y los electos por el alumnado, así como uno de los Representantes del Cuerpo de Profesores, deberán ser, necesariamente, egresados con título de la institución o de la que ésta sustituye, todos los miembros electos por los profesores deberán ser Catedráticos titulares y cesarán en el cargo así que pierdan ese carácter.

#### CAPITULO IV

Decanato

Artículo 6.o El Decanato será desempeñado por un doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil, el que durará cuatro años en el ejercicio de su cargo.

Art. 7.o La elección de Decano y de miembros del Consejo Directivo, se regirá por las disposiciones de carácter general, adoptadas para las demás Facultades que integran la Universidad de la República.

Art. 8.o Tanto el Decano como los miembros del Consejo Directivo, podrán ser reelectos.

#### CAPITULO V

Atribuciones del Consejo

Artículo 9.o Son atribuciones del Consejo:

A) La Dirección superior docente y administrativa de la Facultad, sin perjuicio de la que se asigna al Decano por el artículo...

B) Dictar su Reglamento interno y el Reglamento General de la institución.

C) Designar, con arreglo a la ley y a los reglamentos, el personal docente y administrativo.

D) Aprobar el presupuesto anual de sueldos y gastos y percibir e invertir por medio del Decano, los recursos ordinarios y extraordinarios.

E) Otorgar los títulos profesionales, los certificados de suficiencia y títulos "ad honorem", estos últimos por el voto de los dos tercios de sus miembros.

F) Conceder reválidas de títulos, de acuerdo con los tratados internacionales vigentes, certificados de estudio y materias.

G) Distribuir las materias por años universitarios, modificar el plan de estudios y las condiciones de ingreso a las distintas secciones, y aprobar con o sin modificaciones el programa que cada profesor deberá presentar anualmente.

H) Fijar las fechas de apertura y clausura de cursos y la suspensión de los mismos, cuando lo juzgue necesario.

I) Conceder anualmente la medalla de oro o la exoneración de derechos, fundando en cada caso la resolución y citando en ésta la disposición reglamentaria correspondiente.

J) Reglamentar los actos eleccionarios y proveer lo necesario para el pronunciamiento de los cuerpos electivos.

K) Decidir en apelación sobre las resoluciones del Decano.

L) Designar a uno de sus miembros en carácter de Director honorario de la biblioteca.

Ll) Proveer la dirección y los demás cargos de los cursos de investigación, y aprobar con o sin modificaciones el plan a que se refiere el artículo...

M) Organizar conferencias culturales y estimular la investigación y producción científica en materias relacionadas con la Facultad.

N) Negociar el intercambio de profesores.

Ñ) Proponer las medidas conducentes al fomento de la enseñanza a su cargo y al desarrollo eficiente de su gestión.

O) Procurar el desenvolvimiento de las actividades profesionales de los egresados, y reclamar ante quien corresponda el cumplimeinto de las leyes que las amparen.

CAPITULO VI

Atribuciones del Decano

Artículo 10. El Decano tendrá las siguientes atribuciones:

A) Ejecutar las resoluciones del Consejo Directivo.

B) Representar a la Facultad y al Consejo en todos los actos oficiales.

C) Vigilar el cumplimiento de la ley y los reglamentos, dando cuenta al Consejo de las infracciones reiteradas o graves, sin perjuicio de tomar las providencias urgentes que sean requeridas.

D) Proponer el personal al Consejo, dando en cada caso los respectivos fundamentos.

E) Elevar con informe escrito las apelaciones que para ante el Consejo se deduzcan.

F) Someter anualmente al Consejo el presupuesto de la institución y la Memoria a elevarse anualmente al Consejo Central Universitario.

G) Disponer el trámite interno y tomar las medidas que no estén encomendadas al Consejo o al Director de la Biblioteca.

CAPITULO VII

Planes de estudios

Artículo 11. Los estudios se cursarán con arreglo a lo que establece la presente ley, distribuyéndose en tres seciones generales: A) Cursos Preparatorios; B) Cursos Superiores, y C) Cursos de Investigación.

Los cursos sintéticos se regirán por el artículo ...

Art. 12. Para ingresar a los Cursos Preparatorios se requiere haber aprobado el programa general de Enseñanza Secundaria.

Art. 13. Los Cursos Preparatorios comprenderán: Historia Americana y Universal, Literatura, Fisolofía, Algebra, Merciología, Caligrafía, Taquigrafía, Dibujo, Francés e Inglés. Estas materias se agruparán en dos años universitarios.

Art. 14. Las materias de preparatorios aprobadas con programa equivalente en cualquiera institución del Estado serán revalidadas.

Art. 15. Los Cursos Superiores comprenderán las siguientes materias, que se agruparán en cuatro años universitarios: Contabilidad, tres cursos; Contabilidad Administrativa, un curso; Cálculo Mercantil, un curso; Matemáticas Financieras, dos cursos; Estadística, un curso; Derecho Civil, dos cursos; Derecho Procesal, un curso; Derecho comercial, dos cursos; Derecho Público y Administrativo, un curso; Economía Política, dos cursos; Finanzas, dos cursos; Geografía Económica, un curso; Economía Nacional, un curso; Legislación Aduanera, un curso; Práctica Profesional, cuatro cursos; Etica de la Profesión, un curso.

Art. 16. Los Cursos de Investigación funcionarán con arreglo al plan que formulará su Director con aprobación del Consejo.

Para ingresar a estos cursos se requiere el título de Contador.

CAPITULO VIII

Expedición de títulos profesionales

Artículo 17. La Facultad expedirá los siguientes títulos:

A) El de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, una vez aprobados los Cursos Superiores y los de Investigación y aceptada con nota que no baje de "Muy bueno" una tesis sobre un tema jurídico, financiero, económico o administrativo.

B) El de Contador, una vez aprobadas las materias de los Cursos Superiores.

C) El de Cónsul, una vez aprobadas las siguientes materias de los Cursos Superiores: Contabilidad, un curso; Cálculo Mercantil, un curso; Estadística, un curso; Derecho Civil, dos cursos; Derecho Procesal, un curso; Derecho Comercial, dos cursos; Economía Política, dos cursos; Finanzas, dos cursos; Geografía Económica, un curso; Economía Nacional, un curso; Legislación Aduanera, un curso; Legislación Industrial, un curso; y, además: Derecho Internacional, un curso; Práctica de Cancillería, un curso.

CAPITULO IX

Cursos especiales

Artículo 18. La Facultad tendrá una Sección de Cursos Sintéticos, con programas especiales, para cuyo ingreso se requerirá, en una prueba de conjunto, el examen de los respectivos preparatorios.

Dichos cursos se dictarán para:

A) Idóneos de comercio. Dactilografía y máquina de calcular; Teneduría de Libros; Nociones de Economía; Nociones de Derecho; Taquigrafía; Nociones de Cambios y Arbitrajes; Nociones de Administración; Práctica Comercial y Trámite Aduanero.

B) Idóneos para ingresar a la Administración Pública. — Dactilografía y máquinas de calcular; Nociones de Economía y Finanzas; Nociones de Derecho Público y Administrativo; Nociones de Teneduría de Libros; Organización Administrativa del Estado; Etica de la función del empleado público.

Estos cursos comprenderán dos años, y para ingresar a ellos, los preparatorios serán: Gramática, Aritmética, Caligrafía, Historia Nacional, Constitución.

C) Taquígrafos.—Taquigrafía, tres cursos teórico-prácticos.

Preparatorios: Gramática, Aritmética, Geografía e Historia Nacional (según el programa de ingreso a Enseñanza Secundaria) y Nociones de Historia Americana y Universal.

D) Traductores Públicos. — Curso del idioma respectivo (completo); Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal; Práctica Profesional.

Preparatorios: Gramática Castellana, curso completo; Geografía y Caligrafía.

E) Peritos Calígrafos.—Cursos teórico-prácticos de Caligrafía; Nociones de Derecho Civil, Comercial y Procesal, Práctica Profesional.

Preparatorios: Gramática, Química (composición y verificación de tintas y papel).

Art. 19. Los exámenes de estos cursos podrán agruparse en una sola prueba, debiendo aplicarse el precepto general del artículo 19.

Art. 20. Los cursos sintéticos serán bisemanales y nocturnos. Los profesores serán considerados como encargados de grupos a los efectos de su asignación.

Art. 21. Cumplidas las exigencias de este capítulo, la Facultad expedirá los respectivos certificados de suficiencia.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 22. La sanción de la presente ley importa, automáticamente, la creación de las cátedras necesarias para el plan de estudios, con la misma asignación que las existentes, así como la creación de los cargos correspondientes a los cursos sintéticos.

Unas y otras se irán proveyendo a medida que lo requieran las necesidades de la enseñanza.

Art. 23. Dentro de los quince días, contados desde la promulgación de la presente ley, el Consejo de la Escuela Superior de Comercio dará cumplimiento al apartado J) del artículo 10, y convocará a elecciones a los efectos de la integración del nuevo Consejo y de la provisión del Decanato.

Art. 24. En cuanto no se opongan a la presente ley, regirán en esta Facultad las leyes universitarias vigentes y las que se dicten en lo sucesivo con carácter general.

Art. 25. Los egresados de la Escuela Superior de Comercio o de la antigua Facultad de Comercio que posean título de Contador Público, Perito Mercantil o Contador Perito Mercantil, podrán optar el título de Doctor en Ciencias Económicas y de Administración, previa aprobación del Curso de Investigación y de la tesis a que se refiere el inciso A) del artículo 23.

Los actuales profesionales que deseen ingresar al Curso d Investigación deberan inscribirse en él dentro del plazo de dos años a contar de la promulgación de esta ley.

Art. 26. Comuníquese, etc.

Dufour, miembro informante.— Rossi (S. C.). — López.— Gallinal. — Fabregat.— Rossi (M.)."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y seis.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Veintiocho en treinta y cinco.
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, en pie. —Afirmativa).
Treinta y un en treinta y cuatro.
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Treinta en treinta y seis.
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ghigliani** — Yo propondría que en lugar del primer párrafo del artículo 4.o se dijera que las elecciones se efectuarán ajustándose, en lo que sea aplicable, a la ley Electoral, y de ese modo nosotros podemos resolver todos los pequeños conflictos que puedan presentarse en una elección.

**Señor Dufour** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no he podido ni puedo consultar a la Cmisión, pero, por mi parte, acepto la modificación que propone el señor diputado Ghigliani.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — —Yo también acepto.

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo 4.o con la modificación propuesta por el señor diputado Ghigliani.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Treinta y tres en treinta y seis.
Léase el artículo 5.o.
(Se lee).
En discusión.

**Señor Castillo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Castillo** — Yo voy a proponer que en este artículo 5.o se elimine la parte que se refiere a la elección del alumnado, requiriendo que los que ingresen al Consejo por el voto de los estudiantes tengan fatalmente que tener las condiciones que establece este artículo. De manera que suprimiría la parte que dice "y los electos por el alumnado".

El objeto de esta reforma sería que los estudiantes pudieran designar para integrar el Consejo de la Facultad, a personas que no tuvieran título, y, desde luego, a estudiantes.

**Señor Presidente** — El señor diputado propone la supresión de esas palabras?

**Señor Castillo** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — ¿Acepta el señor miembro informante?

**Señor Dufour** — En la Comisión no se pudo lograr, por la exposición de algunos de sus miembros, el número suficiente de votos para incluir en la ley una disposición del carácter de la que establecería ahora el señor diputado Castillo, pero, desde luego, por mi parte, acepto también la enmienda.

**Señor Presidente** — ¿A nombre de la Comisión no puede aceptar?

**Señor Dufour** — A nombre de la Comisión no, porque no está presente.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.o en la forma propuesta por la Comisión; si fuera desechado, se votará en la forma propuesta por el señor diputado Castillo.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).
Doce en treinta y cinco.
Se va a votar el artículo con la supresión a que ha hecho referencia el señor diputado Castillo.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Veinte en treinta y cinco.
Léase el artículo 6.o.
(Se lee).
En discusión.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Yo, en realidad, desearía saber, señor Presidente, a que se ha referido la Comisión al decir que "decanato será desempeñado por un doctor en Ciencias Económicas y de Administración, Contador o Perito Mercantil, el que durará cuatro años en el ejercicio de su cargo", título que no existe en el país.

**Señor Dufour** — ¿Me permite?... Dice, además: "Contador Perito Mercantil", título que existe.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Los otros títulos se crean por esta ley.

**Señor Dufour** — De cualquier manera, si se crea por esta ley, estará expresado a tiempo por el señor miembro informante. — (Murmullos).

**Señor Ghigliani** — Necesita título. Esto quiere decir que mientras no haya persona con ese título, tendrá que ser un Contador o un Perito.

**Señor Menéndez** (don Mario) — No, señor.

**Señor Vicens Thievent** — Ese título de Contador Perito Mercantil, desaparece con esta ley.

**Varios señores representantes** — No desaparece.

**Señor Otero** (don Guillermo) — Tenga en cuenta que por el momento no puede haber ningún doctor en Cientras Económicas. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — Se va a votar el artículo 6.o, tal como lo propone la Comisión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Treinta y seis en cuarenta y dos.
Léase el artículo 7.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Treinta y cuatro en cuarenta y dos.
Léase el artículo 8.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Treinta y cuatro en cuarenta y dos.
Léase el artículo 9.o.
(Se lee).
En discusión el artículo leído.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Treinta y ocho en cuarenta y tres.
Léase el artículo 10.
(Se lee).

---

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminada la sesión.

---

(Se levantó la sesión a las 16 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

# 110.a SESION ORDINARIA

# OCTUBRE 13 DE 1925

## PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

### SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.
3—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

4—Impuesto al ausentismo. Aclaraciones al artículo 5.o de la ley de 14 de Enero de 1916. (Discusión general. Vuelve a Comisión).
5—Moción de aplazamiento.
6—Usinas Eléctricas del Estado. Modificación del artículo 10 de la ley de 21 de Octubre de 1912. (Discusión general y particular. Sanción).

1—En Montevideo, a los trece días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etchart, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bordaberry, Brum, Burmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Delfino, Dufour, Escudero, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Galarza, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, Giorgi, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Juanicó, Lavagnini, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez, Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendívil, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Perotti, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.),

Mora (don Mario), [illegible], Secco Illa, Segundo, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart, Vigliola y Sozo.

Total: 95.

Faltan:

**Con licencia,** el señor representante Sichero.

**Con aviso,** los señores representantes: Amaro Macedo, Bonnet, Carnelli (don Lorenzo), Costa, Fígoli, Labat, Muñoz Zeballos, Pérez, Ros y Viana.

Total: 10.

**Sin aviso,** los señores representantes: Amighetti, Barbato, Berro, Etchemendy, Ferrería, Gómez Platero, Gómez, Griot, Legnani, Mello, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Negro, Perichón, Schekleton Ubiría, Turena y Vidal.

Total: 17.

---

**2—Señor Presidente** — Esta sesión se celebra a pedido de veinticinco señores representantes.

Léase el pedido de sesión.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara:

Rogamos al señor Presidente se sirva disponer la citación de la Cámara para el día martes 13 a las cuatro de la tarde para considerar:

1.o Mensaje del Consejo Nacional de Administraicón por el que se solicita aclaración de la ley de 14 de Enero de 1916 que creó el impuesto al ausentismo.

2.o Proyecto de ley creando el Banco de Contabilidad y Garantía.

3.o Proyecto de ley modificando el artículo de la ley de 14 de Diciembre de 1923 relativo al transporte de pasajeros entre Colonia y Buenos Aires.

4.o Mensaje del Consejo Nacional de Administración solicitando aclaración del artículo 1.o de la ley que creó la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

5.o Proyecto e informe de la Comisión de Hacienda por el que se extiende la declaración legal de monopolio de seguros.

6.o Facultad de Ciencias Económicas. (Creación).

7.o Proyecto de ley del Consejo Nacional que exonera de derechos de Aduana a los artículos, materiales y útiles que introduzcan las instituciones de deportes destinadas a la cultura física.

I. Eduardo Perotti. — Pablo Minelli. — E. Castillo. O. Pedragosa Sierra. — Luis Batlle Berres. — Santín C. Rossi. — J. Oscar Griot. — J. P. Alaggia. — Daniel Mendívil. — D. Arena. — L. Enrique Andreoli. — Rodríguez Fabregat. — Mario S. Barbé. — S. Acevedo Alvarez. — B. Rospide. — César J. Canessa. — R. A. Negro. — Juan N. Olalde. — S. García Selgas. — R. S. Schekleton. — Luis C Caviglia. — Daniel H. Thode. — Luis Griot. — M. Castro Zabaleta. — C. Perichón."

---

Está abierta la sesión.

Se va a entrar a la orden del día...

---

**3—Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Dufour** — En virtud de estar en la mitad del asunto relativo a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas, y estar incluído en la sesión que va a celebrar ahora la Cámara, en sexto término, creo, yo me permitiría pedir la su posición de los asuntos a fin de comenzar con la discusión del proyecto sobre la creacion de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Formulo moción en ese sentido.

**Señor Perotti** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Perotti** — Este proyecto de ley, señor Presidente, es un poco extenso y no podemos tener la garantía de que ninguna de sus disposiciones no dé lugar discusión. En cambio, señor Presidente, en la sesión a celebrarse ahora debe tratarse asuntos de verdadera urgencia.

Yo me voy a oponer, por tales consideraciones, al pedido de preferencia que hace el señor diputado.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Minelli** — Yo, señor Presidente, voy a adherirme a las manifestaciones hechas por el señor diputado Perotti. Hay varios proyectos que tienen que ser sancionados con verdadera urgencia y respecto de los cuales el propio Consejo de Administración tiene verdadero interés, por razones de Administración, en que sean aprobados.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Las manifestaciones del señor diputado Perotti podrían hacer creer a la Cámara que la colocación del asunto que discutíamos en la sesión anterior podría llevar mucho tiempo; pero se puede asegurar que en menos de quince o veinte minutos estará terminado este asunto, y los otros son asuntos que no van a dar lugar a una discusión prolongada.

**Señor Minelli** — Entonces que se deje en el lugar que está. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Dufour para que se trate en primer término el proyecto relativo a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Dieciséis en cuarenta y cinco.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Dufour, para que se trate en primer término el proyecto creando la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

**Señor Ramírez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ramírez** — Yo voy a votar en contra, señor Presidente, porque creo que estas sesiones de los últimos días de período de labor deben ser dedicadas a asuntos realmente urgentes, y el relativo a la creación de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración podrá ser muy interesante, pero no tiene tal urgencia.

**Señor García Selgas** (don Mariano) — ¿Me permite?...

Este asunto tiene urgencia porque tendría que aprobarse ahora por la Cámara y el Senado luego, para poderse aplicar el próximo año universitario.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Dufour.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintitrés en cuarenta y siete.

---

**4**—Se va a considerar el primer asunto de la orden del día, que es el relativo al impuesto al ausentismo.

Léase.

(Se empieza a leer)

**Señor Ghigliani** — ¿No hay repartido de este asunto, señor Presidente?

**Señor Presidente** — No, señor.

**Señor Ghigliani** — Me parece que es una irregularidad tratar un asunto sin repartido. No sabemos ni siquiera de que se trata.

**Señor Ponce de León** — Apoyado.

**Señor Presidente** — Es a pedido de veinticinco diputados que se trata, señor diputado.

**Señor Ghigliani** — Pero es, evidentemente, una irregularidad, señor Presidente, que va a perjudicar a los otros asuntos, porque vamos a estar preguntando de qué se trata. — (Murmullos).

**Señor Minelli** — Respecto de este asunto se ha manifestado ya la Comisión de Hacienda y se ha producido informe que está firmado y depositado en la Secretaría.

**Varios señores representantes** — Pero que no se conoce.

**Señor Minelli** — Pero se trata de un informe pequeño, que se puede leer. El miembro informante es el señor diputado Caviglia, quien puede dar cuenta a la Cámara.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Montevideo, Octubre 13 de 1925.

Honorable Cámara:

El Consejo Nacional de Administración solicita se aclare la disposición del artículo 5.o de la ley de 14 de Enero de 1916, relativo al llamado impuesto al ausentismo, el que establece: "En el caso que se suscitase contienda a los efectos de la ley, el juicio será resuelto breve y sumariamente por el Director General de Impuestos Directos".

El texto de la ley es claro, y a raíz de la promulgación de la misma el Ministerio de Hacienda entendió que el citado funcionario era Juez exclusivo en las controversias que se originaran con motivo de la aplicación de la ley, siempre que no versen sobre casos comprendidos en el artículo 2.o de la misma y los indicados en el artículo 3.o, apartados D E y F de la ley de 7 de Diciembre de 1916.

Con este criterio fueron denegadas todas las apelaciones interpuestas con motivo de sentencias dictadas por el Director de Impuestos Directos hasta Marzo de 1924, época en que se suscitó la duda sobre el alcance de la disposición, en el sentido de si esta declaraba inapelable el fallo del Director de Impuestos Directos o si llevaba implícita la facultad de revisión que corresponde al Poder Ejecutivo en todos los actos de las oficinas de su dependencia, salvo los casos expresamente determinados por el legislador.

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el mensaje de 14 de Mayo de 1925, motivo de este informe, considera conveniente se le otorgue la facultad de entender en los recursos de apelación que se interpongan contra las resoluciones del Director General de Impuestos Directos en las controversias sobre impuesto al ausentismo.

Puede accederse al pedido del Póder Ejecutivo, estableciendo expresamente dicha facultad, por cuanto, según vuestra Comisión, el ánimo del legislador ha sido el de declarar esos juicios del resorte exclusivo de la Dirección respectiva.

Es indudable que en esa forma tendrán mayores garantías los demandados, y que la nueva instancia, más que demorar la solución de las controversias, tendrá por efecto evitar en muchos casos que los agraviados recurran a la vía judicial y se sometan al fallo dictado en segunda instancia por la más alta autoridad administrativa.

Por estas razones esta Comisión recomienda a Vuestra Honorabilidad quiera sancionar el adjunto proyecto de ley.

Luis C. Caviglia. — I. Eduardo Perotti. — E. Rodríguez Larreta.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las resoluciones dictadas por el Director de Impuestos Directos en los asuntos sobre ausentismo, de acuerdo con la facultad acordada por el artículo 5.o de la ley de 14 de Enero de 1916, podrán ser apeladas por ante el Consejo Nacional de Administración, el cual conocerá en dichos asuntos en la misma forma y con arreglo al procedimiento aplicable a las demás controversias sobre aplicación de impuestos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Luis C. Caviglia. — I. Eduardo Perotti. — Pablo Minelli. — E. Acevedo Alvarez.—E. Rodríguez Larreta."

En discusión general.

**Seoñr Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Ghigliani**—¿Esta ley tiene efecto retroactivo? Pregunto yo si los fallos que haya dado la Dirección de Impuestos pueden ser modificados si el interesado ha recurrido ante el Consejo Nacional de Administración.

**Señor Minelli** — Yo creo que no tiene efecto retroactivo. En la forma en que está redactado no tiene efecto retroactivo, y, además, creo que la Comisión ha informado este proyecto sin la intención de darle efecto retroactivo.

**Señor Ghigliani** — En esas condiciones, yo no tengo inconveniente en votarlo.

**Señor Ramírez** — Yo no conozco el asunto. Me toma de sorpresa; pero en realidad, tanto las leyes aclaratorias como las leyes de procedimiento tienen efecto retroactivo. De manera que yo le planteo el caso al señor diputado y a la Comisión.

**Señor Ghigliani**—Yo tengo conocimiento, señor Presidente, de que la Dirección de Impuestos aplicó la ley a una persona que residía en el extranjero y que esa persona o sus sucesores, no estoy bien enterado, reclamaron ante el Consejo Nacional de Administración. Lo que yo quiero, señor Presidente, es que esta ley no contemple ese caso, porque podría suceder que se hubiera hecho la ley para contemplar ese caso.

Señor Minelli—No apoyado! De ninguna manera ha pasado semejante cosa.

**Señor Ghigliani** — El señor diputado Minelli puede, con todo entusiasmo defender su propia posición, pero no debe arriesgarse a defender la de los demás.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Minelli** — Yo quiero manifestar cuáles son los antecedentes del informe de este proyecto de ley.

Hace algunas semanas, el señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cosio, se me apersonó y me pidió, conjuntamente con el señor diputado Perotti, que procurara informar lo más pronto posible, algunos proyectos y mensajes remitidos por el Consetjo Nacional de Administración, entre cuyos proyectos y mensajes se encuentra precisamente, este que está tratando la Cámara en estos instantes. Nos manifestó el señor Ministro, que él no tenía interés por ninguna de las dos soluciones: ni por la que se refiere a la que solo se produjera una instancia administrativa, ni por la que se refiere a que se produjesen dos instancias.

Yo le manifesté de que me preocuparía para que la Comisión tratara este asunto: efectivamente, en una de las últimas sesiones, en la Comisión se consideraron estos distintos mensajes y resolvió adoptar el procedimiento aconsejado por el Consejo Nacional de Administración, es decir, que los asuntos de índole administrativa se pueden apelar ante el Consejo Nacional de Administración de las resoluciones tomadas por la Dirección de Impuestos. Eso es todo lo que ha pasado.

En la Comisión nadie ha conversado de casos particulares: sólo se ha tenido en cuenta el pedido especial formulado del Consejo Nacional de Administración por intermedio del señor Ministro de Hacienda.

**Señor Ramírez** — ¿De manera que esta ley tiene origen en ese mensaje del Consejo Nacional?

**Señor Mibelli** — Sí, señor.

**Señor Ramírez** — Convendría, entonces, que se leyera el mensaje.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 14 de 1925.

Honorable Asamblea General:

La ley de 14 de Enero de 1916 que creó el impuesto al ausentismo, establece en su artículo 5o que en los casos en que suscitare contienda a los efectos de esa ley el juicio será resuelto breve y sumariamente por el Director General de Impuestos Directos.

Al aplicar la disposición referida el Consejo Nacional ha tenido dudas respecto del propósito del legislador, pues ateniéndose estrictamente a la letra del citado artículo y relacionándolo con el anterior, que preceptúa la intervención del Poder Ejecutivo para apreciar las excepciones a que se refiere el artículo 2.o, podría creerse que no existe ningún recurso administrativo, contra las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Impuestos Directos.

Sin embargo, como es una regla en materia de procedimientos judiciales que sólo cuando la ley declara inapelable una sentencia puede negarse ese recurso, y aplicándose ese mismo régimen para las apelaciones en las vías administrativas, el Consejo ha resuelto pedir a Vuestra Honorabilidad quiera aclarar el alcance de esa disposición, estableciendo si las resoluciones del Director de Impuestos Directos en los casos de impuestos al ausentimos, son apelables ante el Poder Ejecutivo.

Por su parte, el Consejo Nacional debe manifestar que considera conveniente su intervención en los asuntos de ausentismo, pues se obtendrá de esa manera una mayor garantía al facultársele para entender en los recursos de apelación cuando alguna de las partes se crean agraviadas por las resoluciones que haya dictado la Dirección General de Impuestos Directos.

Con este motivo, saludo a vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Por el Consejo: **LUIS. A. DE HERRERA**.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**Señor Ramírez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ramírez** — A mí me resulta, señor Presidente, que la ley que se dicte necesariamente, tiene que tener efecto retroactivo, alcance a quien alcance, por una razón: porque el Consejo mismo dice que no sabe, — y por eso acude a la Asamblea, — si es apelable o no es apelable la resolución que dicte la Dirección de Impuestos. En consecuencia, no vamos a dictar una nueva ley; vamos a aclarar un concepto para que el Consejo sepa a que atenerse

**Señor Ghigliani** — Sí, pero lo que va a resultar, señor diputado Ramírez es que aquellos que se han sometido a la letra de la ley y no han apelado, esos no van a tener recurso alguno y aquellos que torcieron la letra de la ley apelaron ante el Consejo...

**Señor Ramírez** — No la torcieron, no dé por sentado que la torcieron, sino que creyeron que tenían un derecho que el mismo Consejo parece que no sabe si lo tienen.

**Señor Ghigliani** — A mí, señor Presidente, en este asunto del impuesto al ausentismo, me llama la atención las veces que se ha tentado realizar una ley para resolver un asunto determinado, asunto que no está resuelto todavía.

**Señor Ramírez** — Lo que sucede es que cuando surge una cuestión es cuando se plantea la duda.

**Señor Ghigliani** — Es que creo que estamos siempre alrededor del mismo caso y eso es lo que yo no quiero que suceda, porque me parece que hasta no es decoroso para la propia Cámara. Que se resuelva primero el asunto administrativo y después haremos la ley tal como debe ser. Pero no es justo que unos, porque tengan más dinero o mejores padrinos o más viveza reciban la aplicación de la ley de un modo y otros, de otro.

**Señor Rodríguez Larreta** — Entonces, lo que se puede hacer es establecer que no tendrá efecto retroactivo. — (Apoyados).

**Señor Pereira Núñez** — Pero habría que establecerlo expresamente. — (Interrupciones).

**Señor Ramírez**—Eso sería una iniquidad, señor Presidente si reconocemos que esas resoluciones del Director de Impuestos deben tener carácter apelable y la ley no ha dicho lo contrario, ¿por qué vamos a establecer ahora para los casos anteriores?...

**Señor Ghigliani** — Señor diputado Ramírez: es la misma iniquidad que la de no devolver las cuotas pagadas en esas condiciones. Si el señor diputado Ramírez cree que debe devolverse a los que pagaron por otra interpretación de la ley.

**Señor Ramírez** — Yo no tendría inconveniente, pero me parece que dada la duda surgida, lo mejor sería no resolver este asunto de inmediato. — (Apoyados).

...porque podríamos cometer algún error.

**Señor Secco Illa** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Secco Illa** — Yo voy a decir, simplemente, que aquí hay dos cosas en juego: la necesidad de modificar una ley vigente que es evidentemente infcua en su interpretación corriente y la necesidad de evitar que se desvíe la intención del legislador para favorecer intereses determinados.

Me parece que es indispensable aclarar la ley del Impuesto al Ausentismo, como lo pide el Consejo, porque en la práctica resulta lo siguiente: que la gestión sobre el impuesto al ausentismo es la única que en la economía de la legislación actual, tanto judicial como administrativa, es resuelta en una sola instancia.

La ley del Impuesto al Ausentismo determina que las enmiendas que surjan de la aplicación del impuesto serán resueltas breve y sumariamente por el Director de Impuestos. No dice nada más.

*(Continuará)*.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXI Montevideo Miércoles 25 de Noviembre de 1925 Núm. 5866

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) **Avisos en general.** — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.13 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.60

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

**2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.**

**3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".**

# OFICIALES

**INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 89. — ASUNTO N.o 9238|2

Llámase a licitación para la adquisición de carbón Cardiff: 730.000 kilos.

En la Sección Adquisiciones se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 del mes de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se afectuará el depósito de garantía y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.24-4048-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA NUMERO 72. — ASUNTO NUMERO 11737

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos que se destinan para las Escuelas Militar y Naval para el consumo del segundo semestre del presente ejercicio (Enero a Junio de 1925).

Las cantidades a proveer son: 3.070 kilos de carne de cordero, 924 kilos de costillas de capón, 530 kilos de cebollas, 96 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.692 kilos de frutas de estación, 1.540 kilos de pescados frescos, 8 kilos de limones.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 2 de Diciembre, estableciéndose hasta las 9 horas para el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas a las 12. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-3879-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA N.o 77. — ASUNTO N.o 11736|4

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación del suministro de verdura a las unidades del Ejército, Armada y Capitanías.

La cantidad de verdura es: 116.774 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 de Noviembre hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.18-3869-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 9238|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de 842.602 kilos de carbón "Glasgow".

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 9 y 30, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Nov.23-4005-v.dic.3.

LICITACION PUBLICA N.o 69. — ASUNTO N.o 11338|5

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios artículos de electricidad, que a continuación se detallan:

100 clavijas "Gardy", 4 armaduras de farol, 1 kilo de mica, 150 metros de cable bajo plomo de 3 x 5 mm., 1.500 metros alambre vulc. de 4 mm., de 500 volts, 150 metros de caño "Bergman" de 9 mm., 20 kilos de asfalto, 1.500 metros cordón de 2 x 2 mm. de 500 volts., 50 tomacorriente de 15 amp., 150 llaves unipolares con manija de palanca, 50 llaves unipolares de intemperie, 10 llaves unipolares de 25 amp., de palanca con prot., 10 llaves trifásicas de 40 amp., de palanca con protección, 1.000 grampas hierro simples de 5|8, 100 grampas hierro simple de 3|4, 500 grampas hierro simple de una pulgada, 4 campanillas auxiliares de porcelana "Galiath", 50 metros de caño cauchut de 16 mm., 50 metros de caño hierro simple de 2 pulgadas, 100 aisladores número 24, 50 contactos de bronce para palanca, 25 metros cordón forrado de amianto de 2 mm., 30 tubos radiadores de rosca de 220 volts, 150 wats, 25 metros de alambre fusible, de plata, de 50 amp., 10 repuestos para plancha s|m., 100 fusibles para teléfono s|m., 10 membranas para micrófono, 100 botones de bronce de 4 x 80 mm., de 4 tuercas, 10 repuestos para teléfono s|m., 50 lámparas de 250 bujías, 200 entradas de porcelana de 16 mm., 2.000 aisladores número 134, 10 cortacircuitos trifásicos de placa de 100 amp., 20 ídem ídem, 20 ídem ídem derivación, 20 ídem ídem bipolares.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Diciembre próximo, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.20-3953-v.dic.2.

BOLSAS VACIAS

Se venden 15.000, prontas para envases. Tratar: Intendencia General del Ejército y la Armada, Piedras 113. Horario: de 13 y 30 a 15 horas. Nov.20-3952-v.nov.25.

**CONCEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de almacén, fidelería y molino, desde el primero de Diciembre entrante hasta el 30 de Junio del año próximo venidero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Honorable Consejo todos los días hábiles desde las ocho a las doce horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el mismo día y hora señalados, en que se procederá a la apertura de las mismas por el Presidente del Honorable Consejo, el Secretario del mismo y el señor Contador de la institución en presencia de los interesados que concurran al acto, a realizarse en esta Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario.
Nov.16-3814-v.nov.26.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA**

LICITACION

Llámase a licitación para proveer el rancho de presos en las cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre lacrado, serán presentadas en la Secretaría de este Ministerio, calle Juan Carlos Gómez número 1366, por los interesados el 15 de Diciembre próximo, a las horas 10 y 30, y serán abiertas con la presencia de un escribano de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, que se designe para ese acto. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — La Secretaría.
Nov.18-3873-v.nov.28.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

Por decreto del Receptor de Aduana, recaído en el sumario que se instruye con motivo del hallazgo de una partida de tabaco hecho por la policía de la 8.a sección del Departamento, se cita y emplaza a los que se consideren dueños para que comparezcan a esta oficina dentro del término legal a justificar sus derechos sobre seis fardos de tabaco hebra de 50 kilos cada uno y veinte kilos de tabaco "Mercurio" en latas, hallados en un pajonal, en campos de propiedad de don Juan Francisco Fernández Chaves, en Aiguá.—Maldonado, Setiembre 26 de 1925.— M. M. Cal. Nov.5 3505-v.dic.5.

**ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

**Provisión de 29.000 metros conductores bajo plomo**

La administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Diciembre próximo para la provisión de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección "Adquisiciones" calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12). — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — La Gerencia.
Nov.16-3797-v.nov.26.

**CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL**

Amplíase el llamamiento a concurso de méritos para proveer el cargo de Subinspector de Escuelas de Colonia, hasta el 30 de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. Nov.14-3783-v.nov.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores abogados para que elijan un representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

La elección se realizará en el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el día 4 de Diciembre próximo, de las horas 17 a las horas 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Andrés César Pacheco, Secretario General. Nov.20-3930 v.dic.25.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Provisión de la cátedra de Construcción

Se previene a los interesados que el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en sesión del 10 de Noviembre, resolvió habilitar un plazo de treinta días, que vencerá el 13 del mes entrante, a fin de que las personas que tengan interés en dirigir la cátedra de Construcción puedan presentar una solicitud con los méritos y trabajos que tengan relación con la expresada asignatura — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — El Secretario.
Nov.20-3921-v.dic.11.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
ORDENANZA N.o 181

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — El Consejo Nacional de Higiene, haciendo uso de la facultad que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, considerando necesario restringir la expedición de substancias activas por las farmacias sin la presentación de receta médica, resuelve:

Artículo 1.o Queda absolutamente prohibido a los farmacéuticos despachar en ninguna forma, sin receta médica, el bicloruro de mercurio.

Art. 2.o A los infractores de la presente ordenanza se les aplicará una multa de diez pesos, y la reincidencia será penada de conformidad con el artículo 8.o de la ley de 25 de Abril de 1910.

Art. 3.o Publíquese para conocimiento general. — José Mainginou, Vicepresidente. — J. N. González, Vocal-Secretario.
Nov.21-3969-v.dic.2.

ORDENANZA N.o 182

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, resuelve:

Artículo 1.o Solamente los farmacéuticos están habilitados para preparar medicamentos simples o compuestos.

Art. 2.o Las farmacias son los únicos establecimientos que pueden expender medicamentos al público; fuera de ellos nadie puede establecer agencias u oficinas para la recepción de recetas, entrega de medicamentos, vender, poner en venta, o distribuir, ni aún gratuitamente, substancias simples o compuestas que posean o se les atribuyan propiedades preventivas o curativas, sea cualesquiera su cantidad y forma.

Art. 3.o Las droguerías y laboratorios solamente pueden vender a los establecimientos análogos o similares y a las farmacias los productos o substancias comprendidas en las disposiciones que anteceden quedando exceptuados los productos que tengan a la vez usos industriales y a los destinados a laboratorios de experimentación o de enseñanza.

Art. 4.o Las infracciones a estas disposiciones serán consideradas por ejercicio ilegal de la Farmacia y los productos caerán en comiso.

Art. 5.o Publíquese para conocimiento general. — Montevideo, Setiembre 4 de 1925.— José Mainginou, Vicepresidente. — Justo F. González, Vocal-Secretario.
Nov.21-3970-v.dic.2.

ORDENANZA N.o 183

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — El Consejo Nacional de Higiene, en uso de las facultades que le confiere la ley de 31 de Octubre de 1895, considerando necesario asegurar el cumplimiento de determinadas disposiciones consignadas en la reglamentación de la ordenanza número 128, a fin de facilitar su contralor, resuelve:

Artículo 1.o En los establecimientos o institutos de fisioterapia, comprendidos en el artículo 2.o de la reglamentación de la ordenanza número 128, el nombre de su médico director deberá figurar al frente del edificio que ocupan, y en lugar visible del mismo o de su entrada el horario de sus consultas.

Art. 2.o Los establecimientos o institutos que funcionen al amparo del artículo 3.o de dicha reglamentación, deberán llevar un libro numerado, sellado y rubricado por la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, en el que se registrarán los siguientes datos, propios a cada paciente: Número de orden. Fecha. Nombre y apellido del paciente. Domicilio. Texto y fecha de la prescripción médica. Nombre y apellido del médico firmante. Observaciones. Sus avisos, folletos o anuncios en sus locales sobre aplicaciones o tratamientos fisioterápicos serán contralorados previamente por dicho Consejo.

Art. 3.o En todos los casos en que proceda hacer efectiva la presentación de la prescripción médica, ésta será sellada y guardada en el establecimiento respectivo, entregándose copia sellada de la misma al paciente.

Art. 4.o Las infracciones a las disposiciones que anteceden serán penadas conforme a los términos del artículo 10 de la precitada reglamentación.

Art. 5.o Publíquese para conocimiento general. — José Mainginou, Vicepresidente. — J. N. F. González, Secretario.
Nov.21-3971-v.dic.2.

SECRETARIA DE LA COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DEL DEPTO. DE ARTIGAS

**Llámase a concurso de méritos para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 1 y 21, ubicadas en Paso de Campamento y Guayabirá, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925.— Estanislao Aguirre, Secretario.**
Ag.27-1896-v.nov.26.

**Llámase a concurso de oposición para proveer en efectividad la dirección de las escuelas rurales números 3, 8 y 12, ubicadas en Ejido de Artigas, Paso del Sauce y Tres Cerros de Arapey, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de las Reglas de Procedimiento, para la provisión de cargos docentes. — Artigas, Agosto 20 de 1925. — Estanislao Aguirre, Secretario.**
Ag.27-1895-v.nov.26.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO

Tarifas para los depósitos portuarios, de lanchajes, entrada y salida y almacenaje para la introducción de nafta y kerosene, a regir desde el 1.o de Diciembre de 1925:

| | |
|---|---|
| Lanchajes de importación: | |
| Cajones de kerosene, no excediendo de 40 kilogramos .............. | $ 0.07 |
| Cajones de nafta, no excediendo de 40 kilogramos .............. | " 0.04 |
| Entrada y salida: | |
| 1.000 kilogramos de nafta o kerosene, en cajones .............. | " 1.50 |
| Almacenaje: | |
| 100 kilogramos de nafta o kerosene, en cajones .............. | " 0.08 |

Nov.23404-3-v.nov.25.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS
**Licitación para la provisión de útiles**

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles destinados a los servicios de Correos y Telégrafos durante el año 1926.

Las cantidades de los artículos que se solicitan, así como los modelos y pliegos de condiciones respectivos, se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría, el día 27 del corriente a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — La Secretaría.
Nov.19-3882-v.nov.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 14233

Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Isidro Fynn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



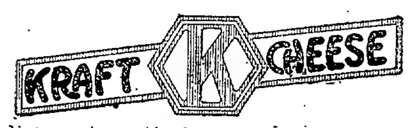

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-3801-v.dic.2.

ACTA N.o 14241

Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Sburlati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "HUDSON" para distinguir artículos de las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a (zapatos de goma y artículos de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3954-v.dic.7.

ACTA N.o 14242

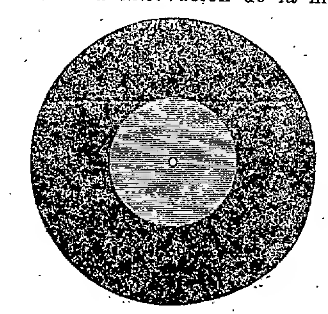
Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsville, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 16.a, 17.a, 22.a, 32.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.21-3994-v.dic.9.

ACTA N.o 14240

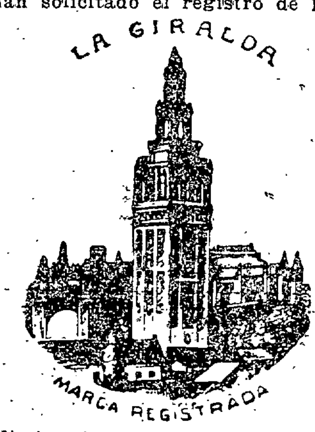
Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4013-v.dic.10.

ACTA N.o 14201

Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Zerbino y Mórtola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.9-6303-v.nov.25.

ACTA N.o 14234

Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Con esta fecha, Benito Trabazo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "PANAMA" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.18-3870-v.dic.4.

ACTA N.o 14244

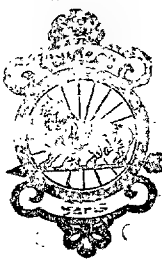
Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-3919-v.dic.7.

ACTA N.o 4222

Montevideo, Noviembre ... de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehmann y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3694-v.nov.28.

ACTA N.o 14210

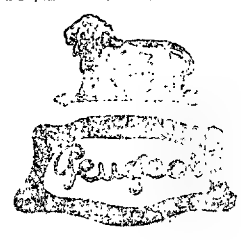
Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Máz Guyer, apoderado de la Farbenfabriken vorm Frieur Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

**Elarson**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3671-v.nov.28.

ACTA N.o 14221

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehmann y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3695-v.nov.28.

ACTA N.o 14223

Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Hernández, de Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3688-v.nov.28.

ACTA N.o 14197

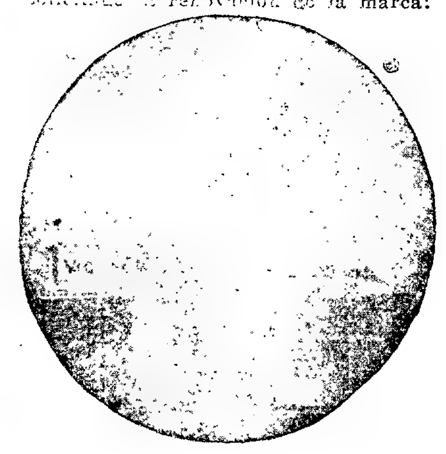
Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cuban Industrial Alcohol and Refining Co. S. A., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardiente, ron y alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3686-v.nov.28.

ACTA N.o 14199

Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, fonógrafos, discos y todos los demás accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3662-v.nov.28.

ACTA N.o 14222

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de R. Lehmann y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3696-v.nov.28.

ACTA N.o 14196

Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cuban Industrial Alcohol and Refining Co. S. A., de La Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (aguardiente, ron y alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3685-v.nov.28.

ACTA N.o 14202

Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Ernesto Feller, apoderado de Dr. A. Wander, Sociedad Anónima, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (alimentos dietéticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3669-v.nov.28.

ACTA N.o 14180

Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MI PERFUME"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Nov.12-3663-v.nov.28.

ACTA N.o 14203

Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3664-v.nov.28.

ATCA N.o 14208

Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Ernesto Feller, apoderado de Dr. A. Wander, Sociedad Anónima, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"MALTOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a, 79.a y 80.a (alimentos para niños). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3670-v.nov.28.

ACTA N.o 14211

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Máz Guyer, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Boyer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

**Adamón**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3672-v.nov.28.

ACTA N.o 14212

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Máz Guyer, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

**Isticina**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3673-v.nov.28.

ACTA N.o 14213

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Máz Guyer, apoderado de la Farbenfabriken vorm Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

**Resaldol**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3674-v.nov.28.

ACTA N.o 14214

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OBLATEN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3676-v.nov.28.

ACTA N.o 14215

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KEKS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.12-3675-v.nov.28.

ACTA N.o 14231

Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERUOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.18-3863-v.dic.4.

**ACTA N.o 14227**

Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3862-v.dic.4.

**ACTA N.o 14185**

Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.10-3621-v.nov.26.

**ACTA N.o 14191**

Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-3548-v.nov.28.

**ACTA N.o 14180**

Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y C.o, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-3592-v.nov.25.

**ACTA N.o 14206**

Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (coloretes en polvo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-3806-v.dic.2.

**ACTA N.o 14219**

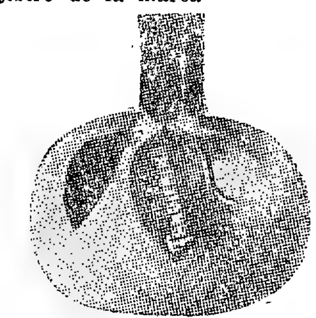
Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HEMORCIDA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-3819-v.dic.2.

**ACTA N.o 14226**

Montevideo, Noviembre 10 de 1925 — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-3799-v.dic.2.

**ACTA N.o 14225**

Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

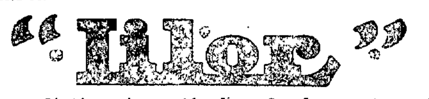



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a, 67.a y 80.a (especialmente leche condensada). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov 16-3805-v.dic.2.

**ACTA N.o 14232**

Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Isidro Fynn, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

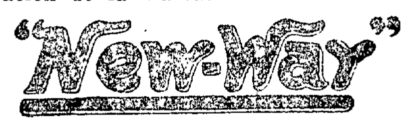



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.16-3800-v.dic.2.

**ACTA N.o 14194**

Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The New Way Motor Company, de Michigan (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 19.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-3609-v.nov.25.

**ACTA N.o 14247**

Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores C. Abal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3991-v.dic.9.

**ACTA N.o 14189**

**Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca**

"DEPILOL"

**para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.**

**Nov.9-3593-v.nov.25.**

**ACTA N.o 14224**

Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gum Tragasol Supply Co., Limited, de Hooton, Condado de Chester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

TRAGASOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3774-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 14209**

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Laundry Machinery Company, de Cincinati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FLOATING ROLL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a (planchadoras de ropa lisa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3773-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 14229**

Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3760-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 14217**

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Tarr y Wonson, Limited, de Glaucester, Massachusetts (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (pinturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3687-v.dic.4.

**ACTA N.o 14207**

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Laundry Machinery Company, de Cincinati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PRIM-PRESS

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. (Máquinas para planchar ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-3749-v.dic.4.

**ACTA N.o 14208**

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Laundry Machinery Company, de Cincinati, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CASCADE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 22.a y 80.a. — (Máquinas para lavar y máquinas para limpiar en seco). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3750-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 14238**

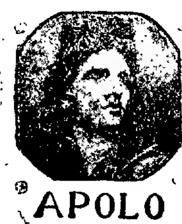
Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

**ZON-O-PHONE**

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-3912-v.dic.7.

**ACTA N.o 14186**

Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



APOLO

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.10-3622-v.nov.26.

**ACTA N.o 14237**

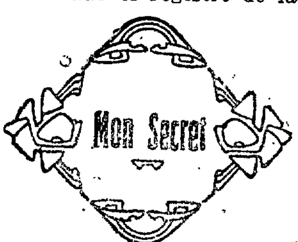
Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"LA CAMPAÑA"

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6, 8 y 9, clases 16.a a 23.a, 25.a, a 28.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 42.a, 55.a, 67.a, 70.a, 71.a, 72.a, 73.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.18-3865-v.dic.4.

**ACTA N.o 14204**

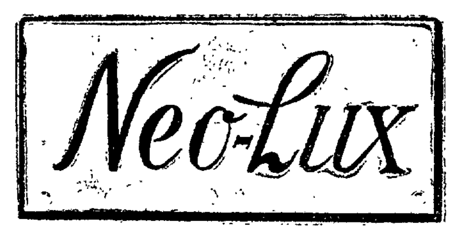
Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Blas Giffoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3718-v.nov.30.

**ACTA N.o 14205**

Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Cadenas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-3719-v.nov.30.

**ACTA N.o 14239**

Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

**RED SEAL**

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros, y todos los accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20_3913-v.dic.7.

**ACTA N.o 14243**

Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kraft Cheese Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4066-v.dic.11.

**ACTA N.o 14252**

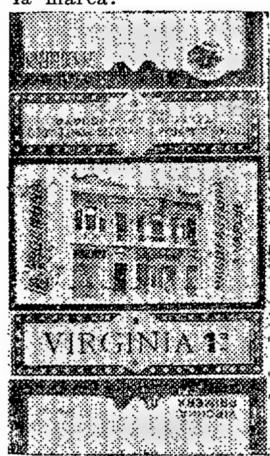
Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señorita Carmen Serra Cuadras, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4067-v.dic.11.

**ACTA N.o 14230**

Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bernini Hnos, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3761-v.dic.1.o.

**ACTA N.o 14235**

Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Con esta fecha, Machado y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOR DE PEKIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.18-3871-v.dic.4.

**ACTA N.o 14216**

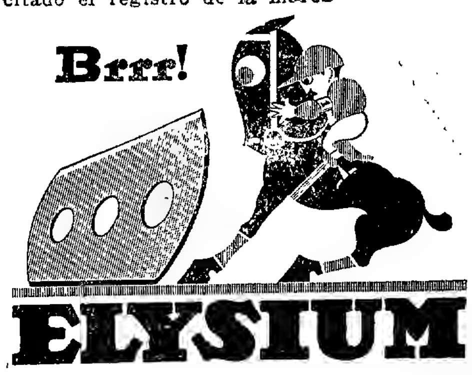
Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STRANSKY"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.11-3632-v.nov.27.

**ACTA N.o 14228**

Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Metal Works Winter y Adler, Limited, de Viena, Austria, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 19.a, 22.a, 32.a, 42.a, 51.a, 52.a, 56.a, 57.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.17-3828-v.dic.3.

**ACTA N.o 14195**

Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The New Way Motor Co., de Michigan (E. U. de A.), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a, 19.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-3610-v.nov.25.

**ACTA N.o 14236**

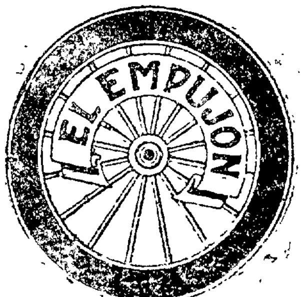
Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores P. Carvalho y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 59.a y 61.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.18-3840-v.dic.4.

**ACTA N.o 14248**

Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Con esta fecha, A. Gentili y A. Retta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4008-v.dic.17.

**ACTA N.o 14293**

**Montevideo Noviembre 5 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Bruscò, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:**

**"PLATURIA"**

**para distinguir artículos de las categorías 1 a 6 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 27.a, a 47.a, 55.a, 73.a, 74.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.**

Nov.9-3608-v.nov.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 89**

Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gutiérrez, Varela y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario

Nov.23-4017-v.dic.16.

**ACTA N.o 2098**

Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Asphalt Cold Mix (1925) Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a emulsiones bituminosas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.23-4014-v.dic.16.

**ACTA N.o 2097**

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, la señora María Belén Terresagasti y del Valle de Cairó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bombacha-faja para uso de la mujer durante el período menstrual". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.21-3992-v.dic.15.

**ACTA N.o 88**

Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Barberi Scaglia, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.21-3995-v.dic.15.

**ACTA N.o 2092**

Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Antheny Manvers, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los aparatos de elaboración de cueros curtidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.16-3809-v.dic.9.

**ACTA N.o 87**

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Antonio Barreiro y Ortega, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa A. Barreiro y Ramos", de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de un año para fabricación de vasos higiénicos y envases de papel para helados, masas, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.24-4050-v.dic.17.

**ACTA N.o 2093**

Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Con esta fecha, los señores Hugo Pollett y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de respaldo para playas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario.

Nov.16-3810-v.dic.9.

**ACTA N.o 2089**

Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Tomás Dovis, de Buenos Aires (R. Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Rastra rotatoria aplicable a los arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.11-3633-v.dic.3.

**ACTA N.o 2088**

Montevideo, Octubre [illegible] de 1925. — Con esta fecha el señor José Claudio Cámpora, de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mecanismo para tumba de carros denominado "Aureclaud". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.6-3523-v.nov.23.

**ACTA N.o 86**

**Montevideo, Octubre 31 de 1925. — Con esta fecha, el señor Máximo Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación en goma de brazos y medios brazos con manos, para aplicacarlos a maniquíes de cera, madera, cartón, etc., o para otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.**

**Nov.5-3470-v.nov.27.**

**ACTA N.o 2083**

**Montevideo, Octubre 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Raymundo Woost, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los cueros de liebre y de cordero para la imitación de ciertas pieles finas, como las de topo, castor, nutria, foca, astrakan y aun chinchilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.**

**Nov.5_3481-v.nov.27.**

**ACTA N.o 2081**

Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Sixto Villa Figueredo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Solución glo-car-gus para evitar el desinflado de las gomas de aire de los neumáticos de automóviles por causas de pinchaduras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.17-3829-v.dic.10.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un anfiteatro en el local destinado a Historia Natural en el edificio que ocupa la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Nov.18-3839-v.nov.26.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO**

**Llamado a licitación para el adoquinado de varias calles de la ciudad**

De acuerdo con la venia concedida por la Honorable Asamblea Representativa Departamental, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de pavimento a base de adoquín granítico de las siguientes calles de esta ciudad:

Aníbal del Campo entre Solís y Lavalleja.
Treinta y Tres entre De la Llara y Colón.
Brígido Silveira, de Colón a Ituzaingó.
Sarandí, Ituzaingó y Williman, de Batlle y Ordóñez a Carabajal.
18 de Julio y W. Beltrán, De de la Llama a Colón.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto de 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo consignar en Tesorería en garantía de seriedad, la suma de doscientos pesos.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente a sus intereses o de rechazar todas.

El proponente cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía la suma de tres mil pesos en efectivo, títulos de deuda o hipoteca, a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su costo los gastos de certificados u otros que se originaren con este motivo.

El plazo de tres meses a que se refiere el pliego de condiciones se entiende para cada trozo de quinientos metros.

Declárase en vigor, a los efectos de este llamado a licitación, la ley de 29 de Diciembre de 1915.

Los antecedentes y demás recaudos para esta propuesta se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Departamental todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas. — Minas, Noviembre 20 de 1925. — J. Giñesta Navarro, Secretario. Nov.24-40[illegible]-v.dic.4.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**Licitación**

Convócanse, por tercera vez, postores para la pavimentación de las calles Orinoco entre Missouri y Estrázulas y Missouri entre Orinoco y Ontario, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 3 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Nov.23-4042-v.dic.3.

**Licitación**

Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Cufré entre Garibaldi y J. E. Administrativa; Colorado entre J. Paullier y Patria, y Juan Paullier entre Colorado y J. E. Administrativa, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número que concurra y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que sean presentadas con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Nov.23-4028-v.dic.3.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la provisión del material de hierro galvanizado destinado a la distribución de agua de los pueblos Ensanche Cardona y San Juan, del Departamento de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 25 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en esta Dirección, calle Mercedes número 1705, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan en la expresada oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.— Emilio Du Pre, Oficial 1.o.

Nov.21-3975-v.nov.25.

**Llamado a licitación**

Llámase a licitación para la provisión del material de fundición necesario para las ampliaciones de las obras de abastecimiento de agua a las villas de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos.

Las propuestas se recibirán en esta Dirección, calle Mercedes número 1705, el día 18 de Enero de 1926, a las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la citada oficina, todos los días hábiles de la hora 13 a la 18, y los sábados de 8 a 12. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.

Nov.21-3976-v.dic.2.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de demolición y reconstrucción del galpón que ocupa la Vistoría Central de Aduanas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Nov.21-3982-v.nov.28.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

**Licitación**

**Llámase a licitación pública y amplia para la confección de 79 uniformes para los porteros de las distintas dependencias del Municipio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 2 de Diciembre de próximo a la hora 10. — Adolfo Dacquó, Jefe. Nov.19-3883-v.nov.30.**

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Octaviano Juan Bautista Salada, propietario del nicho del primer cuerpo número 403 del Cementerio Central, extraer los restos de Angel Savio, José Pittaluga, Juan Achinelly, Bernardo Dabose, Domingo Cúneo, Esteban Pittaluga, José Elena, Domingo Pittaluga y los de Serafina Masaferro, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 24 de 1925. — La Dirección. Oct.30-491-v.dic.31.

Habiendo solicitado don Miguel Sagristá y doña Juana M. de Sagristá, propietarios del nicho número 533 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de María B. de Zipalo, Bernardo Billar, Ricardo Juan Soldarini, Rolando Birachi, Josefa Gómez, Generosa Blanco, Jorge Solís, Gregorio Camelas, Manuel Beira, Delfina Carrión, María Scandroglio de Sariloto, José Lorenzo, Maximina del Solar de Aguayo, Manuel Solís y los de María Martí, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — La Dirección. Oct.5-2617-v.en.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Cavour entre D'Azeglio y Larrañaga y Dionisio Oribe entre Ignacio Núñez y Larrañaga, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. Nov.16-3816-v.nov.26.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que los señores Roberto Stirling y Cía., propietarios de una fracción de campo de la 4.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino vecinal que cruza dicha fracción y que saliendo del que conduce el paso de Leopoldo, del arroyo Don Esteban, pasa por campos del señor Jorge Selves y desemboca en el callejón que saliendo de Young va al Paso de las Piedras del citado arroyo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo peticionado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1925. — J. Sica Chouritto, Secretario interino. Oct.31-3390-v.dic.4.

EDICTO

Desvío de camino

Por mandato del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del C. Rural, se hace saber que don Juan J. Rostom, arrendatario de una fracción de campo de propiedad del señor José Luis García, ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para encallejonar y desviar el camino vecinal que partiendo del campo de don Antonio Barrera penetra en la referida fracción y va hasta el camino departamental que pasa por el frente de la misma.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que hacer oposición a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito dicha oposición. — Fray Bentos, Octubre 3 de 1925. — J. Sica Chouritto, Secretario interino. Oct.30-3353-v.dic.3.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Desvío de camino en la sexta sección

De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 26 de Noviembre de 1911 se hace saber al público que se ha presentado don Isabelino García en su calidad de mandatario de don Sinforoso Méndez, don Bernardo Berruti (hijo), don Hilario Lázaro Santa Bárbara, solicitando permiso para desviar el camino vecinal que cruza por medio del campo de la sucesión de doña María Celedonia González, camino que parte del que viene de Averías y termina en el que va de Valentines al paso de Palo a Pique.

El camino se desviará llevándolo hacia el límite del campo mencionado, que lo separa con propiedad de don Isidro Fleitas, Angela González y Felipe González.

En su consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento y muy especialmente a los de la citada sección, a los maestros de escuela, comisarios, Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes, comerciantes y asiduos transeuntes de esos parajes, quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoles que tienen derecho a oponerse a la gestión expresada, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con el desvío que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el comisario o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1925. — Máximo R. Anastasía, Vicepresidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario. Nov.5-3474-v.dic.7.

# ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MUÑOZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ZELMIRA VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Piedras número 629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1736-v.nov.28.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SCHINCA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellaise número 416, y doña ELENA PAPA BARROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1732-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DALL'ORSO ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1584, y doña DEOLINDA PROTO MAGNETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1731-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON QUINTAS SANTIAGO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, Pontevedra, domiciliado en la Avenida Brasil número 2500, y doña ANGELA BONZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1700-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO NAREDO CUVILLAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Villaviciosa, domiciliado en la calle Marsellaise número 390, y doña FRANCISCA PEREZ de treinta años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Fernando de Cádiz, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1701-v.nov.26.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO PINTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Piedras número 562, y doña ELVIRA VALVERDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1751-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO RAMOINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en ciencias, de nacionalidad italiano, nacido en Cherasco, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MATILDE BALDASSARE, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1715-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODOLFO LICHTENBERGER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1131, y doña OLGA BENAVIDES ARTAYETA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1696-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICHARD HENNEBERG de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Skeben, domiciliado en la calle Camacuá número 572, y doña HELENA WROBBEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Freistadt, domiciliada en la calle Camacuá número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1695-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIEZER LEVY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 332, y doña RACHEL NAVARRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1673-v.nov.25.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO GOTTLIEB, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Gueding, domiciliado en la calle Isla de Flores número 875, y doña TERESA LEKAVY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Gueding, domiciliada en la calle Isla de Flores número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1752-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE ROMAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Maldonado número 918, y doña MARIA ESTHER DUMAI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1734-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO J. PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1060, y doña ROSA E. EDMOND, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Durazno número 978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1677-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEIJEIRO CASTIÑEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Valles número 850, y doña JOSEFA FERNANDEZ VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Andes número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1678-v.nov.25.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Ejido número 844, y doña ELVIRA PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1749-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO IÑIGUEZ GURUCHAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1168, y doña ELENA BELSEGUY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1718-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO BUSTOS MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Maldonado número 1113, y doña ELOISA CACERES de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Maldonado número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1717-v.nov.28.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARLOS CREDIDIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Nicaragua número 2157, y doña MARIA LIA YGORRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olimar número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1679-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPELLO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Yaguarón número 1685, y doña MARIA GENOVEVA VAGHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1680-v.nov.25.

En Montevdeo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AQUIESTAPACIE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1274, y doña LEOPOLDA MENDARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Miguelete número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1681-v.nov.25.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ALFONZO PEBE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 528, y doña AMALIA IDA BOCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1703v.nov.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BARBIERI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pilar Costa sin número, y doña MARIA ELIDA DENTONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1682-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BONILLA CORBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Lima número 1291, y doña MARIA FELICIA MARTINEZ SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle Canelones número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1683-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO UBALDO EDMUNDO DONATO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vázquez número 1111, y doña MARIA MAGDALENA MONTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1684-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1925, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FERNANDEZ CARLE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2009, y doña MARIA CONCEPCION MARTINEZ SILVEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1685_v.nov.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SOLARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1035, y doña MARGARITA CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Minas número 1035.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del —Reyes Lerena.
1686-v.nov.25.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO LORENZO SANTIAGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Madrid número 1302, y doña ROSA NUMANCIA ARCOS MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1327.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1730-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO VIGNOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1461, y doña LUCIA JOSEFINA PESSINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1461.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1729-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1737, y doña MARIA BALIÑAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva York número 1381.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1674_v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESPERBEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1788, y doña MARIA ANGELITA ARRUTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2187.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1675-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en Orenze, domiciliado en la calle General Luna número 1267, y doña MARIA ELENA DE MARCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2429.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1676-v.nov.25.

### 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1241, y doña MARIA ANGELICA COMODO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1735-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 1.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DEMETRIO RIERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales número 2483, y doña BLANCA ROSA GOMEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joanicó número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1714v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 138, y doña ANGELA BERNECHEA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 138.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1702-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Comercio número 12, y doña MARIA DOLORES PEREYRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1687-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONTIEL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Irlanda número 84, y doña HERMINIA MILANO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Irlanda número 105.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1688-v.nov.25.

### 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PACHECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1424, y doña EDUVIGES F. GOYENAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1704-v.nov.27.

En Maroñas, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO GERARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña ESTHER C. BURGUEÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1672-v.nov.25.

### 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 9 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARACENA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad chileno, nacido en Arancagua el 4 de Marzo de 1878, domiciliado en la calle Arechavaleta número 17, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 2 de Abril de 1886, domiciliada en la calle Arechavaleta número 170.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1746-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ASENJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo el 3 de Junio de 1895, domiciliado en la calle Caridad número 1490, y doña BLANCA COMPAGNUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 29 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Caridad número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1743-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO DATTOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 18 de Julio de 1897, domiciliado en la calle José L. Terra número 2720, y doña MARIA DEL CARMEN MENDOZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 16 de Julio de 1904, domiciliada en la calle José L. Terra número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1744-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MORENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 1.o de Enero de 1898, domiciliado en la calle Larrañaga número 88, y doña CARMEN HAYDEE SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 3 de Octubre de 1904, domiciliada en la calle Larrañaga número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1745-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MIGUEL DELORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Azambuya número 25, y doña FELICIA TARTAMELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Souse el 28 de Junio de 1905, domiciliada en la calle Bragas número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1705-v.nov.27.

En el Reducto y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VIDAL, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 19, y doña EMMA LAQUE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1658-v.nov.25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO ALEJANDRO GIACCONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernández número 1976, y doña ANTONIA FERRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernández número 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1657-v.nov.25.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Casavalle sin número, y doña ESMERALDA RAIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Bolívar número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 1661-v.nov.25.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CURTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pando número 2829, y doña CARMEN CUINAT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1663-v.nov.25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO IRIBARNE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Avegno sin número, y doña MARIA ESTRELLA MATA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1666-v.nov.25.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BASOI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2520, y doña MARIA ASPESSI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1665-v.nov.25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ETCHETO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 271, y doña DAMIANA GARRIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larrañaga número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1664-v.nov.25.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DIEGO LLAMBI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2830, y doña MARGARITA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1662-v.nov.25.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CIANCIULLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Montellá, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña REGINA BANTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1660-v.nov.25.

En el Reducto, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MANGINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. Hidalgo número 2927, y doña CARMEN ANCHONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Hidalgo número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1659-v.nov.25.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en la calle Patagonia sin número, y doña DELIA ROMAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Patagonia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1741-v.nov.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO HORACIO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña RAMONA ANDINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1740-v.nov.30.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARCELO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ELEUTERIA CESPEDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1739-v.nov.30.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMIREZ MONDES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en la Provincia de Córdoba (Andalucía), domiciliado en la calle Bélgica sin número, y doña PAULA PELAYO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1738-v.nov.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO

SOTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia sin número, y doña ELVIRA GARRIDO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1727-v.nov.30.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña FLORENTINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

1742-v.nov.30.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MOTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguayana número 3139, y doña SELVA SUREDA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1726-v.nov.28.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAPOSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 122, y doña ELISA SILVEIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1750-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CORREDERA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1781, y doña MARIA ANGELA MARABOTTO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1748-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BANDERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Guaná número 2041, y doña ELINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Guaná número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1747-v.nov.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELFINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2406, y doña JULIA MARGARITA DU GLIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1721-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAYOBRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 1024, y doña MARIA BALBINA GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaro número 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1720-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BENJAMIN ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1709, y doña CELIA CAMPORA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1719-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SISTO, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Sochantres número 2725, y doña ZULEMA PARRILLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ariel sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1722-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1925 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MADRID, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara, domiciliado en la calle Yaro número 996, y doña ANGELA ROBIGLIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1711-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1925, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE APOLINARIO SCARONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicapitá número 21, y doña ADELA CARRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1710-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HORACIO BUZZETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2024, y doña EULALIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1709-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA GRAÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Tucumán número 34, y doña ELISA RICCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1708-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NADAL ROSSELLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares, domiciliado en la calle Río Branco número 1230, y doña MARIA JOSEFA SILVEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 1667.v.nov.25.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VIGLIONE, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Cuchilla Grande, y doña ISABEL MAGDALENA JOULIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino de la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1689-v.nov.25.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10 y 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BENEDETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 3, y doña ELISA ANTO CABALLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

**nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1758-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 234, y doña MARIA DOLORES VARELA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2231.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1757-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO TESTA YAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Flores número 431, y doña AIDA SCARPELLI FAJARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Llambí número 266.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1754-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROMEO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 30, y doña CELINA DE ROSA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bompland número 44.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1756-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARATILES MUÑOZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Rivera número 3245, y doña MARGARITA BRANDON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim sin número.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1755-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOREY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle G. Ramírez número 1618, y doña LOLA MAQUIEYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bolívar número 65.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1733-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VITTONE (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1432, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1218.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1707-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JULIO PESCARA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Rivera número 3091, y doña EMMA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 3090.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1706-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO ROCHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2182, y doña AMANDA CAROZO RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 247.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1699-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO SOUTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1874, y doña CATALINA ERRECALDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Videla número 14.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1698-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC PERRONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Charrúa número 2214, y doña ROMELIA PICUN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1490.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1697-v.nov.26.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2882, y doña NELIDA CATALINA LOPEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2469.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1723-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BOTTI, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Cagancha número 2154, y doña TEODORA ADAMOLI, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2158.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1724-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2488, y doña EMILIA ANGELA ODELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2488.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1725-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Libres número 1728, y doña JOSEFA VILLANUEVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Libres número 1728.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1712-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO MAINARD, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Vidiella número 1, y doña MARIA ANA BARONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vesubio número 2232.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1713-v.nov.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SOTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1737, y doña REGINA BEBA CORTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1726.
**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1671-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO FERRIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de

nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blandengues número 1690, y doña MARIA ANTONIA ZANALOTTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1690.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1670 v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SANTIAGO RAMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2173, y doña ROSA CALABRESSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2050.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1669-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO COSTANTINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2360, y doña ALEJANDRINA GUTIERREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2360.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1668-v.nov.25.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAO GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ameghino número 175, y doña CLETA MARCELINA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Ameghino número 175.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 1759-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO PORTELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Humboldt número 150, y doña VICTORIA PAREDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Manuel H. y Obes número 142.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1760-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEGURI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Diogenes Hequet número 32, y doña ELIDA ELVIRA PETRONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julián Laguna número 1506.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1761-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO CARIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Isla Egeo, domiciliado en la calle Luis de la Peña sin número, y doña ANGELA PASSINETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Luis de la Peña sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1716-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBRIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Fraternidad número 66, y doña ROSALIA MATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Fraternidad número 68.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 1690_v.nov.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MEDINA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle José Mármol número 15, y doña TERESA PAZ, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Mármol número 15.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1691-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA PATRON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ameghino número 14, y doña LUCIANA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ameghino número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1692-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO EUSTAQUIO MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Julián Laguna s|n., y doña MARIA CORINA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Mármol número 35.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1723-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GENARO BOGGIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón sin número, y doña MATILDE HILDA CRAVIOTTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santa Lucía.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1727-v.nov.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIANO DEOGRACIA BORDON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña AURORA CASCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Pantanoso.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil, Gratis de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 1693-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VEGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Teja, y doña INES SERVANDA ROMANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 58.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. Gratis de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 1694-v.nov.25.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LENO LLANERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle General Antonio Díaz N.o 31, y doña MARIA DENIS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 31.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1753-v.nov.29.

# JUDICIALES

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Francisco Méndez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana del Chuy con motivo del apresamiento de 135 kilogramos de tabaco hebra negra, que tuvo lugar en la noche del diez de Diciembre de 1924, en el paraje conocido por Maravillas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.13-3724-v.dic.18.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Aníbal Teixeira da Souza, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el sumario iniciado por la Receptoría de Aduana de Rivera, con motivo del apresa-

miento de un carro y una carreta cargados de naranjas, que tuvo lugar el 20 de Junio de 1924, en el Pueblo Nuevo, destacamento de Caraguero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 22 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.13-3725-v.dic.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, a don Oscar Cazérza, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Estado, sobre toma de posesión de un terreno de su propiedad, de 100 metros 2, de superficie, situado entre los siguientes límites: por el Norte, Ignacio Odoriz; por el Sur, Manuel Benavente; por el Este, Ferrocarril Central; y por el Oeste, terrenos del mismo Cazerza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 4 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.5-3475-v.dic.9.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Tuimil de Rodríguez o Josefa Tuimil, viuda de don Félix Gagliardo o Gallardo y de doña Rosa Gagliardo o Gallardo de Velázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.24-4044-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Oyamburú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3944-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Vittadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3941-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano De Gregorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3940-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre, 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3939-v.dic.2.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José García contra la Sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza a la sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos o causahabientes y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los siguientes terrenos situados en la Villa del Cerro, de este Departamento: 1.o La manzana número diez, compuesta de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados, teniendo ochenta y cinco metros con noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que son: al Norte, la calle Bélgica; al Este, Bogotá; al Sur, China, y al Oeste, Río Janeiro; 2.o Tres cuartas partes de la manzana número veintiséis, con un área superficial de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros y diez decímetros, que se deslindan así: al Este, solares de la manzana, la calle Chile, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y otros solares; al Norte, la calle Austria, en la extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco y varios solares de la misma manzana; al Sur, dichos solares y la calle Suecia, también en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y al Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros sobre la calle Portugal; y 3.o Un cuarto de manzana, número cuarenta y ocho, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada lado, y que linda: al Norte, con el resto de la manzana; al Este, la calle Río Janeiro; al Sud, Holanda, y al Oeste, con el resto de la manzana; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.16-3802-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Macciorlato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3938-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Parker de de los Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3937-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fort o José D. Fort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3942-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-3943-v.dic.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Cirema Pensando de Santos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque se padeció un error al citarse el año de su nacimiento, pues dice mil ochocientos ochenta y dos, debiendo decir mil ochocientos ochenta y tres, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-3845-v.dic.4.

**Prescripción**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Idalina Adelia e Freitas contra María Silveira da Rosa Estacio Pereira da Luz, sus sucesores o causahabientes, y don Juan de Souza Scotto, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Silveira da Rosa, don Estacio Pereira da Luz, don Juan de Souza Scotto, a los sucesores o causahabientes de ambas personas y cualesquiera otra persona que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la séptima sección del Departamento de Durazno, compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas, doscientos cincuenta metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados, medida y amojonada en Febrero de mil novecientos nueve por el agrimensor público don Dionisio Chiossoni, y que linda: por el Norte, Oeste y Sud, con don Ceferino o Seferino Pereira da Luz, y por el Este, con el arroyo del Estado por medio, con Umberlindo Freitas y Fabián Ferreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.23-2139-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Avelino Musleras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-3821-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Conde de Albanell, José Lanza y Magdalena Cánepa de Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-3966-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Trajano Berninzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-3779-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio V. Mariño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.14-3756-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica Leibar o Leivar y de Garay, de Gutiérrez Zorrilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.5-3486-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel López Ferrarás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.17-3822-v.nov.27.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Donera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.23-3999-v.dic.3.

**Información de vida y costumbres**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Juan Carlos Trochón, constituyendo domicilio en la calle Paysandú número 1305, ante V. S. me presento y en la forma que mejor proceda digo: Que deseando obtener la investidura de escribano público, y en cumplimiento de la disposición legal pertinente, vengo a producir la información del caso, para lo que pido a V. S. se sirva ordenar se tome declaración a los señores escribanos don Enrique Mayada y Vega y don Pascual Quagliatta, domiciliados, respectivamente, en las calles Cerrito número 382 y Zabala número 1351, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al peticionario y desde cuándo; 3.o Qué concepto en cuanto a honradez y costumbres morales les merece el que los presenta a declarar; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego a V. S. se sirva proveer de conformidad: ordenando se expidan los edictos de rigor y en oportunidad los testimonios que solicitare. Será justicia. — Juan Carlos Trochón". — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.23-4000-v.dic.3.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vladimiro Vinokurov y Esteban Dmitriev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los expresados Vladimir Vinokurov y Esteban Dmitriev o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del indicado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3908-v.dic.21.

**Rectificación de partida**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Agustín Casiano Repetto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice llamarse Casiano Repeto, debe decir Agustín Casiano Reppetto. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.24-4049-v.dic.9.

**Partida de nacimiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Felipe Gasparotti solicitando se proceda a la inclusión en su partida de nacimiento de su nombre y apellido, el cual ha sido omitido, debiendo, en consecuencia, establecerse en dicha partida el nombre de Felipe Gasparotti que es el que le corresponde. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.20-3909-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Elichirigoity, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3906-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Casanelo de Costa o Catalina Casanello de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3907-v.dic.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Fernández Taboas, en la acción deducida sobre filiación de hijo natural por el menor José Antonio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Fernández Taboas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado y dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.20-3957-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Gaspar Argul, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.19-3891-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ferrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.18-3601-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Balino de Schwengel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.14-3776-v.nov.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Alejandrina Filomena Fernández contra la sucesión de Libana Fernández, por petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, Ciriaca Ibero Fernández, Juana Ibero Fernández, Carmelo Ibero Fernández y Ciriaca Ibero de Sosa y a todos y cualesquier persona que a cualquier título se considere con derecho a la herencia dejada por los abuelos de la peticionaria, doña Alejandrina Filomena Fernández, llamados Antonio Fernández y doña Ciriaca Arismendi, y a la herencia dejada por la madre de la peticionaria, doña Libana o Manuela Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos a contestar la demanda, y asimismo en los autos de declaratoria de pobreza iniciados por la peticionaria bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se tramitarán ambos expedientes y con quien se llenará la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo Noviembre 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3740-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Morchio de Molfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-3731-v.nov.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José María Gular", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Petrona Díaz de Gular y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de casamiento de José María Gular, donde dice: Petronila, debe decir Petrona; 2.o En la partida de nacimiento de Faustino Gular, donde dice Faustino, debe decir José; 3.o En la partida de nacimiento de Julia Gular, donde dice Julia, debe decir Carmen; 4.o En la partida de nacimiento de Isidora Gular, donde dice Isidora, debe decir Isabel; 5.o En la partida de nacimiento de Felipe Gular, donde dice Felipe, debe decir Enrique En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-3732-v.nov.23.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en el expediente sucesorio de don Juan Perrone o José M. Perrone y otros, ha sido presentado un escrito por don Jordán Eladio Velazquez, en representación de doña Dolores Perrone de Arraga y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Juan M. Perrone: Donde dice Bentancor, debe decir Bentancour, y que sus hijos son: Dolores, Ana, Manuel, María e Isaac, en lugar de Manuel, Juan, María, Dolores, Ana e Isaac; B) De defunción de María Bentancor: Debe rectificarse el apellido por Bentancour, que es el verdadero; que era viuda de Juan Manuel Perrone, y no de Miguel Perrote, que sus hijos eran: Dolores, Ana, Manuel, María e Isaac, y no María, Miguel, Norberto, Isax y Manuel; C) De defunción de Ana Perrone de Piriz, debe rectificarse el apellido por Pírez, y agregar que era viuda de Miguel Pírez, de cuyo matrimonio quedaron los siguientes hijos: Julio, Ana, Norberto, Dolores, Manuel, Alberto y Rosa; D) De defunción de Manuel Perrone, debe agregarse que era hijo de Juan Manuel Perrone y de María Bentancour, fallecidos; E) De defunción de Julio Piriz, debe rectificarse el apellido por Pírez; el nombre de la esposa por Avelino, en lugar de Adela; y sus hijos Sinforiana Dolores, María Ester y Juan, en lugar de Deolinda, María Esther y Juana; F) De defunción de Norberto Piriz debe rectificarse el apellido por Pírez; el de la esposa Aressi, en vez de Aressia, y el nombre de la hija Otilia, en vez de Atilia; G) De matrimonio de Bartolomé Perrón con María Bentancor, debe decir Juan Manuel Perrone y María Bentancour; H) De matrimonio de Julio Pírez con Abelina Castro, debe decir que es Avenna, y no Abelina; I) De nacimiento de Dolores Perrón, debe decir Perrone, y el nombre y apellido paterno Juan Manuel Perrone, en vez de Bartolomé Perron, y materno Bentancour, en lugar de Bentancur; J) De nacimiento de Ana Bernarda del Corazón de Jesús debe rectificarse el nombre por Ana, y el nombre y apellido del padre Juan Manuel Perrone, en vez de Bartolo Perron; K) De nacimiento de Isac Benjamín del Corazón de Jesús Perrone, debe rectificarse por Isaac, y el apellido del padre Perrone, en vez de Perron; y el de la madre Bentancour, por Bentancor; igual en el apellido de los abuelos; M) De nacimiento de María Ester Pírez, debe decir Pírez en vez de Piriz, y el nombre de Ana, en lugar de Anita; N) De nacimiento de Sinforiana Dolores Pírez, debe decir Pírez, en vez de Piriz; igual del abuelo y de las abuelas Perrone y Pérez, en vez de Perrone y Pírez; Ñ) De nacimiento de Juan Pírez, el nombre de la abuela dice Anita, en vez de Ana; O) De matrimonio de Miguel Piris y Ana Perrone, debe decir Pírez, en vez de Piris, y el nombre del padre de la contrayente Juan Manuel, en vez de Bartolo, y el apellido de la madre Bentancour, en vez de Bentancor; P) De nacimiento de Julio Pírez, debe decir Pírez en vez de Pérez; Q) De nacimiento de Ana Pírez, debe decir el apellido materno Perrone, en vez de Perron, y el apellido de la abuela materna Bentancour, en lugar de Ventancour; R) De nacimiento de Norberto Pírez, el apellido de la abuela debe ser Bentancour, en vez de Bentancur; S) De nacimiento de Aniceta Pírez, debe rectificarse el nombre por Rosa, en vez de Aniceta, y el apellido Pírez en vez de Piriz, y agregar los nombres de los abuelos paternos Francisco Pírez y Celestina Chalar y maternos Juan Manuel Perrone y María Bentancour; T) De nacimiento de Dolores Pírez, el apellido de la madre debe ser Perrone y no Perron, y el apellido de la abuela materna Bentancour y no Bentancur; U) De nacimiento de Manuel Pírez, el apellido de la abuela aparece Bentancur, en vez de Bentancour; V) De nacimiento de Alberto Pírez, debe decir Pírez, en vez de Píres, y el abuelo paterno Francisco Pírez, en vez de Pablo Pírez; como el materno, Juan Manuel Perrone, en vez de Manuel Perrone; el apellido de la abuela materna Bentancour, en vez de Bentancur; X) De nacimiento de Otilia Pírez, debe rectificarse el apellido paterno por Pírez, en vez de Piriz, y el apellido de la abuela paterna Perrone, en vez de Perrones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Octubre 31 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-3585-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Abrahan o Rafael Ahraham y Juan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
Nov.5-3487-v.dic.9.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de don Juan Isac Martínez", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas y 30. Se previene: A) Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos de los correspondientes justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; B) Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Luis Mattiauda, Actuario Especial.
Nov.11-3648-v.nov.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cecilia Prado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos ausentes Luis José, Severina y José Luis Prado, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario
Nov.6-3532-v.dic.9.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Barros", se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio del corriente año se declaró a doña María Eugenia Anastasia Barros Pedezert en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña Calista Pedezert de Barros. — Montevideo, Agosto 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.20-3948-v.dic.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Varela, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Varela, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Luisa y como del sexo femenino, debe decir que es Luis, y del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.20-3943 v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3898-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia o Romilda Nocetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3897-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Manzi de Hernández o Natividad Manzzi de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3896-v.nov.30

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Latzaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3984-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Guillen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.21-3986-v.dic.2.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Martino, doña Angela Oddone o Angela Oddone de Martino y doña María Martínez de Guazzone o María Martino de Guazzone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario
Nov 21-3985-v.dic.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Elena Giménez Osorio, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Giménez de Osorio, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre de la inscripta figura como Abelina Machado, debe decir Avelina Osorio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.21-3982-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aureliano Mateo Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-3851-v.nov.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Federico Perquer, de doña Ana Georgina Huzar, de don Francisco René Perquer, de doña Georgina Emilia Perquer, de don Raúl María Daniel Ancel, y de don Francisco Federico Alberto Perquer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3894-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Nieves Otero de Vidal contra Francisco Vidal, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Vidal, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3855-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Emilio Caffaro o Miguel T. Caffaro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.19-3895-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Delorenzo o José Dilorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3853-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Díaz de Munúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-2852-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pérez Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3770v.dic.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José González García y doña Elvira González Quintans de Yagüe, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.14-3771-v.nov.30.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Josefa Ayerbe Oyarzabal", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Nicomedes Errazquin, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Nicomedes, debe decir Juan Nicomedes. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.143772v.dic.1.o.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Ferrari y doña Sabina Acuña de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Antonio, Eduardo y Vicente Ferrari para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nov.18-3854-v.dic.19.

**Convocatoria**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Guillermo Gibbs del Cerro, cesión de bienes", se convoca a los acreedores de don Guillermo Gibbs del Cerro para que concurran a la junta general que se celebrará el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las quince horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.13-3738-v.nov.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales (hijo) y Julio Alcántara, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 13 hectáreas, 8.082 metros, 45 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Julio Rubio el 17 de Octubre de 1917, de 88 hectáreas, 8.566 metros, 28 decímetros, que se deslindan así: al Este, en parte con el camino a Minas, en parte con la estación Pan de Azúcar, del Ferrocarril Uruguayo del Este, y en parte con la Avenida Elías L. Devincenzi; al Sudeste, con Juan Ollartaguerre y Gabino Techera; al Noroeste, con Gregorio Goicoechea; al Norte, camino vecinal por medio, con Gregorio Goicoechea, y al Oeste y al Sud, con el arroyo Pan de Azúcar; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.7-3570-v.dic.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Luis de Chapeaurouge, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al inmueble situado en la novísima ciudad de esta Capital, con frente a la calle Paysandú número 1445, que tiene por límites: al Sur, la calle Paysandú; al Este, la calle Médanos; al Norte, terrenos que fueron de doña Aniceta Mitre, y al Oeste, terrenos que fueron de los herederos de doña C. Mitre; empadronado con el número 7826, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.5-3469-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crespi Hnos. contra Gervasio Pérez y sus sucesores, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gervasio Pérez, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos fracciones de terreno situadas en la 14.a sección judicial de este Departamento, entre las calles Vilardebó y San Eugenio, compuestas, una, de 217 metros 84 decímetros, y la otra, de 58 metros cuadrados, lindando, la primera: por al Norte, con Pedro Riva Zucchilli (hoy Crespi Hermanos); por el Este, con Santiago Siffredi (hoy Crespi Hermanos); y por el Oeste, con doña Juana E de Errasquin, y la segunda, linda: por el Norte, con Pedro Riva Zucchelli (hoy Crespi Hermanos); por el Este, con Antonio Tuduri; por el Sur, con Crespi Hermanos, y por el Oeste, con la fracción anterior, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.24-3182-v.nov.30.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Guillermo E. Hill contra los que se consideren con derecho a un inmueble en Villa Colón. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 28.506 metros 23 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada a inmediaciones de Villa Colón de este Departamento, que se compone según mensura practicada por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto, el 12 de Abril de 1901, de 6 hectáreas 3.700 metros, que se deslindan así: 383 metros 60 centímetros de frente al Noreste, sobre el camino de Melilla; 160 metros al Sudeste, lindando con don José Lizarazú; 395 metros al Noroeste con Ricardo Sardá y 167 metros al Sudoeste, con Berthech y otro; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.15-2885-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Boggiano Bancalari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.24-4056-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Natalia Savio o Josefa Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.24-4055-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Puppo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esto Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.24-4054-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Radice de Alberti o Catalina Radice de Alberti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.24-4057-v.dic.4.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Caparroz Pascua o Antonio Mauricio Pascua y de Josefa del Carmen Caparroz de Pascua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.24-4047-v.dic.4.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de "José María dos Santos. Quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de crédito y su graduación, lo que se encuentra en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Naviembre 14 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.20-3915-v.dic.1.o.

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Tomás Pomares, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obliagciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifiestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Miguel Jaume Barceló, domiciliado en la calle Paraguay número 1334, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Nov.24-4051-v.dic.4.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Gumersindo Fernández, para la junta que tendrá lugar el veintiséis del corriente, a las 16 horas y 30, en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Nov.14-3762-v.nov.25.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Leonardo Cadenas y Cía. contra Lloyd Brasileiro", se cita, llama y emplaza a la Compañía de Navegación "Lloyd Brasileiro" sucesora del antiguo "Lloyd Brasileiro", para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.23-4009-v.dic.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Villamonte y Cía. contra Carolina Cervetto de Larrieux y Juan Cervetto, cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a los demandados Juan Cervetto y Carolina Cervetto de Larrieux para que comparezcan a estar a derecho en el juicio indicado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose también para llenar previamente la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-3867-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Villamonte y Cía. contra Helgue, Vecino y Cía., cobro ejecutivo de pesos", se emplaza a la firma demandada Helgue, Vecino y Cía. para que comparezca a estar a derecho en el juicio indicado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose también para llenar previamente la conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-3868-v.dic.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en el expediente "Jerónimo Vladislavich y Francisco Bentos Pedroso con la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, cobro de pesos", se emplaza a la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso para que por sí o por sus representantes legales comparezca a estar á derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. Y a sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto. — Montevideo, Mayo 23 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-2413-v.dic.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Francisco Cavallieri, quiebra, calificación", se emplaza al fallido Francisco Cavallieri para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1925. — Nicolás Cotignola, Adjunto. Oct.26-3214-v.nov.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Florencio Fenoglio; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la mate[illegible]

prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Francisco A. Matto, con domicilio en 18 de Julio 1704, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón. — Montevideo, Noviembre 4 de 1925.— Teófilo Marreal, Escribano Público.

Nov.14-3757-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular, se hace saber que por resolución de fecha once de Noviembre de mil novecientos veinticinco, ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Rosalía Castagno y nombrada su curadora legítima a su señora madre doña Lorenza Mujica de Castagno, y cuya resolución recaída en el expediente caratulado "Rosalía Castagno, incapacidad". Se hace esta publicación de acuerdo con lo mandado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-7040-v.dic.4.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que se ha presentado doña Ana Caracoch solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Juan Caracoch, por figurar erróneamente en ella que es hijo natural de Juana Caracoch, siendo, en realidad, hijo natural de Ana Caracoch. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado por la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3967-v.dic.9.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña María Elena Perevich solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con los nombres de Trifonia y Encarnación, cuando, en realidad, deben establecerse los de María Elena Trifonia Encarnación. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.20-3932-v.dic.7.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Asunción Benjamina Durán, en juicio de auxiliatoria de pobreza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los siguientes apellidos: Donde dice Durazo, debe establecerse Durán, y donde dice Pírez, debe establecerse Píriz, en razón de ser estos los apellidos que corresponden a su padre, abuelo paterno y abuela materna. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, a quince de Setiembre de mil novecientos veinticinco. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.20-3931-v.dic.7.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Francisco Rodríguez o Francisco Rodríguez Soutullo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.20-3310-v.dic.1.o.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mariana Lees para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eusebio Curbelo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-3617-v.dic.10.

### Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en los autos seguidos ante este Juzgado por don Marcos Cernadas contra doña Cándida Biaus, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que se transcribe: "Montevideo, Octubre 14 de 1925. — Vistos estos procedimientos, seguidos por don Marcos Cernadas para que se declare convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por la justicia argentina en juicio promovido por su esposa doña Cándida Biaus; Resultando: Que el solicitante presenta testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos a que alude, dictada por la justicia argentina en 20 de Junio de 1899 por la causal de "injuria grave" y culpabilidad del solicitante; Resultando: Que oído sobre la solicitud de fojas 8 el Ministerio Público, no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que en mérito y basada la sentencia aludida en la causal 3.a del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada con carácter ejecutorio, el esposo interesado se encuentra amparado por lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, y corresponde, por consiguiente, la declaratoria de divorcio absoluto que se pide; Considerando: La conformidad expresa del Ministerio Público, lo alegado a fojas 8 y 10 y lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 185 citado, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente por la aludida sentencia testimoniada a fojas 1. Ejecutoriada esta resolución, a cuyo efecto se notificará a la esposa doña Cándida Biaus, previa indicación de su domicilio por el interesado; comuníquese, a sus efectos, a la Dirección del Registro del Estado Civil: expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Cándida Biaus la sentencia que se acaba de transcribir, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor, y en cumplimiento de lo ordenado en la misma. — Montevideo, Mayo 26 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.6-3512-v.dic.12.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Schoenerwald para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado doña Heiwig Kellner, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco de Marzo de mil novecientos veintiséis, a las quince horas y treinta; todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 29 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.5-3377-v.dic.9.

### Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Roberto Cardoso con doña Veredíana Braga Cardoso, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 6 de 1925. — Vistos estos autos, promovidos por don Roberto Cardoso, para que sea convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos testimoniada de fojas 1 a fojas 9, dictada en juicio seguido con su esposa, doña Veredíana Braga Cardoso; Resultando: Que el solicitante presenta testimonio en forma legal de la sentencia de separación de cuerpos a que alude, dictada por la justicia brasileña en la ciudad de Río de Janeiro el 4 de Mayo de 1922, basada en el mutuo consentimiento de los cónyuges; Resultando: Que substanciada la demanda con el Ministerio Público, se manifestó favorablemente al pedido de conversión, según lo expresa en su dictamen de fojas 11 vuelta; y Considerando: Que basada la sentencia de que se trata en la causal establecida en el primer resultando, admitida por el artículo 187, inciso 2.o del Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años desde que fué dictada con carácter de ejecutoria, el interesado se encuentra amparado por el derecho que consagra el artículo 185 del Código citado, y procede, por consiguiente, hacer la declaración de divorcio absoluto que se pide; y Considerando: además, la conformidad expresa del Ministerio Público, y lo expuesto por el citado artículo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los cónyuges Roberto Cardoso y Veredíana Braga Cardoso en la sentencia testimoniada de fojas 1 a fojas 9. Hágase la notificación de la esposa por edictos, la que se tendrá por efectuada a los noventa días de la primera publicación, que se justificará mediante la agregación de los ejemplares respectivos, y ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace a fin de notificar la sentencia transcripta a doña Veredíana Braga Cardoso. — Montevideo, Octubre 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3165-v.nov.30.

### Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "María Joaquina Concepción Costa de Costa solicitando se declare la incapacidad de su hijo Mario", ha sido designado con fecha once de Diciembre de mil novecientos veintidós, don José Costa Freitas curador dativo del incapaz don Mario Costa, habiéndosele discernido dicho cargo con fecha diez de Marzo de mil novecientos veinticinco, en razón de haber fallecido la anterior curadora, que lo era doña María Joaquina Concepción Costa de Costa. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.18-3864-v.dic.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Yallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.24-4052-v.dic.24.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Moreira a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Angélica Cotelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23-4006-v.dic.23.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelnitzky, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jaja Beila Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-3946-v.dic.24.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado doña María Carmen Monteiro de Rossi solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Carmen, en la que el apellido Montero, con que figura la inscripta, la exponente y el abuelo de aquélla, debe establecerse Monteiro, que es el verdadero; el nombre de la exponente figura Celia, y debe escribirse María Carmen; el nombre del abuelo materno de la inscripta se lee José, y en lugar deberá escribirse José Fructuoso, y la abuela materna figura como Carmen Nieto, y deberá sustituirse por Carmen da Silva. Se hace está publicación en cumplimiento de lo que dispone el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 20 de 1918. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-3947-v.dic.7.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Balbis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don José Antonio Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3838-v.dic.21.

### Emplazamiento

Por disposición del Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carmen González a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le

ha iniciado don Ramón Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 3 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Nov.18-3846-v.dic.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mercedes Alsina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel D. Domínguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.10-3626-v.dic.10.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pagrzeba bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 5 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.

Nov.9-3587-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Lucía Gliosca, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Russo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.30-3354-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel J. Perea Lacordell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Prudencio de Pena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.29-3294-v.nov.30.

**Conversión en divorcio absoluto**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Florinda López con Elpidio Ferreira, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 16 de 1925. — Vistos: Estos autos promovidos por Florinda López, sobre conversión al divorcio de la separación de cuerpos establecida judicialmente con su esposo Elpidio Ferreira; Resultando: Que la solicitante presenta testimonio en forma de la sentencia sobre separación de cuerpos dictada por los Tribunales de la República Argentina en Mayo de 1922, fundada en los malos tratamientos dados por el marido a la mujer y en el abandono voluntario y malicioso del hogar de parte del esposo; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone al divorcio solicitado; Considerando: Que habiendo transcurrido tres años desde que se dictó la sentencia relacionada y estando ésta fundada en la causal que admite el inciso 3.o del artículo 148 del Código Civil, la actora se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del mismo Código, y corresponde, por lo tanto, la conversión que se solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Florinda López y Elpidio Ferreira. Notifíquese al esposo por edictos y con término de noventa días, vencido el cual se le tendrá por enterado, pudiendo agregarse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de don Elpidio Ferreira. — Montevideo, Octubre 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.29_3327-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados de don Isidoro S. Lestrade, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Olindo Martín Compagno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.

Oct.26-2750-v.nov.26.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 44222, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Américo Burastero, al propietario o a quien por cualquier concepto se consideren con derechos al citado inmueble, que se encuentra ubicado en la manzana J del pueblo Abayubá, y que más adelante se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble en cuestión se deslinda, más o menos, así: 9 metros, 45 centímetros de frente al Este a la calle Magaluna, distando 18 metros 98 centímetros hacia el Norte de la calle Caracé, por 34 metros 36 centímetros de fondo, y linda: por el Norte con Santiago Dujó; y por el Sur, con Américo Burastero; por el Oeste, tiene 9 metros 45 centímetros, y linda con Juan Damiano. Tiene una superficie aproximada de 326 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Octubre 21 de 1925. — Mario Ortiz Garzón.

Oct.24-3162-v.nov 28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 74128, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el referido bien, que a continuación se describirá, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, calle Cipirano Miró número 54, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El bien de la referencia se deslinda, más o menos, así: 83 metros 50 centímetros de frente al N. E. a la calle Cipriano Miró (antes Agricultura); hacia el N. O. de la calle San Antonio; 13 metros 35 centímetros al N. O., lindando con Ricardo Magri; 17 metros en el costado S. E., lindando con Antonio Susena, y 85 metros en el S. O., zanja o cañadón por medio, con propiedad del doctor Alberto Vázquez Barriere. Encierra una superficie aproximada de 1.278 metros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Luis Bajac.

Nov.16-3815-v.dic.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62578, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Luis Brandi y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 85 metros 90 centímetros al Norte sobre la calle Médanos de la Cruz; 85 metros 90 centímetros al Sur sobre la calle Chacarita; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle del Toro, y 85 metros 90 centímetros al Oeste, sobre la calle de los Molinos; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 3 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.7-3552-v.dic.12.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 97166, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Inés Piantelli y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 217 ... 62 ... te sobre un camino vecinal; 268 metros 86 centímetros al Este, lindando con propiedad de Félix Baraiba; 264 metros al Oeste, lindando con propiedad de Angel Pozzoli, y 311 metros con 62 centímetros al Sur, sobre un camino vecinal; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 27 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.29-3316-v.dic.3.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 62489, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de José Botaro y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, que, más o menos, se deslinda así: al Norte, 10 metros 30 centímetros, lindando con propiedad de José Bonfiglio; al Sur, 10 metros 30 centímetros, sobre la Avenida Spencer, antes Fraternidad, distando 140 metros del camino Veracierto, antes Zamora; al Este, 82 metros 72 centímetros, lindando con propiedad de Ambrosio Casal, y al Oeste, 69 metros 87 centímetros, lindando con propiedad de Juan Moreno; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 4 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Nov.7-3553-v.dic.12.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75868, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Elías Domingo Bentancor y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Andrés Borrazás: 17 metros 18 centímetros al Este, lindando con propiedad de Agustín Scanavino; 17 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de la sucesión Julio Travella, y 8 metros 59 centímetros al Sur, sobre la calle Patricios, antes Sarandí; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octubre 27 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.29-3317-v.dic.3.

**Emplazamiento**

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75100, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 10 metros 30 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Manuel Catrufo; 65 metros 25 centímetros al Este, lindando con propiedad de don Manuel Catrufo; 65 metros con 14 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Manuel Catrufo, y 10 metros 30 centímetros al Sur, sobre la calle Guemes; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor.—Maroñas, Octubre 27 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impues- tos Directos con el propietario del inmue- ble empadronado con el número 75695, por cobro de contribución inmobiliaria", se ci- ta, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de don Faus- tino J. Barreiro y a todos los que por cual- quier causa o título se atribuyan algún de- recho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 27 metros con 20 centímetros al Nordeste, lindando con pro- piedades del Banco Popular del Uruguay, José M. Torreira y Bernardo Pascal; 45 me- tros al Nordoeste, lindando con propiedad de don Rómulo H. Silva; 45 metros al Sud- este, lindando con Alberto M. Pitaluga, y 27 metros con 20 centímetros al Sudoeste, sobre el camino Carreras Nacionales; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nom- brárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Octu- bre 21 de 1925. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.24-3163-v.nov.28.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, re- caída en autos la Dirección General de Im- puestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38973 del Pantanoso, se cita, llama y emplaza a doña Amabilia Martínez de Varela, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituí- do en forma comparezcan ante este Juzga- do dentro del término de noventa días, ha- bilitándose la próxima feria mayor a estar a derecho en estos autos, bajo apercibi- miento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: El inmueble tiene una extensión de: al Noreste, en 210 metros 50 centímetros la calle Julián Laguna (ex Pantanoso); al Sudoeste, en 194 metros 20 centímetros la calle Carlos de la Vega (ex Fomento); al Noroeste, en 167 metros 60 centímetros el camino al Paso de la Arena y al Sudeste, en 169 metros 90 centímetros, lindando con la propiedad de Julio Maciel. Area superfi- cial: 3 hectáreas 3.856 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 3.400 pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Nov.16-3790-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Direción General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmo- biliaria de la propiedad empadronada con el número 39470 de la manzana G del paraje denominado Campos Eliseos de esta sección, se cita, llama y emplaza a Ramón Alonso o al propietario o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describe a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habili- tándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El in- mueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros sobre la Avenida General Si- món Martínez, por igual extensión en su contrafrente Noreste donde linda con Se- bastián Roig; al Noroeste, en 60 metros 74 centímetros, lindando con Josefa Mariño, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Joaquín Gómez. Terreno baldío sin cercar. Area superficial: 607 me- tros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Julio O. Dieux.

Nov.5-3477-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20a sección de Montevideo, recaí- da en autos "La Dirección General de Im- puestos Directos, por cobro de contribu- ción inmobiliaria de las propiedades empa- dronadas con los números 37728 37938 y 38005, del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Gines de los Santos, a sus herederos o causahabientes, o al propieta- rio o cualquier persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles que se describirán a continuación para que por sí o por apoderado constituído en for- ma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a de- recho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos: Los inmue- Padrón número 37728, manzana número 263: al Noreste, en 8 metros 59 centíme- tros, la calle Fraternidad, por igual ex- tensión en su contrafrente Sudoeste, don- de linda con Rosa Colombo y Guerino Bal- dini; al Noroeste, en 42 metros 95 centí- metros, lindando con Rómulo Capiano; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, lin- dando con Domingo Queirolo. Area super- ficial: 368 metros cuadrados 94, más o menos. Aforado en 3.800 pesos. Padrón nú- mero 37938, manzana LL: al Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Gober- nador del Pino (Bella Vista), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Jacinto Rovella; al Sud- este, en 34 metros 36 centímetros, la calle Emilio Romero (ex Cuareim), por igual extensión en su costado Noroeste, donde linda con Carmen Insúa. Area superficial: 885 metros cuadrados, más o menos. Aforado en $ 1.800. Padrón número 38005, manzana número 261: al Noreste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Simón Martínez, por igual extensión en su contrafrente Sud- oeste, donde linda con Antonio Lussich; al Noroeste, en 27 metros 99 centímetros, lin- dando con María Chiacone; al Sudeste, en 29 metros 49 centímetros, lindando con Se- bastián Marín. Area superficial: 247 me- tros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Nov.16-3791-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impues- tos Directos, por cobro de Contribución In- mobiliaria de la propiedad empadronada con el número 93469 de la manzana número 67-101 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el re- ferido inmueble que se describe a continua- ción para que por sí o por apoderado cons- tituído comparezca ante este Juzgado den- tro del término de noventa días, habilitán- dose la próxima feria mayor, a estar a de- recho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Noreste, con 12 metros 88 centímetros a la calle Rivera In- darte (ex La Paz), por igual extensión en un contrafrente Sudoeste, donde linda con propietario desconocido; al Sudeste, con 30 metros 07 centímetros, donde linda con Juan T. Gómez; al Noroeste, en 30 metros 07 cen- tímetros, la propiedad de Antonio Monte- dónico, terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 387 metros cuadrados más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevi- deo, Noviembre 3 de 1925. — Julio O. Diuex.

Nov.5-3478 v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobi- liaria de la propiedad empadronada con el número 53589", de la manzana número 7-31 del pueblo Victoria, se cita, llama y empla- za a Martín Semper, sus herederos o causa- habientes, al propietario o cualquier perso- na que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a con- tinuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante es- te Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedi- mientos. El inmueble referido tiene una ex- tensión de: al Sudoeste, en 10 metros 30 cen- tímetros sobre la calle Carlos Theiller, por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la sucesión Mullins; al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, lindan- do con Francisco Chiappe, por igual exten- sión en su costado Noroeste, donde linda con la sucesión Mullins y propietario desconoci- do. Terreno baldío. Area superficial: 221 me- tros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. —Julio O. Dieux.

Oct.23-3124-v.nov.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobi- liaria de la propiedad empadronada con el número 53549", de la manzana número 19-43 del pueblo Victoria, se cita, llama y empla- za a don Alfredo de Echániz, sus herede- ros o causahabientes, al propietario o cual- quier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describe a continuación para que por sí o por apo- derado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de no- venta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defen- sor de oficio, con quien se seguirán los pro- cedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Noroeste, en 12 metros 58 centímetros la calle Inclusa; por igual ex- tensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la sucesión Olarte; al Noreste, en [illegible] no (ex Sarandí), por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la suce- sión de José M.a Olarte. Terreno baldío. Area superficial: 276 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevi- deo, Octubre 20 de 1925. — Julio O. Dieux.

Oct.23-3125-v.nov.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impues- tos Directos por cobro de contribución in- mobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35520", de la manzana número 281 del pueblo Victoria, se cita, llama y em- plaza a don Pedro Bruno o Pedro R. Bruno o al propietario o cualquier persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describe a continuación pa- ra que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimien- to de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El in- mueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 28 metros 47 centímetros, la calle Campichuelo; al Noreste, en 35 metros 07 centímetros, lindando con Manuel M. Ben- tancour; al Noroeste y Sudoeste, el arroyo Pantanoso. Terreno baldío. Area superficial: 514 metros cuadrados, más o menos. Afora- do en 100 pesos. — Montevideo, Octubre 20 de 1925. — Julio O. Dieux.

Oct.23-3126-v.nov.27.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ale- jandro Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comercian- te de esta plaza don Triunfo Brichller, ha- biéndose nombrado síndico al señor Alfredo Sarmiento Campaya, y dispuesto la ocupa- ción judicial de todos los bienes, libros, do- cumentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efec- tos al fallido, so pena de no quedar exone- rados, los que lo hicieren, de las obligacio- nes pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cóm- plices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hi- potecarios y prendarios, presenten al síndi- co los justificativos de sus créditos. — Ar- tigas, Octubre 15 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ooc.31-3389-v.dic.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Ar- tigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santi- ni, se hace saber al público la apertura ju- dicial de las sucesiones de don Luis Morel y doña María Oxley de Morel, citándose a la vez a todos los que por cualquier con- cepto se consideren con derecho a los bie- nes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del ca- so dentro del término de noventa días, ba- jo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1925. —Juan J. de Souza, Actuario.

Set.3-1751-v.dic.9

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascrip- to, Juez de Paz de la 7.a sección del De- partamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María José Borba de Ferreira, citándose a la vez a to- dos los que por cualquier concepto se con- sideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Noviembre 9 de 1925. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.

Nov.23-3997-v.dic.3.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del ar- tículo 1045 del Código de Procedimiento Ci- vil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Josefa Torena de Falero y Sinforiano Torena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Noviembre 6 de 1925. — Eduar- do Sagarra, Escribano.

Nov.20-3934-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del ar- tículo 1045 del Código de Procedimiento Ci- vil, se hace saber al público la apertura de [illegible] Rosario Ciro de Berlutti.

a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Escribano. Nov.20-3933-v.dic.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Armando Pablo Roccatagliata, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela L. Roccatagliata de Roccatagliata, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Octubre 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-3990-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Loreta Reyes de Bentancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.19-3881-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Romana Pláceres de García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.19-3880-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Armando Pablo Roccatagliata, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela L. Roccatagliata de Roccatagliata, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Octubre 19 de 1925. — Eduardo Sagara, Actuaio. Oct.23-3140-v.nov.4.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Farsilli o Farcile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Pando, Noviembre 10 de 1925. — F. Aguirre Velazco, Juez. Nov.20-3914-v.dic.1.o.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mauricio Gómes y Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.23 4024-v.dic.3.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Florentino Galarraga y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por al término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de ochenta y tres hectáreas, cuatro mil seiscientas tres centiáreas, situada a inmediaciones de la cañada de Santos, segunda sección de este Departamento, comprendida dentro del campo de mayor superficie que limita: por el Norte, con Pedro Aguerre, sucesión Eliserio Techera de Mello, Avelino González, sucesión Amelia Píriz, Secundina Techera de Mello, María José Techera de Mello y Ramón Ramos; por el Sud, sucesión de Sixto Toribio y José Francisco Lucas; por el Este, sucesión Eliserio Techera de Mello, sucesión Amelia Píriz, María José Techera de Mello y sucesión José Techera de Mello, hoy sucesión Domingo Galarraga; por el Sudoeste, José Francisco Lucas, y por el Oeste, Pedro Aguerre, sucesión Eliserio Techera de Mello, Secundina Techera de Mello y sucesión Francisco González; con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o apoderado en forma, se nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.3-3421-v.dic.7.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente mes, ha sido concedida la rehabilitación de la firma fallida de Fernández y Compañía Limitada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1774 y demás concordantes del Código de Comercio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.9-3605-v.dic.9.

**Quiebra**

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Melo, Octubre 3 de 1925. — Por presentado con la memoria y balance. Declárase en quiebra a don José V. Varela, a quien se le exime del arresto preventivo. Ocúpense todos los bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles del fallido, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que se entregará al síndico, y ofíciese a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la Administración de Rentas. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todos aquellos que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices. Fíjase el término de cuarenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del Código de Comercio por el término de treinta días. — Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno".— Igualmente se hace constar que la designación de síndico recayó en la presona de don Alfredo Rugnitz. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1925. — Juan F. Furno. Oct.26-3208-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Práxedes Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.16-3812-v.nov.26.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Benito Martínez Miramontes solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 5 de Diciembre próximo a las 10, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, así como que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores concurrentes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 30 de 1925. —Juan F. Furno, Actuario. Nov.4-3456-v.dic.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por resolución de fecha 10 del corriente ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Cufré don Juan Francisco Vega; que se previene no se le debe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán, dentro de sesenta días, presentar al síndico, señor Antonio Stella, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Noviembre 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.21-3989-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Recarte de Colotta, citándose a los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3903-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Concepción Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3901-v.nov.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, hácese saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Zurdo de Estable y de don Tomás Stabile, o Estable, y se emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan dentro de treinta días. Se emplaza al propio tiempo a los hijos de los causantes Leopoldina, Celestina, Teresa, Filomena, Pedro, Francisca, Tomasa, Luisa y Carmen Estable, con plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Noviembre 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3904-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alfonso B. Irurueta y de don Enrique Irurueta Artucha, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.19-3902-v.nov.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De orden del señor Juez de Paz que suscribe, declárase abierta la sucesión de don Agustín D. Machiavello, y se cita para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a los bienes quedados. — Nueva Palmira, Noviembre 18 de 1925. — R. I. Egaña. Nov.24-4065-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Hernández de Munist, citándose a todos los que se consideren con drechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.17-3827-v.dic.17.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil, se hace público que por auto de fecha 30 de Octubre último, declarose la ausencia de don Manuel Alonso de Caso. — Colonia, Noviembre 10 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano. Nov.17-3830-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judith Baridón, emplazándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los jusfificativos correspondientes dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.7-3579-v.dic.9

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Nicolás Lluviera citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de trein-

ta días. — Colonia Octubre 26 de 1925. — Raúl Barbot Escribano.
Nov.6-3507-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Negrín Guigou citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 26 de 1925. — Raúl Barbot Escribano. Nov.6-2508-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Melazzi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.16-3807-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Víctor Leys, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.29-3319-v.nov.30.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Graciano Gastelú, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos del causante, que lo son el hermano Bernardo Gastelú y las estirpes de los otros hermanos Carlos, Juana María y Juanita Gastelú, para que comparezcan en dichos autos a manifestar si aceptan o no la herencia que se les ha deferido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que por ellos acepte y los represente en juicio. — Colonia, Agosto 21 de 1925. — Raúl Barbot Escribano. Ag.27-1411-v.nov.27.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Domínguez de Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.24-4063-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Sosa de Ocampo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.24-4062-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tiburcio Egaña y de doña Ignacia López de Egaña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 3 de 1925. — Arturo Tisnés. Nov.19-3888-v.nov.30.**

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día 25 de Febrero del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.14-3758-v.dic.7.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Celestina Moreira contra su esposo Luis Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Suárez para que comparezca a estar a derecho en el juicio** de divorcio referido, así como que se ha **fijado** la audiencia del día veinticinco de **Febrero** del año entrante, a las once horas, **para** la celebración del primer comparendo **dispuesto** por la ley. A los efectos de derecho **se** hace esta publicación por noventa **días.** — Durazno, Setiembre 16 de 1925. — **Arturo Tisnés,** Actuario.
**Oct.2-2513-v.dic.24.en.26-v.feb.4.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Rectificación de partidas**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Horacio Eduviges Correa, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado Horacio Eduviges Correa solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: La de casamiento del postulante con doña Cirila M. Arrúa, en la que aparece con el nombre de Leopoldino Correa, cuando su legítimo nombre el el de Horacio Eduviges Correa, y la de nacimiento de su hijo Horacio Cirilo, en la que aparece con el nombre de Leopoldino Correa, debiendo decir Horacio Eduviges Correa, por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Noviembre 12 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.16-3803-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Adolfo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.23-4041-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cosme Damián Arrambide, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 5 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.16-3804-v.nov.26.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Tomás Pereira, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Justiniano Pereira o sus sucesores, y a lo ssucesores de las señoras Josefa Pereira de García y Rafaela Pereira de Perdomo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 7 de 1925.— Gerardo Cendán, Actuario. Nov.13-3753-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposicion de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Saturnino Santana, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.13-3752-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

**EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Tihista Urriza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.5-3499.v.dic.9.**

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez, declaratoria de ausencia", se hace saber que** ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Manganelo, como mandatario de Balbina Guillermina, Ignacia y César Rodríguez, solicitando lo siguiente: "Que desde hace más de ocho años y cuatro años, respectivamente, desaparecieron de su domicilio de Mansavillagra, 6.a sección de este Departamento, sus hermanos Ladislao y José Rodríguez que el primero tiene curador de bienes, que lo es el escribano de esta localidad don Pedro Sáenz Silva, designado por este Juzgado el 23 de Abril de 1919, con motivo de la tramitación de los juicios sucesorios de doña Juana Pérez de Rodríguez y don Ignacio Rodríguez, cuyos autos se hallan archivados; que el segundo, ya hace más de cuatro años desde su desaparición, y no está proveído de curador; que en mérito a los que establecen los artículos 55 y siguientes del Código Civil se promueve este juicio de ausencia; que los ausentes eran solteros y sin descendencia natural, y son sus presuntivos herederos los poderdantes; que se ha ofrecido la información de los testigos don Ramón Robaina, don Brígido Cassou, don Enrique López y don Gabino Rivero para ser oídos sobre dichos extremos, y se pide que en la oportunidad sea declarada judicialmente la ausencia, y se les dé a los nombrados poderdantes la posesión interina de los bienes de los ausentes, previa justificación del emplazamiento legal, que se solicita. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días en la que se cita, llama y emplaza a los nombrados Ladislao y Jorge Rodríguez, a sus herederos y demás interesados (artículo 59 del Código Civil). — Florida, Octubre 15 de 1925. — Gerardo Cendán Actuario.
Oct.28-3280-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Deolinda Bordoli de Botta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 13 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.19-3899-v.nov30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Emplazamiento**

**Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra Zacarías C. Quijano, por cobro de contribución inmobiliaria del bien empadronado con el número 582, por el presente se cita, llama y emplaza al prenombrado Quijano o a quien como dueño o poseedor se considere con derecho a la referida propiedad, ubicada en la manzana número 81 de esta ciudad, compuesta de seiscientos dieciocho metros cuadrados, más o menos, y que linda: por el frente, calle Rivera; por el fondo, con el Teatro Florida; por el Este, Manuel Gortari, y por el Oeste, Domingo Giordano y José Gianni; que está avaluada en mil cuatrocientos pesos; para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 20 de 1925. — Juan P. Gianola. Oct.29-3283-v.nov.30.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Severina Medina de Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 10 de 1925. — Blas Bonallo, Actuario. Nov.23-4029-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belén Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 4 de 1925. —Blas Bonallo, Escribano Público. Nov.23-4030-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 4 de 1925. — Blas Bonallo, Actuario. Nov.23-4031-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho en

los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 14 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.23-4032-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Corbo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.6-3541-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Larrosa, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.6-3540-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Telma Sánchez de Silva, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.6-3539-v.dic.9.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás, Julio y Bartolomé Gamundi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 31 de 1925. — Blas Borrallo Escribano Público.
Nov.6-3538-v.dic.9

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Quintero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Noviembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.20-3926-v.dic.1.o.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que en los autos caratulados "Antonio Martínez y Josefa Abiaga de Martínez. Sucesiones. Posesión notoria de estado civil y rectificación de partidas", se ha presentado don Emeterio Arrospide, quien tiene personería acreditada en autos, solicitando modificación al pedido de rectificación hecho anteriormente respecto a la partida de nacimiento de Anselma Nieves Martínez, en el sentido de que se rectifique en la forma siguiente: que donde la inscripta aparece con el nombre como Anselma Anastacia, se establezca Anselma Nieves y donde el nombre de la madre aparece Pepa, se establezca Josefa, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Noviembre 13 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario. Nov.20-3927-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Noviembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.20-3925-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ariza de Dartayete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.20-3923-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Menchaca de Menchaca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 12 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.20-3924-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Piedrahita, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 10 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.18-3844-v.nov.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Irigoin, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Juan Iribarne, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: 1.o En la partida de nacimiento de Juan Luis, donde dice Juan Irivarne y Domingo Irivarne, debe decir Juan Iribarne y Domingo Iribarne, respectivamente; 2.o En la partida de nacimiento de Pedro Iribarne, donde dice María Bidondo, María Laby y Juan Bidondo, debe decir María Vidondo, María Lavi y Juan Vidondo, respectivamente; 3.o Partida de bautismo de Juana María, donde dice Juan Iribarni y Domingo Iribarni y María Labin, debe decir Juan Iribarne, Domingo Iribarne y María Lavi, respectivamente; 4.o En la partida de nacimiento de Petrona, donde dice Juan Irivarne, Domingo Irivarne y María Labi, debe decir Juan Iribarne, Domingo Iribarne y María Lavi, respectivamente; 5.o En la partida de matrimonio de Juan Iribarne, donde dice María Lair, María Bidando y Juan Bidondo, debe decir María Lavi, María Vidondo y Juan Vidondo, respectivamente; 6.o En la partida de defunción de María Vidondo, donde dice Paula y Alejandro (entre los hijos dejados por la causante), debe decir Graciana y Juan Luis, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 26 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.10-3616-v.nov.26.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Compañía solicitando se declare en concurso necesario a Américo Santa María", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintiocho de Noviembre próximo venidero, a la hora nueve, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran, todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Octubre 23 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.30-3358-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Idalina Oliveira de Thexeira, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 5 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.14-3781-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nereo Vidiella, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Paysandú, Noviembre 5 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.14-3780-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cruz Bengua, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Paysandú, Octubre 21 de 1925. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.27-3233-v.nov.27.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Octubre del coriente año se ha declarado en estado de quiebra a la razón social Alfredo Demarco y Compañía, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado don Dionisio Mazena, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Octubre 22 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.30-3359-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco María Pedret, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Paysandú, Noviembre 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano
Nov.17-3835-v.nov.27.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Comercial de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Andrea Balbis de Melogno o Melognio y de doña Sara Josefa Melogno citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Paysandú, Noviembre 13 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.17-3834-v.nov.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

**Animales extraviados**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber que en el establecimiento denominado "Guayabito", situado en Guayabos, de esta sección, de propiedad de los señores Riet y Hermano, han aparecido, sin conocérseles su dueño, una vaca de pelo pampa, de esta marca , y señalada dos muescas por abajo y una muesca por arriba en la derecha y zarcillo en la izquierda, con ternero al pie, orejano, de año y medio, de pelo pampa, y un novillo de cuatro años, de pelo pampa osco, de esta marca , y señalado zarcillo por abajo en la derecha y muesca por arriba en la izquierda. A los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de treinta días, como lo manda la ley. — Guichón, Noviembre 9 de 1925. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.
Nov.16-3796-v.dic.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Nombramiento de síndico**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Rubio y Cardozo concurso necesario", se hace saber que se ha nombrado síndico de este concurso a don Juan Esteban Carballo, previniéndose a los que posean bienes de cualquier clase que pertenezcan a la nombrada firma Rubio y Cardozo, deben entregarlos al señor síndico, de acuerdo con lo que establece el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera Noviembre 19 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.24-4059-v.dic.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Alvarez Otero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.21-3981-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Fulgencio Garragorry y Fermina Adolfo de Garragorry, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.14-3784-v.dic.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Rosa Buzzetti de Valmaggia, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.17-3832-v.nov.27.

**Suspensión de pagos**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos "Elías J. Nozar, quiebra, incidente sobre la suspensión de pagos", ha recaído la siguiente resolución: Número 8771. Rivera, Octubre 23 de 1925. Vistos: Atento a las resultancias de autos y agregados, a lo solicitado por el señor síndico a fojas 2 y a la conformidad que manifiestan el señor defensor de oficio y el señor Agente Fiscal a fojas 7 y 9, teniendo presente también lo dispuesto por el artículo 1643, párrafo último, Código de Comercio, se resuelve: Fijar como época de suspensión de pagos del comerciante Elías J. Nozar, la del día 15 de Marzo de 1921, y háganse las publicaciones determinadas por el artículo 1584 y 1651 Código citado, con cargo a costas. — Bordoni Posse. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Muñoz Ximénez. Y a los efectos dispuestos, se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Nov.17-3833-v.dic.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Floro Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.23-4019-v.dic.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Consuelo Correa y Liborio Goldaracena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.23-4018-v.dic.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Víctor J. Barrios, como apoderado del señor Jorge Gerardo Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De casamiento de Jorge Gerardo Méndez con Ramona Alves Lima, en la que figura el nombre del inscripto como Jorge Gerardo Velázquez, en lugar de Jorge Gerardo Méndez, que es el verdadero; B) De nacimiento de Nicolasa Irma Méndez, en la que figura la inscripta con el apellido de Velázquez, en lugar de Méndez, que es el verdadero; C) De nacimiento de Virginia Ademar Méndez, en la que padece de igual error que la anterior; y D) De nacimiento de Lelia Cantalicia Méndez, la que padece de igual error que las anteriores. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Octubre 14 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.14-3743-v.dic.1.o

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Pires, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.21-3955-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Andrés Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 26 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.14-3742-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Machado y Cardoso, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Antonio E. Piñeiro, sucesión Domingo Martín Pérez, Rudecindo Silva, Venancio de la Cruz Juana Sosa, o quienes sus derechos representen, y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de seis hectáreas dos mil doscientos noventa y cuatro metros, empadronada con el número 723, y comprendida dentro de los límites generales siguientes: por un lado, sucesión Agustina Barrios de Larrañaga; por otro, sucesión Casto Domínguez; por otro, con doña María P. de de León, y por el otro, con don León I. Correa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 19 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Oct.1.o-2403-v.nov.11-20.dic.14-y.dic.28.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "María Ignacia Silvera contra José Arrarte Corbo, reclamación de bienes muebles", se cita, llama y emplaza al demandado señor José Arrarte Corbo para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Nov.4-3459-v.dic.8.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Honorata Cardoso contra Claudio Pérez, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado señor Claudio Pérez para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 15 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Nov.4-3460-v.dic.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Montero, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 7 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.18-3859-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ribeiro Gonçalves o Luis Riveiro Gonçalves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. A los efectos de lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Octubre 31 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.18-3860-v.dic.18.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armond Ugón, se convoca a junta a todos los acreedores de doña Próspera Silva de Panizza, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 958 del Código de Procedimiento Civil y siguientes, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 19 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.24-4061-v.dic.23.

**Nombramiento de síndico**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don José Sarli, que tuvo lugar en este Juzgado el día 22 de Octubre próximo pasado, el señor Luis Peirano, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 973 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 19 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.24-4060-v.dic.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ambrosoni para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Noviembre 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.18-3858-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Caprille de Sarti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario. Nov.18-3857-v.nov.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Ramón Portillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.23-4033-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Pérez de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.23-4011-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Custodia Porras de Perazá, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.23-4010-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Núñez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.21-3980-v.dic.2.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamntal, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Romero y Pilar Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 23 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.20-3922-v.dic.1.o.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Noviembre 16 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Nov.18-3866-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Pascual Valdez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.23-4021-v.dic.3.

**Apertura de Sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Martiniano Acosta, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.23-4020-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Cigandá, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1925. — Eduardo V. Vió. Actuario.
Nov.21-3959-v.dic.2.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 831. — Salvador N. Poloni contra María Magdalena Mas, divorcio", se emplaza a la nombrada doña María Magdalena Mas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.21-3960-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Justina Labiste de Hounie, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días — Mercedes, Noviembre 11 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Nov.20-3916-v.dic.1.o.

**Quiebra**

Por disposición del señor Jues Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Nemer, de la 13.a sección judicial, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico cuyo nombre se hará conocer oportunamente, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Octubre 19 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.28-3268-v.dic.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don Santiago Tosoni, y en su mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Octubre 6 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.
Oct.24-2176-v.en.25.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Juan de Dios Castillo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial (hoy quiebra)", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta que tendrá lugar el día 27 de Noviembre corriente a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.16-3792-v.dic.7.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que, por sentencia dictada en los autos caratulados "Juan de Dios Castillo. Quiebra. Expediente relativo a la fijación de la fecha de cesación de pagos", en fecha 3 de Setiembre del corriente año, se ha declarado el día 21 de Noviembre de 1916, como fecha efectiva de la cesación de pagos del referido fallido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Tacuarembó, Octubre 20 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.16-3793-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Lorenzo de Vargas, Octavia, Cornelio, Blanco y Acasio Vargas, Carmen V. de Cardozo, Ema V de Fros, Amalia V. de Boggio y Octavia V. de Ferreira contra Fros Toribio, Amelia Fros de Soto, Eduviges Rodríguez Soto, Eulalia R. de Bonerio, Bernardo Rodríguez Soto y otros, juicio prescriptivo", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Carolina de Vargas, sus hijos Pedro Pablo, Ana Manuela, Serapio, Ismael, Manuel Gabriel, Antonio Venancio, José Galdino, Ignacia, Clara, Domingo, Nepomuceno y Francisco Gregorio Vargas, a don Antonio Jacinto de Oliveira, don Joaquín Vaquerio, don Juan Rodríguez Fernández Vaquerio y su esposa doña Clara Rodríguez da Cunha, sus herederos, sucesores o causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo objeto de este juicio, que lo son: unas sobras de campo de una extensión superficial de 1.184 hectáreas 5.082 metros y 11 decímetros cuadrados, que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el paraje Cañas y Tacuarembó Grande, quinta sección del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan dentro del término señalado a contestar la demanda, haciéndose constar que estos edictos son para citarlos también para el previo juicio de conciliación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Octubre 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Oct.31-3391-v.dic.4.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos titulados "Brando Antonio. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 23 de Noviembre entrante a las diez horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.3-3414-v.dic.7.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Martínez Bruno y Luciana Martins y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado en dichos autos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del causante don Bruno Martínez con Luciana Martins y las de nacimiento de Patricio, Etelvina, Cándida, Natalia y Juvenal Martínez, donde, refiriéndose al apellido de doña Luciana y al apellido del padre de la misma, se dice Martínez, debe decirse Martins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Nov.21-3987-v.dic.9.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lissidini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Octubre 24 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.18-3850-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Ballesteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.18-3849-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bardesio y Elvira Bardesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.18-3848-v.nov.28.

**Emplazamiento**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Teresa Sosa, divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza a su esposo don Ismael Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1925. — Ledo Arroyo Tores, Escribano.
Nov.7-3546-v.dic.9.

**Prescripción**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Carlos María Uriarte, como apoderado del señor Cándido Rodolfo Sosa, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: quince hectáreas, cuatro mil quinientos ocho metros de terreno de chacra dentro del siguiente límite: por el Norte, chacra de don Toribio Larrosa, calle por medio; por el Este, las chacras de Braulio Tanco y sucesión Senosiain; también calle por medio; por el Sud, con terreno del ejido de esta ciudad y el arroyo Yerbal en su barra con el río Olimar, y por el Oeste, con la chacra de Francisco Orga. En su consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para que se llene el juicio de conciliación. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1925. Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Oct.31-3388-v.dic.4.

# Remates Judiciales

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de

Julia B. de Buela", se hace saber que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orazal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de 9.500 pesos, del siguiente bien: Un terreno con edificio, ubicado en esta ciudad, compuesto de seis metros trece milímetros de frente al Oeste sobre la calle Médanos, por donde su puerta está señalada con el número cincuenta y ocho, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número cinco; por el Norte, con el resto del solar número tres, y por el Sur, con don Miguel Rossi; encerrando una superficie de doscientos seis metros con sesenta decímetros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4012-v.dic.9.

**ANDRES LAPIDO**

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Errea contra la sucesión Pablo Avila, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Andrés Lapido, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con alambrado y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una hectárea, 7.157 metros, 64 decímetros cuadrados, y cuyos límites son. Por el Norte, 31 metros 40 centímetros, lindando con M. García, hoy Marcos Viera; por el Este, don José Mazzuco; por el Oeste, 120 metros 70 centímetros, lindando con el camino de la Cuchilla Grande, y por el Sur, 108 metros 30 centímetros, lindando con M. García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608.

Nov.23-4002-v.dic.9.

**JACOBO B. MENENDEZ**

Importante remate de ganado lechero, especial en clase. Al mejor postor. Sin retirar lote. Venta forzosa por disposición judicial. 264 piezas, ganado normando y holandés, sobresaliente en clase y muy buen estado, en lotes chicos y grandes, y bien clasificados, y un lote yeguarizos.

El sábado 5 de Diciembre de 1925, a las 10 horas, en el campo de propiedad de don Juan Pedro Barbé y doña Magdalena Leés de Barbé, ubicado en el Cerro de San José, 4.a sección judicial del Departamento de San José. En el lugar, día y hora arriba indicados, procederé a la venta total de las haciendas expresadas y un lote de cueros vacunos, por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de la Capital, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Magdalena Leés de Barbé y Juan Pedro Barbé contra Camilo Pietracaprina". Pasando bajo martillo, con orden terminante de vender, por lo que den. Comisión, a cargo del comprador, el 2 olo. Por más detalles, dirigirse a mi escritorio: calle Uruguay número 476 (San José). — Jacobo B. Menéndez, martillero.

Nov 21-3961-v.dic.5.

**EDUARDO VEIRA**

REMATE DE REZAGOS DE ADUANA

En el depósito "Serna", con frente a la calle 25 de Agosto, entre las de Pérez Castellanos y Maciel. Todo despachado, por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. Remate matutino.

El día martes 1.o de Diciembre próximo, a las 9 horas y días hábiles siguientes, a la misma hora, se procederá a la venta, al mejor postor y a la vista, de cantidad de mercancía, como ser: ferretería, obras esmaltadas en gran cantidad y de excelente calidad, cuchillería fina, escopetas de caza, ácidos, máquinas cinematográficas, comestibles, telas, cuerda en rollo, artículos sanitarios, leche condensada, códigos franceses, cintas de seda, café en grano, artículos de loza, frascos tinta, azul para ropa, electrómetro, líquidos, caña, vinagre, máquinas de picar carne, goma arábiga, goma borrar, 30.000 kilogramos yerba mate y más artículos que estarán en exhibición desde la publicación de este aviso. Todo comprador estará obligado a dejar como seña el 20 olo del importe de su adquisición, y 5 olo de comisión de remate, y se obligará a retirar en la tarde del propio día las mercaderías compradas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925.

Nov.21-4003-v.dic.1.o.

**GARAVAGNO Y STAJANO**

JUDICIAL

Rivera números 2680 y 2682, entre Simón Bolívar y G. A. Pereira.

El viernes 4 de Diciembre, a la hora 16. Casa con 5 habitaciones, 1 salón, altillo, cocinas de servicio, patio embaldosado, terreno al fondo, etc., etc.

Base: $ 4.333.33. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermina Fierro de Gómez de Varela o Fermina Fierro de Gómez o Fermina Fierro de Varela", se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 6.500 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno de forma irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 666 metros 17 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros de frente al Norte sobre la calle Rivera; en el Este y Sudeste, una ínea de 24 metros 63 centímetros, más una saliente de 4 metros 90 centímetros y otra línea de 51 metros, lindando con Juana Fermina Gómez y otras y con Manuel Alonso, y 72 metros 90 centímetros en el Oeste, confinando con más terreno que pertenecía a la sucesión de Manuel Gómez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.20-3911-v.dic.4.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24.968, por cobro de impuestos y recargos, se hace saber que el domingo seis de Diciembre próximo a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Grecia número 1159, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, venderá en remate público un solar de terreno ubicado en la manzana A 75, de esta Villa del Cerro, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, siete mil veinticinco centímetros, dentro de los siguientes límites: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, sobre la calle Barcelona, por igual extensión de fondo al Norte, que por ser esquina tiene también frente al Este, a la calle Bogotá, lindando al Norte, con Juan P. Lingen, Alberto P. Dagnino y otros y al Oeste, con Alberto Dagnino solamente. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de ochenta centésimos el metro, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Cerro, Noviembre 11 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Nov.19-3893-v.dic.5.

**VICENTE GOÑI**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Curcio", se hace saber al público que el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Industria, por donde la puerta está señalada con el número ciento cuarenta; por trece metros setecientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo al Sureste, por donde linda con la sucesión de don Serafino Parnaquiera, lindando por el Norte, con Pascual Parodi y por el Sur con la sucesión de doña Camila Velana. Este bien está empadronado con el número sesenta y ocho mil ciento sesenta y seis y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en ochocientos pesos Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.19-3905-v.dic.4.

**CARLOS M. GARCIA**

JUDICIAL

El miércoles 2 de Diciembre de 1925, a las 14 horas, rematará todas las existencias del restaurant situado en la calle Maldonado número 805, esquina Florida.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, en los autos caratulados "Méndez Hnos., quiebra". Escritorio del rematador: Misiones 1529.

Nov.20-3928-v.dic.1.o.

**ANTONIO PAN**

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas tres mil novecientos ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros, y según plano se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas seis mil seiscientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: al Noroeste, una línea amojonada por medio, con José Abella; al Oeste, otra línea amojonada por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Noreste y Este, el arroyo Conventos; al Sur, otra línea amojonada con José Caraciolo Bentancor, Luisa B. de Casalla y José Antonio Acevedo, y al Suroeste, dos líneas amojonadas por medio, con la fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta. 3.o Los títulos se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco acreedor y los demás antecedentes en esta Actuaría, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.19-3889-v.dic.22.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. Con grandes facilidades de pago. Puede comprarse casi sin plata.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio de Montevideo.

El miércoles 23 de Diciembre, a las 16 horas.

Un edificio moderno y sólido, bien situado, con frente a la calle Cerrito, importante calle de acceso a la Estación del Ferrocarril Midland, de la que dista 350 metros, próximo también a la Plaza Rivera.

Consta de 4 habitaciones, cuarto de baño, pieza para servicio, cocina, dos patios y demás comodidades. Puede producir 26 pesos.

Léase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Apothéloz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, empadronado con el número 3189, situado en la manzana número 87 de la ciudad de Paysandú, designado con el número 1 en el plano levantado en Setiembre de 1920 por el agrimensor Rafael Thevenet, compuesto de una superficie de 187 metros dos mil doscientos veintitrés centímetros, con diez metros un centímetros de frente al Oeste a la calle Cerrito, entre las de Wáshington y Charrúas; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Norte, lindando con propiedad de José Oddone; al Sud, tiene dos líneas de cinco metros diecisiete centímetros y dieciséis metros treinta y un centímetros, limitando con la de Juan Clímaco Apothéloz; por el Este, también tiene dos líneas, una de un metro, cincuenta y cinco centímetros, lindando con la del an-

tes citado Apotheloz, y otra de ocho metros veintitrés centímetros con la de Benjamín Paredes. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. —Montevideo, Noviembre 17 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el presente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 31 de Octubre de 1925 estaba reducido a la suma de $ 2.863.37. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 3.000.00, en títulos hipotecarios serie U.

Más informes: Piedras 318.

Nov.19-3892-v.dic.23.




EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonio Richero contra Vicente Torre, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situada a inmediaciones del camino de Larrañaga, 12.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 42 de la fracción B en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, y compuesta de 400 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste, a la calle Francisco Labandeira, por 40 metros de fondo, lindando: por el Este, con Juan Puig; por el Norte, con el solar número 43, de Pascual Torre, y por el Sud, con el número 41, de Francisco D'Angelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.18-3900-v.dic.10.




EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Víctor M. Percovich, concurso voluntario", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José M.a Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 37.182 pesos 17 centésimos, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, que es parte de la propiedad empadronada con el número dos mil trescientos ochenta y ocho, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, designada con la letra B en el plano de fraccionamiento practicado en 28 de Febrero de 1925 por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesta de 494 hectáreas 7.558 metros 45 decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, en una línea de 1.586 metros 60 centímetros con la fracción A, adjudicada a la estirpe de don Carlos Percovich; al Nordoeste, una línea de dos mil seiscientos sesenta y dos metros ochenta centímetros que divide de Francisco Toduri; al Sudeste, una línea de 3.647 metros 50 centímetros, que divide de la fracción C, de doña Micaela Percovich de Curbelo, y al Sudoeste, el arroyo Blanquillo, divisorio con campo de Juan P. Henderson. Esta fracción tendrá una servidumbre activa de paso de 10 metros de ancho sobre la fracción A del plano citado sobre el límite Nordeste de ésta hasta salir al camino vecinal a San Gregorio de Polanco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.17-3820-v.dic.14.

**ADOLFO VAILLANT**
JUDICIAL

Un sepulcro en el Cementerio del Buceo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Damiani, solicitando venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de dos mil pesos, del siguiente bien: Un sepulcro, con el número 127, en el Cementerio del Buceo, cuyo título está inscripto en el libro 1.o y al folio 45 del Registro de Sepulcros de la Junta E. Administrativa, Dirección de Cementerios, de este Departamento. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el bien a rematarse será entregado tal como se halla, y que los gastos de transferencia y de reducción o de traslado de restos, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.14-3766-v.nov.30.

**PONCE DE LEON Y DUTRA**
JUDICIAL

Planteles Hereford y Normandos de la "Cabaña Muró", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Julio Muró, ejecución de prenda agraria", se hace saber al público: Primero Que el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas y en el lugar donde se encuentran los animales prendados, en Juanicó, 1.a y 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, campos de la sucesión de Julio Muró, y por los martilleros Ponce de León y Dutra, con asistencia del señor Juez de Paz de la 4.a sección del mismo Departamento, se procederá a la venta de los siguientes animales: 11 animales Normandos, lecheros, de pedigree; 13 piezas de ganado lechero y sus crías; y Segundo: Que el día 12 del mismo mes y año, a las 9 horas, en el establecimiento "El Paraíso", del doctor Domingo Bordaberry, en Molles, 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, y por los mismos martilleros, con asistencia del señor Juez de Paz respectivo se procederá a la venta de los siguientes animales: 650 piezas puras de pedigree, inscriptas en el H. B. U; 10 vacas sin pedigree y 63 animales lecheros. Se previene: Que los antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-3735-v.dic.5.

**ADOLFO A. MELLINO**
JUDICIAL

De las existencias de una tienda.

En mi casa, calle Misiones 1375. El lunes 23, martes 24, miércoles 25 y jueves 26 de Noviembre, a las 13 horas y 30, procederé a la venta de todas las mercaderías.

Por mandato del señor Juez de lo Civil de segundo turno, doctor Juan M. Minelli, en los autos caratulados "Concurso Juan Isaac Martínez", se hace saber al público que, se procederá, por el martillero don Adolfo Armellino, a la venta de todas las mercaderías, al mejor postor y al contado, sin retirar lote. Recomiendo puntual asistencia a la hora indicada. Seña: 20 o|o. Comisión 5 o|o.

Nov.14-3764-v.nov.25.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**
JUDICIAL

Buena propiedad, calle Rivera número 466, hoy 3175 y 3177, entre Alejo Rossel y Ríus y 2 de Mayo, 50 metros antes de llegar al Jardín Zoológico (Villa Dolores), compuesta de un salón, 5 piezas, cuarto de baño, gran sótano vidriera, cortina metálica, entrada para vehículos, gran terreno al fondo con árboles frutales y demás servicios.

El sábado 28 de Noviembre, a las 17 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Fernández Castañeira contra José González Vidal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Noviembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, designado con el número 5 de la manzana letra A, en el plano levantado en 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuesto de 532 metros 72 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 3 centímetros de frente al Sud a la calle Rivera, donde la puerta del edificio está designada con el número 466: 53 metros 57 centímetros al Este, lindando con el solar número 6; 52 metros 977 milímetros al Oeste, lindando con el solar 4 y 10 metros en el fondo, al Norte, confinante con los solares 11 y 34. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.12-3707-v.nov.28.

**GOMENSORO Y CASTELLS**

Magnífica propiedad, calle Cerro Largo números 1001 y 1005, esquina Julio Herrera y Obes.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Quintans contra los señores Juan, José y Ramón Pons. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y ocho decímetros, teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, donde el edificio ocupa los números mil uno, mil tres y mil cinco; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que por formar esquina dan frente al Oeste, a la calle Julio Herrera y Obes, antes Daymán, lindando al Norte con María y Palmira Pons y al Este con Diego Pons. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 por ciento. Más informes, calle Piedras número 318.

Nov.7-3565-v.nov.25.

**LORENZO J. PEREZ**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Joaquina o María Joaquina Concepción Costa de Costa", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número uno en el plano de la mensura y deslinde practicado por el agrimensor Juan Basso en Junio de mil novecientos diecinueve, compuesta de un área de dos mil ochenta y ocho hectáreas, cinco mil centiáreas, que se deslindan así: al Norte, el arroyo Sarandí, que lo separa de don Buenaventura da Costa; al Sur, con las fracciones números cinco y dos, que se adjudicaron a los señores don Juan y don Mario da Costa; al Este, con las fracciones números cuatro y tres, que se adjudicaron a don José Costa Freitas y señora Cecilia Costa y a don Polidoro Costa, por una parte y por otra, por formar un martillo, el campo tiene por el Este el arroyo Salsipuedes y al Norte del martillo la fracción número tres de Polidoro Costa; y al Oeste, con una línea que lo separa de don Luis Ignacio García, y por la otra parte, por formar martillo, tiene por este viento a don Buenaventura Costa. Dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de ochenta y siete mil setecientos diecisiete pesos ($ 87.717.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá

oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero. Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerrito 444.

Oct.27-3230-v.nov.26.

**FRANCISCO R. FULLGRAFF**

**JUDICIAL**

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente de concurso voluntario de don Miguel Lorusso, se hace saber que el día 27 del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un terreno con la edificación y demás mejoras que le correspondan, situado en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, compuesto de cincuenta metros de frente al Oeste, por donde linda con calle pública, por cincuenta metros de fondo al Este, por donde linda con los solares uno, dos y seis; por el Norte, con calle pública, por formar esquina, y por el Sur con el solar número siete, encerrando un área total de dos mil quinientos metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 21 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3172-v.nov.26.

**ANTONIO S. ZORRILLA**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno**

Propiedad calle Sierra 2057, esquina Nueva York.

El jueves 3 de Diciembre, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emanuel Regusci o Manuel Regusci", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 35.000.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la parte denominada novísima ciudad, de esta Capital, octava sección judicial, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros, con dieciséis metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Sierra, por donde su puerta está señalada con el número 2057; treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros con frente al Sud sobre la calle Nueva York; cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle Gaboto, y treinta metros ochenta centímetros en el viento Norte, linderos con Mariano Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.19-3890-v.dic.3.

**ANTONIO S. ZORRILLA**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**

Solar de terreno en la Villa del Cerro, Manzana número 33.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El jueves 10 de Diciembre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emanuel Regusci o Manuel Regusci", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 600.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número treinta y tres, letra B de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre calle pública, llamada hoy calle España, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindando: por el Este, con el Banco Mauá y Compañía; por el Sud, con Zenón García Zúñiga, y por el Oeste, con Teodoro Parraga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.24-4053-v.dic.10.

**LUIS BIESTRO**

**Juzgado L. de lo Civil de segundo turno**

**REMATE**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado: "José Ameglio y Bócea y otros contra la sucesión de Emilia Paixao Cortés, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento del Salto, paraje denominado "Arerunguá", empadronada con el número novecientos setenta y uno, señalada con la letra D en el plano levantado por el agrimensor don Fabián Cuogombles el treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, y compuesta, según título, de una superficie de mil seiscientas una hectáreas y dos mil diez y ocho metros, lindando por el Noreste, con don José Teixeira; por el Este y Sudeste, con don Joaquín B. Ferreira, mediante la zanja del Paso de Las Piedras; por el Sudoeste con la fracción letra C de don José Paixao Cortés y por el Noroeste, con la fracción letra E de don José y don Isidoro Paixao Cortés.

Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, a mi domicilio: Rincón 491.

Oct.21-3065-v.dic.10.

**ANTONIO S. ZORRILLA**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

Espléndido chalet-quinta, Avenida 19 de Abril, inmediato a Lucas Obes.

El sábado 5 de Diciembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emanuel Regusci o Manuel Regusci", se hace saber al público que el 5 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 45.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada a inmediaciones del Prado, décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según el plano respectivo de una superficie de mil seiscientos veinte metros, con treinta metros de frente al Sudeste sobre la Avenida 19 de Abril, entre la calle Irigoytia y el camino Lucas Obes, por cincuenta y cuatro metros de fondo, y lindando: por el Sudoeste con el solar número seis; por el Nordeste, con el solar número tres, y por el Noroeste, con los solares números doce, trece y catorce. El bien descripto forma parte de la propiedad empadronada con el número 57580. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Nov.20-3936-v.dic.5.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphi y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de pesos 17.000.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la primera sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 4605, y compuesta de 336 metros 78 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 76 centímetros de frente al Sud sobre la calle 25 de Agosto, 34 metros 30 centímetros al Este, donde linda con la fracción letra B y los señores Fava y Berlangieri; 10 metros 30 centímetros al Norte; confinando con doña Rosa MacEachen de Barber, y 31 metros 10 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Shaw. Se previene: 1.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: una tercera parte al contado; otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien adquirido, y abonándose por el saldo deudor el interés del seis por ciento anual, pagadero por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 5.o Que el comprador deberá firmar la respectiva escritura dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 6.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.11-3661-v.nov.27.

**MAXIMILIANO CANOSA**

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

**ALMONEDA**

Certifico haber expedido tres edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 38294, 38319, 38327, 38345, 38346 y 38347", que se describirán a continuación, se hace saber al público que el día seis de Diciembre de mil novecientos veinticinco, y en el lugar de la ubicación de los inmuebles, se procederá a la venta en pública subasta, de las quince horas y treinta a las diecisiete horas, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Genaro Caucceglia y del Actuario don Donato González Ferreira, y sobre las bases de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los inmuebles siguientes: A las quince horas y treinta: Padrón número 38294, solar número 8 de la manzana 201 del Pueblo Victoria, de esta sección, tiene ocho metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle José M.a Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con C. Becaria; 25 metros 77 centímetros en cada uno de los lados Sudoeste y Nordeste, en donde linda, respectivamente, con Fioravante Canavero y Basilio Moles. Area superficial: 221 metros cuadrados 3.643 c. c., tasado a razón de un peso el metro cuadrado; o sea un total de 221 pesos, 36 centésimos. Terreno baldío. — Padrón 38319: A las 15 horas y 45: Solar número 10 de la manzana 202 del pueblo Victoria, de esta sección, tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle José M.a Vidal (ex Zabala), por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con Enriqueta Fleitas; 25 metros 77 centímetros en cada uno de los lados Nordeste, en donde hace esquina con la calle Rivera Indarte (ex La Paz), y Sudoeste, en donde linda con Fioravante Canavero. Area superficial: 221 metros cuadrados, 3.643, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado, hacen un total de 221 pesos 36 centésimos. Terreno baldío. — A las 16 horas, padrón 38327, solar número 18 de la manzana 202 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle José L. de la Peña (ex Reconquista), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con Luis P. Paravís; 25 metros 77 centímetros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, con Ambrosio Mazzaferro y Banco Hipotecario del Uruguay. Area superficial: 221 metros cuadrados, 3.643, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado, hacen un total de 221 pesos 36 centésimos. Terreno baldío. — Padrón 38345: a las 16 horas y 20, solar número 9 de la manzana 203 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Castro (ex Sotis), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con José o Ernesto Seijo; treinta y cuatro metros 36 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente,

con Elías Giarini y con el solar número 10, de propietario desconocido. Terreno baldío, el que tasado a razón de un peso el metro cuadrado hace un total de 295 pesos 15 centésimos. Area supercial: 295 metros cuadrados, 1.524 c. c. — Padrón 38346, a las 16 horas y 40, solar número 10, manzana 203 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con José o Ernesto Seijo; 34 metros 36 centímetros en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con los solares números 9 y 11, de propietarios desconocidos. Area superficial: 295 metros cuadrados, 1.524 c. c., los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado hacen un total de 295 pesos 15 centésimos. Terreno baldío. — Padrón 38347, a las 17 horas, solar número 11, manzana 203 del pueblo Victoria, de esta sección: Tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con Ernesto Seijo o Francisco S. Romero; 34 metros 36 centímetros en cada uno de los lados Noroeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con el solar número 10, de propietario desconocido, y Francisco S. Romero. Area superficial: 295 metros cuadrados, 1.524, los que tasados a razón de un peso el metro cuadrado hacen un total de 295 pesos 15 centésimos. Terreno baldío. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de cada tasación respectiva, y que el mejor postor deberá oblar en consignación el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que ha sido habilitado el feriado y las horas necesarias para la almoneda, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Julio O. Dieux.

Nov.13-3736-v.dic.5.

**MAXIMILIANO CANOSA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo**

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 55, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día treinta del mes actual, y en las puertas de este Juzgado, calle Yaguarón número 1522, a las 16 horas, se procederá, por el martillero don Máximiliano Canosa, asistido del Escribano Actuario don Aquiles B. Oribe y del Alguacil D. A. Caussado, a la venta, al mejor postor del siguiente inmueble, que se halla ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas), y consistente en un terreno con mejoras, con el siguiente deslinde: veinte metros de frente al S. E. sobre la calle La Peire número 10 y 12, que lo separa de la Plaza Pedro Figari, por cincuenta metros de fondo, siendo su área total de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados. El bien en cuestión ha sido tasado en la suma de un mil quinientos pesos, debiendo tomarse como base para su venta las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de un mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración serán de oficio.

Nota — Los autos puede examinarse en la oficina del Juzgado, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — José Puig Maciel.

Nov.16-3817-v.nov.30.

**JUAN JOSE FERNANDEZ**

**Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María Silveira de Antúnez, por cobro del impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Juan José Fernández, asistido del suscripto y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate público de cincuenta hectáreas de campo situadas en Bañado de Medina, 11.a sección de este Departamento, encerradas dentro de un área de mil cincuenta y cuatro hectáreas, de propiedad de la sucesión demandada, cuya fracción está empadronada con el número 1182, y tiene por límites: al Norte, Ubaldina S. de Cirión, hoy Vicente Cirión, sucesión Sebastián Antúnez e Ignacio Antúnez; por el Sur con el Bañado de Medina; por el Este, Angelia A. de Rebollo, y Jorgelina A. de Fernández, y por el Oeste, con Ignacio Antúnez y Benjamín Castelli. Previniéndose ... que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido el inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es el de cincuenta y cinco pesos por hectárea; que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta, y que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente sucesorio de doña María Fermina Silveira de Antúnez, que tramitan ante el Juzgado Letrado Departamental. — Melo, Noviembre 19 de 1925. — L. J. Láuz.

Nov.23-4027-v.dic.9.

**ANTONIO GIANOLA**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Fermina y doña Gerónima Prieto, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Río Branco número 780, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del suscripto y Actuario "ad-hoc", se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: El inmueble empadronado con el número 326, manzana 45 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad, que linda: al Norte, Josefa C. de Altesor; al Sud, don Ceferino Machado (hoy sucesión); al Este, María I. Castelán y María Díaz de Pereira, y al Oeste, la calle 18 de Julio. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo que tiene establecido el bien para el pago de la contribución inmobiliaria, que es el de cuatro mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. — Melo, Noviembre 6 de 1925. — L. J. Láuz.

Nov.10-3619-v.nov.26.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Lorenzo Diego Ibaldi contra Leopoldo Colotta, ejecución de hipoteca", se hace saber que el tres de Diciembre próximo, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, una fracción de campo y mejoras que contenga, en el distrito de San Salvador, Departamento de Soriano, de ciento dieciséis hectáreas, nueve mil novecientos treinta y nueve metros y seis decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con Adelina E. Colotta; por el Sud, con la sucesión de Julián Laguna; por el Este, con Fructuoso Colotta, y por el Oeste, con la sucesión de Maximiliano Laguna. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Noviembre 12 de 1925. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Nov.17-3831-v.dic.3.

**RAIMUNDO ABELLA**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Zeta dictada en los autos "Hilario Sánchez Alvarez contra Ambrosio Rodríguez, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la cuarta sección de este Departamento, Costa del arroyo Salinas, compuesta de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros diez centímetros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, don Justo P. de Pena; Este, Clemente Baltazar, hoy don Juan Daguerre, y Sur, sucesión Rodríguez. Se previene: Primero: Que el bien descripto ha sido tasado a razón de cien pesos la hectárea; y Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 19 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.24-4058-v.dic.10.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado de Paz, en despacho librado en autos caratulados "Sucesión de Pedro Valiero", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las catorce horas, se procederá a la venta en remate público, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Honorio Plácido Fajardo, asistido del infrascripto Juez y el Actuario "adhoc", escribano Alejo Fernández Chávez, de un terreno solar y las edificaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta villa, compuesto de mil ciento treinta metros trece decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle 25 de Agosto; al Sur, sucesión de Santiago ...; al Este, con José Araújo Cal, y al Oeste, con la calle Rocha. Tasado en la suma de dos mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma; y C) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Noviembre 9 de 1925. — Eufemio C. González, Juez de Paz.

Nov.12-3711-v.nov.26.

**REMATE PUBLICO**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictado en los autos caratulados "Sinforoso Benítez, curador de Isidoro Benítez, venia para enajenar", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, y por precio que exceda del de ciento cuatro pesos la hectárea, con asistencia del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los derechos a una fracción de campo compuesta de nueve mil ciento noventa y un metros seis mil trescientos ochenta y nueve centímetros, que se encuentran dentro de otra fracción mayor de campo situada en Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Minas, empadronada con el número cuatro mil doscientos cuarenta y siete, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas, mil setecientos noventa y ocho metros, lindando: por el Norte, con el camino vecinal a Pan de Azúcar; por el Sur con Dionisio Salsamendi y el arroyo del Sauce; por el Este, con Francisco Fabelli, y por el Oeste, con Hermenegilda Rojas de Benítez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del precio de la base que se ha establecido, que es el aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria; qué el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador, así como también los gastos de certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.21-3973-v.dic.9.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Núñez de Sueldo Paulina, sucesión", se hace saber que el día primero del entrante mes de Diciembre, en el lugar y horas designados, se procederá, por el martillero don Justo Boero, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta de los siguientes bienes: 1.o De las nueve a las diez horas, en el lugar de su ubicación, un terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que comprende, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, manzana número ciento ochenta y seis, y que, según mensura practicada por el agrimensor don Juan Basso, tiene una extensión superficial de mil seiscientos veintisiete metros ochenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, treinta y siete metros noventa centímetros con Alejo Núñez; al Sur, igual extensión, con la calle Wáshington; por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la calle Plata, y por el Oeste, también cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con la sucesión de doña María Masante; tasado en cinco mil pesos; 2.o De diez a once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, una suerte de chacra con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprende, ubicada en Colonia Porvenir, ejido de esta ciudad, con una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sententa centiáreas, lindando: por el Norte, con el camino general al Rabón; al Sur, calle Nueve; al Este, calle B, y al Oeste, calle A. Tasada en cinco mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de sus tasaciones, y que el comprador deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 6 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.14-3778-v.dic.1.o.

**NESTOR CASTILLOS VIGNOLO**

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

EDICO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet y Cía. y otros contra José Andreoli, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las 10 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Néstor Castillos Vignolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, de los siguientes bienes del deudor, don José

Andreoli. A) Los solares cinco y siete y parte de los números seis y ocho de la manzana número treinta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, con todas las construcciones y mejoras, teniendo veinte metros cuadrados edificados y dos mil ciento ochenta y nueve metros cuadrados sin edificar; y B) Una fracción de terreno con todas las construcciones que contiene, situada con la manzana número cincuenta y tres de la planta urbana de esta ciudad, y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros a la calle Vichadero; por el fondo, al Norte, de cuarenta dos metros noventa y cinco centímetros, formando esquina sobre la calle Julio Herrera y Obes, lindando al Este y Sur, con los solares dos y tres, de la misma manzana. Se previene: 1.o Que la venta se hará por lotes separados, en la forma descripta en las letras A y B; 2.o Que no se aceptará oferta que no sobrepase de las dos terceras partes de la tasación, haciéndose presente que fueron tasados: el lote descripto con la letra A, en ochocientos cincuenta pesos, global, y el lote B, en novecientos cincuenta pesos; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario, en garantía; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 7 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.14-3785-v.dic.1.o.

**JOSE CARLOS LORENZO Y LOZADA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José A. Otamendi contra la sucesión Martín González, ejecución de sentencia", se hace saber que el día cinco del entrante Diciembre, de 15 horas y 30 a 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Carlos Lorenzo y Lozada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus acesorios, situada en la tercera sección de este Departamento, paraje conocido por Costa de India Muerta, compuesto de veintiuna hectáreas, más o menos, lindando: por un frente, con terreno de Ramón Moreno; por otro, con sucesores de Pedro Graña; por otro, con Dorotea Silvera; por otro, con Santiago Ramírez y Jacinto Fernández. Avaluada en mil cincuenta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; así como que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Octubre 22 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.12-3710-v.dic.4.

**ARTURO J. PINTOS**

**Juzgado Letrado Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre entrante, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno de chacra situada en la cuarta sección del Departamento, y su sobrante, designada con el número 32, grupo 4 (bis) de la tercera fracción del ejido, de 34 hectáreas, 6,804 metros y 7 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el arroyo del Sauce; al Sur, la chacra número 25, calle por medio; al Este, la chacra número 33, y al Oeste, la número 31 del mismo grupo y fracción. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de ochenta pesos la hectárea; 2.o Que se manda vender en los autos sucesorios de Antonio Barrera y otros; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho.— San José, Noviembre 16 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.23-4022-v.dic.9.

**GRACIANO G. BARNECH**

**Juzgado Letrado Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la parte hereditaria del ausente don Juan Batista, y que le corresponde en los autos sucesorios del causante don Valerio de San Pedro Batista, consistente: 1.o En la 22 ava parte de una fracción de campo de unas 78 hectáreas y 6,961 metros, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, costa del Cerro, de tres hectáreas, 57 áreas y 70 centiáreas; 2.o La 22 ava parte de los semovientes útiles y enseres. Se previene: Que con respecto a la parte del inmueble referido no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación; que ha sido fijada a razón de $ 100.00 por hectárea, y avalúo practicado. El mejor postor de la parte del precio que les corresponda en el avalúo practicado. El mejor postor de la parte del inmueble consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, y la venta de la parte de los demás bienes será al contado, habiendo sido dispuesta en los autos sucesorios del referido causante, don Valerio de San Pedro Batista. — San José, Noviembre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.

Nov.23-4023-v.dic.9.

**JOSE GIANARELLI**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, por ante el Juez que firma, procederá a la venta de un terreno empadronado con el número 1910, ubicado en esta ciudad, compuesto de veinticinco metros de frente al Sur sobre la calle Coquimbo, por ... cuatro metros de fondo, con frente al Oeste sobre la calle 25 de Mayo, y linda: al Norte, con don Daniel Schwegler y otros, y al Este, con más terreno de la sucesión Santiago D'Alissandro; comprendiendo un área superficial de mil cien metros cuadrados. Esta venta ha sido decretada en el ... que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la nombrada sucesión D'Alissandro, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de veintiún centésimos el metro cuadrado, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. —Mercedes, Noviembre 9 de 1925. — Enrique Schweizer.

Nov.12-3712-v.nov.28

**CARLOS M. MAESO**

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Diligencias de inventario de los bienes encontrados en casa de Joaquina Hilaroa Rodríguez, incidente por costas", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, se va a proceder a la venta, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número setenta y cinco de esta ciudad, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur a la calle Atanasio Sierra, por veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre la calle Dionisio Oribe; lindando por el Oeste, con Braulio Tanco, y por el Norte, con Gregorio Lete. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa practicada en dicho bien, la que ha sido verificada por los señores tasadores en la cantidad de $ 600.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Además, el suscripto Actuario hace constar que los límites descriptos del bien a rematarse fueron tomados de la copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Berro Arruña, en esta ciudad, el día dos de Febrero de mil novecientos once. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.16-3794-v.dic.2.

**VICENTE POMATTA**

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Vicente Pomatta, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número cien, de esta ciudad, compuesta de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, además: al Oeste, con terreno de Félix Suárez; al Norte, con Ciriaco Cardozo (hijo) y Petrona Pereira, y al Sur, con la calle Pantaleón Artigas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la retasa practicada por los señores tasadores de dicho bien, la que ha sido verificada en la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. 4.o Asimismo se hace constar que los límites del bien a venderse fueron tomados de la copia de la escritura que autorizó el escribano Bernardino Real con fecha 27 de Marzo de 1912, la que se encuentra agregada al expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones, 1070, F. 406, N. 534". A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.10-3795-v.dic.2.

**FRANCISCO ARAMENDI**

**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre del corriente año, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a las quince horas, se va a proceder a vender en remate público, por el martillero don Francisco Aramendi, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de una fracción de campo ubicada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de ciento ochenta hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta y nueve metros, que se halla empadronada con el número 1566, y linda: por el Norte, con Guillermo Pereira; por el Este, con sucesores de Primitivo Machado; por el Sur, con la cañada del Sarandí, y por el Oeste, con Florencia Jacinta Pereira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo, o sean 32 pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que el remate a realizarse ha sido decretado en los autos caratulados "Constancia Maceda, sucesión", por así haberlo solicitado los interesados en dicho expediente. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 9 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Nov.14-3767-v.dic.1.o.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Jesús Bernengo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa calle Juan Lindolfo Cuestas número 1439. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Andrés N. Cassaglia, calle Piedras número 270, con el fin de ser satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Juan Bona. — José J. Bernengo.

Nov.24-4069-v.dic.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor José María Raposo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerro Largo número 1699, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925.— Angel V. Devincenzi.

Nov.23-4036-v.dic.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escrituras que autorizó hoy el escribano don José L. Simón, quedó separado de la sociedad que giraba bajo la firma de Duomarco y Prieto Hermanos el socio don Esteban Prieto, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Joaquín Duomarco y don Sabino Prieto, quienes continuarán la sociedad bajo la firma de Duomarco y Prieto. — Nueva Helvecia, Noviembre 6 de 1925. —Sabino Prieto. — Joaquín Duomarco. — Esteban Prieto.

Nov.23-4004-v.dic.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he resuelto tomar en carácter de socio colectivo al señor Benedicto Cal Collazo para explotar la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carmelo número 41, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Bonifacio Cal Collazo. — Benedicto Cal Collazo.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Gandini el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Piedras número 651. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Modesto Moro.

Nov.6-2511-v.nov.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contrado vender a favor de don Mario P. Fontana, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia números 1195 y 1199, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Máximo Failde.

Nov.5-3471-v.nov.26.

### DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos legales hacemos saber que por escrituras que hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero disolvimos las sociedades que en el ramo de instalaciones, tasaciones, compraventa de artefactos eléctricos y demás anexos teníamos constituída bajo la razón social de Trigo y Cía. y domicilios en esta ciudad, casa números 1987 de la calle Sierra, y número 2667 de la calle Rivera, habiendo quedado el activo y pasivo de la primera a favor y cargo del señor Anselmo L. Muñoz, y de la segunda. a favor y cargo del señor Roberto Mangarelli. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Pedro C. Trigo. — Anselmo L. Muñoz. — Roberto Mangarelli.

Nov.6-3555-v.nov.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor Vicente Giordano mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2950, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. —Elías Ceruelos.

Nov.23-4034-v.dic.12.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Manuel López y Celestino Estévez mi casa de comercio situada en la calle 25 de Agosto número 477, denominada "Restaurant de La Plazoleta". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Manuel García. — Manuel López. — Celestino Estévez.

Nov.6-3534-v.nov 27.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 45? del Código de Comercio hacemos saber que por escritura otorgada con fecha treinta del corriente mes hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2571, bajo la razón Rodríguez y Cussac. habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Reynaldo Rodríguez. — Montevideo, Octubre 30 de 1925. — Reynaldo Rodríguez. — Denis Cussac.

Nov.5-3479-v.nov.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don José González Artola la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Florida número 1075, esquina Valle, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — J. Pérez y Hermano.

Nov.21-3965-v.dic.11.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de la oficina de balances "La Defensa Minorista", Sarandí 362, he prometido en venta al señor Alfredo Iñoguez el negocio de mi propiedad. denominado "Provisión Vivanco", situado en la calle San José número 1051. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos a fin de serles satisfechos. — Montevideo. Noviembre 16 de 1925. — Timoteo Vivanco.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Abrahamsson, Campos y Hernández tenemos constituída en esta ciudad para explotar el negocio de carnicería, con casa abierta en la Avenida Brasil número 2522, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Santiago Campos y Lorenzo Hernández, y desligado por completo de esta sociedad el señor Emilio A. Abrahamsson. Haciendo constar que los efectos de esa disolución se comprenden desde el primero de Noviembre de 1925. — Montevideo, Octubre 31 de 1925. — Lorenzo Hernández. — Santiago Campos. — Emilio A. Abrahamsson.

Nov.4-3443-v.nov.25.

### ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Santiago de Chile números 806 y 808, frente a la de General Paz. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Enrique López.

Nov.4-3544-v.nov.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo ordenado en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido al señor Carlos G. Manilele el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Susviela número 16. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derecho presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Manuel G. Moreno.

Nov.5-3480-v.nov.26.

### ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de don Augusto López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Santiago de Chile número 901, esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — López y Fernández.

Nov 7-3545-v.nov.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Tomás Salsamendi y Juan Carlos Iribarne el comercio denominado "Restaurant de la Tablada", establecido en la calle Niña, Tablada, de este Departamento, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand. Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1925. —Juan Bonanelch.

Nov 10-3618-v.dic.4.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este Departamento, en el Barrio Flor de Maroñas, en los ramos de fabricación de ladrillos, bajo la firma de Varela, Hipogrosso y Pintos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Ramón Varela. —Andrés Hipogrosso. — Jacinto Pintos.

Nov.16-3788-v.dic.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a don Pedro César Pastorini la casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda. tiene establecida en las calles Atanasio Sierra y Joaquina Suárez, de esta ciudad. A los efectos de lo preceptuado por la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la calle General Rivera número 494, a fin de serles satisfechos. — Florida, Noviembre 13 de 1925. —Cayetano Piccininno

Nov.16-3789-v.dic.7.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Francisco Pazos y Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Maldonado número 751, de esta ciudad notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Evaristo Fernán[illegible]

[illegible]

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público Sr. Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos prometido disolver la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vázquez y Vázquez, establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, sita en la calle Isla de Gorriti número 1998, de esta Capital, quedando, por tanto, al frente de dicho comercio el señor Manuel Vázquez García, retirándose el señor Manuel Vázquez Rey. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1925 — Manuel Vázquez Rey. —Manuel Vázquez García.

Nov.7-3562-v.nov.28.

### ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de don Enrique López el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido número 844 esquina Tacuarí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — López y Fernández.

Nov.7-3543-v.nov.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha, con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos prometido vender al señor Dionisio A. Dapelo las existencias de nuestra casa de comercio sita en la Estación Egaña, Departamento de Soriano. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. —Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Varela Hnos.

Nov.7-3561-v.nov.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender al señor Gabriel Maiz, el establecimiento comercial que tenemos establecido en la casa calle Galicia número 1301. en esta Capital, quedando también, de esta fecha, de cargo del comprador el activo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1925. — Enrique Lanata. — Pedro Lanata. — Gabriel Maiz.

Nov.7-3558-v.nov.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel M. Domínguez el comercio que en el ramo de café y bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle José L. Terra número 2350. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Manuel García y Cía.

Nov.7-3554-v.nov.28.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en el ramo de carbonería teníamos establecida en la calle Tacuarembó número 1644, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Antonio Núñez. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Antonio Gato. — Antonio Núñez.

Nov.11-.3643v-dic.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador señor José Balay (Guadalupe 1862 esquina Guaviyú) me he comprometido vender al señor Miguel Saball todas las existencias de mi casa de negocio en el ramo de comestibles frutas y verduras sito en la calle Agraciada número 2030 de esta ciudad de Montevideo. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — José Recarte Rodríguez

Nov.6-3509-v nov 27.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Carlos F. Alvariza y Arcos. A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la razón social Carlos F. Alvariza y Arcos, propietario del comercio en el ramo de registro de géneros, mercería y anexos establecido en la casa números 1367 a 1373 de la calle Bartolomé Mitre de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo exclusivo del socio señor Juan Vicente Arcos Ferrand el activo y pasivo de ese comercio, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en el citado domicilio social. — Montevideo 31 de Octubre de 1925. —Rita Ferrer, viuda de don Carlos F. Alvariza; Carlos Sadí Esther Florencia, Florencio Ituzaingó. Luis Armando. Mirta Amanda y Celia Aurora Alvariza Ferrer, Juan V. Arcos Ferrand.

[illegible]

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Oscas Fallen (hijo) el garage de mi propiedad, instalado en la calle Tacuarembó número 1472, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con los justificativos de sus créditos para serles abonados, todos los días, de las 14 a las 16 horas, dentro del término de treinta días, en el nombrado garage. — Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — A ruego de don Benito Costas, por no saber firmar: Teófilo Braga. Nov.16-3813-v.dic.17.

### COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LTD.

**A los accionistas**

**Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 3 1|2 por ciento sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 16 del corriente, el Banco de Londres y América del Sur, Agencia calle Río Negro comenzará el pago del cupón número 16, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — La Comisión Local.**

Nov.17-3824-v.nov.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Juan Carlos Luchetti, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que poseo en la calle Agraciada números 1783 y 1789, esquina Figueroa de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — José Rodríguez Carvallido. Nov.17-3825-v.dic.7.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender al señor Miguel Elichiri, la carnicería de mi propiedad denominada "La Estrella", que poseo en la calle Agraciada número 1878, de esta ciudad. Por tanto, ruego a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. —Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — Francisco Corbacho.

Nov.17-3826-v.dic.7.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que en Mercedes autorizó el escribano don Eduardo V. Vió, a 3 de Noviembre de 1925, se disolvió la sociedad comercial que giraba en Drabble, Departamento de Soriano, bajo la razón de "Bagnasco y Varela, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo y beneficio del señor Antonio Bagnasco. — Mercedes, Noviembre de 1925. — Antonio Bagnasco. — Alfredo Varela.

Nov.17-3837-v.dic.7.

### VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que con fecha 11 del corriente mes he prometido en venta al señor Julio C. Mattos mi casa comercial que en el ramo de cigarrería, mensajería y anexos gira en esta plaza con la denominación de "Cigarrería y Mensajería 18 de Julio", Avenida 18 de Julio número 2039 bis, emplazando con tal motivo a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro del plazo de treinta días, debiendo entenderse directamente con el señor Carlos A. Mattos, calle Yi número 1162, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925 — Ramón Orique.

Nov.17-3823-v.dic.7.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiendo resuelto vender la carnicería que tengo establecida en la calle Francisco Caraguí número 38 (Paso del Molino), al señor Pedro Oyarzabal, cito a todos mis acreedores para que se presenten a reclamar sus créditos dentro del término de treinta días a la calle Sarandí número 444, estudio del doctor Mochó, de 9 a 11. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Antonio Bianchi.

Nov.18-3856-v.dic.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por ante el escribano señor don Bismarck Suárez, he prometido vender a los señores César y Atilio Schiappacasse mi casa de comercio situada en Belén, 3.a sección del Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los citados señores. — Salto, Noviembre 5 de 1925 — Rodolfo Villar.

Nov.18-3861-v.dic.9.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Cotelo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 999, esquina San Salvador número 1650, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Antonio Freiría.

Nov.5-3472-v.nov.26.

### COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Noviembre del corriente año en las oficinas de la sede social, calle Misiones número 1489, apartamento 16|17, de esta ciudad, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2.o Informe y conclusiones de los señores Deloitte Plender y Griffits y Cía., con motivo de las diferencias en la cuenta de los señores M. Allende y Cía. con la Compañía

3.o Estado actual de las tratativas de la venta del establecimiento Barranco Branco.

4.o Sentencia definitiva en el asunto seguido por Carlos Tatton contra la Compañía.

5.o Autorización al Directorio para garantizar con gravamen hipotecario de la propiedad, obligaciones presentes y operaciones de futuro de la Compañía.

6.o Elección de dos titulares Directores, de cinco suplentes de Directores, de un síndico y su suplente.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, los señores accionistas podrán inscribir sus acciones hasta el día 26 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925.

Nov.11-3652-v.nov.27.

### ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Couto el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Arenal Grande número 2700, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 31 de 1925. — Antonio López.

Nov.5-3496-v.nov.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a favor de Pedro Mantani la provisión que tengo establecida en la calle Municipio números 2298 y 2300. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre de 1925. — Constante Origoni.

Nov.4-3464-v.nov.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Eduardo López y José María Vázquez toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Media Luna" establecido en el barrio Carlos María Ramírez, calle Corumbé número 20. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Guido Juan Franza. — Eduardo López. — José María Vázquez. Nov.10-3629-v.dic.2.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura de esta fecha ante el escribano José J. Bardier hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bernardo Pérez e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Bernardo Pérez Rey y José Rebón Martínez. —Nueva Palmira, Octubre 29 de 1925. — Bernardo Pérez Rey. — Julio B. Pérez. — José Rebón Martínez.

Nov.4-3461-v.nov.25.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos convenido de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que para la explotación del café y bar "Rural", con bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Uruguay número 866, giraba en esta plaza bajo la razón social de Pereyra, Fernández y Cualla, quedando desvinculado desde esta fecha el señor Agustín Pereyra, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Eladio Fernández y Aurelio Cualla. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Noviembre de 1925 — Agustín Pereyra. — Eladio Fernández. — Aurelio Cualla. Nov.4-3465-v.nov.25.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Amadeo Núñez Ruanoba el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1700, esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1925. — José Stronatti.

Nov.16-3818-v.dic.7.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos proyectado disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Viliar y Verdes, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Libertad esquina Luis B Cavia, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Villar, retirándose el socio José Verdes. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Antonio Villar. — José Verdes. Nov.14-3775-v.dic.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), ha quedado sin efecto la venta del comercio sito en la calle Guaraní número 1451, concertada entre los señores Espantoso e hijos y el señor Antonio Varela, haciéndose nuevamente cargo los señores Espantoso e hijos, notificando a los acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 29 de 1925. — Espantoso e hijos. — Antonio Varela. Nov.3-3404-v.nov.24.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos público que hoy ha sido disuelta la sociedad de Pedro Grecco e Hijo, que giraba en este paraje en el ramo de hojalatería y sus anexos, quedando dicho comercio por cuenta del socio Pedro Grecco y los créditos y débitos de la extinguida firma de cargo exclusivo del socio saliente, Enrique P. Grecco, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Apatía y Tejero. — San José, Noviembre 6 de 1925. — Enrique P. Grecco. — A. ruego de don Pedro Grecco, que dijo no saber firmar: Miguel M. Eguzquiza. Nov.10-3628-v.dic.2.

### VENTA DE PANADERIA

**A los efectos legales hacemos público que Rafael Torres ha vendido a Miguel Aulet, su participación en el comercio de panadería denominado "La Libertad", que tenía establecida en casa sin número del Camino Ariel, Sayago, de este Departamento, en sociedad con Jaime Rullan, con quien Aulet constituirá sociedad para continuar las operaciones de aquel comercio, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en el mismo comercio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1925. — Rafael Torres. — Miguel Aulet. — Jaime Rullan.**

**Nov.5-3483-v.nov.26.**

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Julio C. Rodríguez y Vicente Trócoli el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Treinta y Tres número 1596, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. —Enrique García. Nov.12-3716-v.dic.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco Outerelo y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Chaná número 1851, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Ramón Busto.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Rico y Pérez Díaz con reparto de leche y domicilio en la casa 2036 de la calle Hocquart, habiendo Pérez Díaz enajenado su participación a Rico en el concepto de no existir deuda alguna. Las reclamaciones deberán hacerse en la misma casa de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925 — Rico y Pérez Díaz. —Antonio Rico. — Manuel Pérez Díaz.
Nov.24-4015-v.dic.14.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Sinecio E. García el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Caridad número 1203, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Antonio Nieto.
Nov.23-4016-v.dic.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de lo dispuesto por la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don José G. Magariños, he prometido vender a don Anselmo Perrone la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y artículos para hombres poseo en propiedad en esta ciudad, calle Rivera número 3083. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — Vicente Cannizzaro.
Nov.23-4015-v.dic.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

José Vega y Meilán, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender a Marcelino Pubill el comercio de puesto de comestibles que bajo su firma tiene establecido en esta ciudad, calle Cuareim número 1549, libre de deudas; en cuya virtud los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1925. — José Vega y Meilán. — Marcelino Pubill. — Calle Mercedes número 1016. Nov.23-3998-v.dic.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos público que Atanasio Llano ha prometido vender a Manuel Rama Rodríguez el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la casa esquina Galicia 1099 y Paraguay 1652, de esta ciudad, que queda fijado como domicilio para las reclamaciones correspondientes.—Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Atanasio Llano. — Manuel Rama Rodríguez.
Nov.24-4046-v.dic.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Cándido Castro Gómez la casa de negocio que en el ramo de café y bar, denominado "Cervantes", tenemos establecido en la calle Sarandí número 449, esquina Misiones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el citado comercio dentro del término legal con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Ramón López. — José Fernández.
Nov.23-4001-v.dic.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

**Comunicamos al público en general y al comercio en particular que ha sido pactada la disolución social de la firma Lahore y Trivelli y cuyo instrumento autorizará el escribano Juan José Segundo, firma que era propietaria de la confitería y café "El Porvenir", calle Julio Herrera y Obes y Soriano, haciéndose cargo del activo y pasivo que resulte de los libros el ex socio señor Lahore. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925.— Lahore y Trivelli.**
**Nov.19-3872-v.dic.9.**

**VENTA DE CARNICERIA**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio establecida en la calle Santa Lucía (Nuevo París), al señor Leopoldo Camaño. Hago la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Juan Petrone (hijo).
Nov.21-3972-v.dic.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a don Juan F. Solimaño, la casa comercial que en el ramo de zapatería y sus anexos, tengo establecida en la Avenida General Flores número 378, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores concurran a la misma dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Alberto R. Nicolini.
Nov.20-3917-v.dic.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 4 del corriente mes ante el escribano don Antonio Lagomarsino, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Juan Pastorino y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Pastorino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Luis E. Sarmoria. — Juan Pastorino.
Nov.12-3689-v.dic.4.

**ALMACEN VENDIDO**

**De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Enrique Marssi, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle general Enrique Castro esquina Galbani de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — José Busto**
**Nov.18-3876-v.dic.9.**

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en la calle San Carlos sin número (Bella Vista), de esta ciudad, que giraba con el lema de "Calera 29 de Junio", bajo la razón social de Gómez y Barlocco, y que la "Calera Uruguaya", que funciona en el mismo local que la "29 de Junio", fué vendida por el señor Nicolás Gómez a los señores Carlos Bardazano, Luis y Teodoro Miglierina. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Nicolás Gómez. — Lorenzo F. Barlocco. — Carlos Bardazano.— Luis Miglierina (hijo). — Teodoro Miglierina. Nov.20-3950-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 20 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a los señores Jesús Nicanor Alfredo Adanne y Luis Rodríguez, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en esta ciudad, con frente a la carretera Nacional a Canelones. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la indicada casa. — Las Piedras, Noviembre 18 de 1925. — Vicente C. Reyes. — Jesús N. A. Adanne. — Luis Rodríguez. Nov.20-3918-v.dic.10.

**ALMACEN VENDIDO**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto, Sierra 1544), hemos contratado vender a favor de los señores Natalio Borsani y Juan Natalio Borsani el almacén de comestibles sito en la calle Cerro Largo número 1302, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Borsani y Francoual. Nov.20-3955-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Victorio Vecchio el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, calle Batoví número 2201, esquina Madrid. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores míos para que se presenten dentro del término de treinta días, con los certificados de sus créditos en la calle Batoví número 2201, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Rafael D'Onofrio.
Nov.12-3715-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales comunico que he prometido vender a don Arturo García Díaz la fábrica de tabacos que poseo en esta ciudad, calle Larrañaga número 101. Los que se consideren acreedores comparecerán dentro del término legal en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415, con los justificativos del caso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Roberto Luning.
Nov.20-3929-v.dic.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y con la intervención del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Rivera número 3649, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don José Blanco, y quedando desligado desde la fecha don Eliseo García. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1925 — José Blanco y Cía. —Eliseo García. — José Blanco.
Nov.5-3494-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido, con intervención del rematador y tasador público señor Juan Domínguez, a los señores José A. Pedronzo y Antonio Aranda mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto número 242, denominada "Welcome Bar". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Adolfo L. Crovetto. — José A. Pedronzo. — Antonio Aranda. Nov.20-3951-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Juan R. Domínguez con fecha 2 de Octubre próximo pasado ha entrado a formar parte de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Pouso y Cía. el señor don Luis Fernández, la que seguirá girando bajo la misma razón social. —Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Angel Fernández. — Santiago Pouso Romero. —Manuel Pouso. Nov.21-3993-v.dic.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de importación de tejidos bajo la firma Dix, Garino y Cía., retirándose de ella el socio señor Pedro Garino y Brusco, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Federico Dix y Carlos De la María, quienes continuarán los negocios bajo la razón social F. Dix y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Federico Dix. — Carlos De la María. — Pedro Garino y Brusco. Nov.21-3996-v.dic.12.

**CAFE Y BAR VENDIDO**

**De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Rey Hermanos y Castro la casa de comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Sierra número 2001 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Freiría y Lamas.**
**Nov.18-3874-v.dic.9.**

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Santiago Agrello toda la parte que a mí y a mis hijos menores, como únicos sucesores de Roberto Cocco, nos corresponde en el negocio de fabricación de espejos y taller de biselados establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1523. Todos los que se consideren con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado, dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1925. — Angela Domínguez de Cocco. Nov.16-3808-v.dic.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

**Raúl y Luciano Martínez participan al público y al comercio que habiendo liquidado, según documento privado, la sociedad que los unía a la firma Martínez Hnos. y Cía., fabricación de ladrillos, hacen las publicaciones legales, llamando a los que se crean con derecho a la extinguida firma. Previos justificativos, se atenderán las reclamaciones que se presenten antes de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Raúl Martínez. — Luciano C. Martínez.**
**Nov.4-3442-v.nov.26.**

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura celebrada ante el escribano Horacio Correa el 31 de Octubre próximo pasado hemos celebrado un contrato de sociedad colectiva, la que girará bajo la razón de Segundo Muga y Compañía, con asiento en este pueblo de San Gregorio, para explotar los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, barraca de materiales para construcción y anexos que constituían las existencias de la disuelta firma Muga y Oribe. — San Gregorio, Noviembre 3 de 1925. — Segundo Muga. — Luis Mueger. Nov.9-3588-v.nov 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con esta fecha hemos hecho disolución de la sociedad comercial que giraba en esta localidad bajo la razón social de Manuel López García y Cía., retirándose el socio Manuel López García, pago de su capital y ganancias, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio Luciano Bidart. A los efectos de la ley en vigor hacemos esta declaración para que sea publicada durante treinta días en los diarios "Diario Oficial" y local, como lo marca la ley. — Cuchilla Caraguatá, Setiembre 15 de 1925. — Manuel López García. — Luciano Bidart. Nov.13-3739-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado número 1001, a los señores Regino J. Centurión y Hermano. Hago la presente publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 11 de 1925 —Jorge M. Nazer. Nov.17-3836-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los interesados que he vendido a Francisco d'Aguilar el garage denominado "Juanicó" que tenía establecido en la calle Juanicó números 99 y 101, de la Villa de la Unión, y que los que se consideren con algún derecho pueden reclamarlo en el citado garage dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1925. — Carlos d'Aguilar Monteiro. Nov.6-3542-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada el 10 de Octubre del corriente año por el escribano Carlos M Trianon, hemos prometido vender a la nueva firma Vizcaíno y Compañía las existencias de la farmacia de nuestra propiedad denominada "Felipe Garate", establecida en esta Capital, calle Maldonado esquina Vázquez, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vizcaíno y Compañía. Nov.3-3160-v.nov.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Jaime Colodro, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juncal número 1523 de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. —Haim Beja. Nov.5-3497-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein, escritorio calle Durazno 1534, he prometido vender al señor Pablo H. Cerizola el comercio de mi propiedad que en el ramo de café y confitería tengo establecido en esta ciudad, calle Rivera número 2705 y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos aquellos que se consideren con algún derecho a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Feliz Corral. Nov.20-3920-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Arzeno el comercio de mi propiedad que en los ramos de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, calle Muelle Viejo número 1634, a donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. —Ennio Vignali. Nov.21-3974-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad. El activo y pasivo quedará a cargo del suscrito Nicolás A. Morello, con quien podrán entenderse todas aquellas personas que tengan interés.— Florida, Noviembre 18 de 1925. — Ramón Núñez. — Nicolás A. Morello. Nov.21-3988-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por compromiso firmado con esta fecha en la escribanía D'Alessandro Saullo, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de Rozas y Sota para la explotación de la "Pensión Avenida", calle Rincón 659. El señor Rozas ha prometido vender al señor Sota su parte en la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás disposiciones legales, los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentarse dentro de los treinta días en el local social con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Francisco Sota. — Antolín Rozas. Nov.6-3510-v.nov.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Manuel y don Pedro Maseda el almacén de comestibles y ferretería situado en la calle Criollos número 66, esquina a la de Darwin, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 30 de 1925 —José M.a Maseda. — Ramón Maseda. Nov.5-3495-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel David Tuset la parte que en el comercio en el ramo de café y lechería teníamos en sociedad, establecido en la calle Pérez Castellanos números 1508 y 1514. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Antonio Rodríguez. Nov.20-3956-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ante el escribano don Juan Ramón Romero, he prometido en venta a los señores F. San Román e Hijos el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en el Parque Capurro sin número, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el comercio citado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Vicente Basso. Nov.9-3614-v.nov.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores José Castro y Manuel Buceta el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2200, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Secundino Villarmarzo. — José Castro. Nov.9-3613-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Constantino Amado las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capitán Videla esquina Mac-Eachen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Bousoño Hnos. Nov.9-3607-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor del señor Manuel Vázquez mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Sarandí número 249, de esta Capital, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Antonio Fuentes. Nov.9-3595-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Gelos y Calviño" y se dedica a la explotación de los ramos de productos de lechería, consignaciones y ventas de productos del país. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Boggiano, calle Soriano número 1283. — Pedro Gelos Sarel. — Claudio Calviño Basso. Nov.9-3536-v.nov.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDADES

A los efectos legales hacemos público que don José Pelufo, don Pedro Antón, don Angel Pelufo y don Juan Curotto, han convenido declarar disuelta la sociedad Pelufo y Compañía, constituída por ellos, con establecimientos comerciales en los ramos de compraventa de comestibles y cereales y artículos generales de comercio en la casa 2103 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, y en la República Argentina, y transferir esos comercios a don Pedro Pelufo, don Luis Antón, don Pedro Leoncio Antón y don Juan Curotto (hijo), quienes constituyen nueva razón social con igual firma Pelufo y Compañía, adquiriendo el activo y haciéndose cargo del pasivo de la sociedad disuelta, todo a contar del uno de Marzo último, y de acuerdo con escrituras que autorizará el escribano Ignacio Arcos Ferrand. Los que se consideren con derecho a reclamación deberán formularla dentro de treinta días en el domicilio indicado, y pasado ese plazo los interesados quedarán relevados de responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Pelufo y Compañía. Nov.12-3668-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna he vendido al señor Elías J. Moisés mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería en general tengo establecida en esta Capital en la calle Canelones número 899, esquina Convención. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — E. Neffa. — E. J. Moisés. Nov.13-3723-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José María Porteiro mi casa de comercio denominada "Panadería el Ancla", situada en la Villa de la Unión, calle Juanicó número 72. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Ramón Antelo Carou. — José M. Porteiro. Nov.10-3630-v.dic.2.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Martín Fazzino el almacén de comestibles situado en la calle Lima número 1620, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Aguerre y Babuglia. Nov.9-3612-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 3 del corriente mes y año por el escribano Carlos M. Trianon hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída y que giraba en el ramo de farmacia bajo la firma de Vizcaíno y Compañía, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — César Viscaíno. — Felipe Garate. Nov.9-3591-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cernadas y Castro han disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de restaurant, baar y casa de huéspedes tienen establecida en esta Capital, calle doctor Pena número 28, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Castro, que continuará a su nombre el mismo giro de negocios y desligado en absoluto Cernadas, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Felisindo Castro. — José Cernadas. Nov.9-3584.v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad constituída por don Manuel Redondo y don Daniel Castro, con el fin de explotar el negocio en el ramo de café, bar y billar, sito en la calle 25 de Mayo número 201, esquina Maciel. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación, haciéndose constar que se hace cargo del activo y pasivo del susodicho negocio el socio don Manuel Redondo. — Montevideo, Octubre 30 de 1925. — Manuel Redondo. — Daniel Castro. Nov.9-3606-v.nov.30.

## Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

### LLAMAMIENTOS A CONCURSO CON PLAZO HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1925

**Cargos a proveerse por concurso de oposición**

| Escuelas | Ubicación | Sexo de los aspirantes |
|---|---|---|
| | **Montevideo** | |
| 2.o grado N.o 5.. | San José 976 | V. y M. |
| 2.o grado N.o 32. | Rivera 336 | M. |
| 2.o grado N.o 54. | Pueblo Saldías | M. |
| 2.o grado N.o 61. | La Paz 2184 | M. |
| 1er. grado N.o 36 | Barrio Bella Italia | M. |
| 1er. grado N.o 54 | Puntas de Peñarol. — Aguas Corrientes | M. |
| 2.o grado N.o 1.. | (Subdirección). Cerrito 514 | V. |
| 2.o grado N.o 18. | (Subdirección). Muñoz y Barreiro | V. |
| 1er. grado N.o 22 | (Subdirección). Larrañaga 206 | M. |
| 2.o grado N.o 58. | (Subdirección). A. Carlos M. Ramírez 246 | M. |
| | **Canelones** | |
| 2.o grado N.o 21. | San Antonio | M. |
| Rural N.o 67.... | Estación Montes | V. c. y M. (1) |
| Rural N.o 78.... | Costa de Pedernal | V. c. y M. |
| | **Maldonado** | |
| Rural N.o 1..... | Cerro Pelado | V. c. y M. |
| Rural N.o 2..... | Ceibos | V. c. y M. |
| Rural N.o 3..... | Partido Norte | V. c. y M. |
| Rural N.o 10.... | Punta de la Sierra | V. c. y M. |
| 2.o grado N.o 5.. | Punta del Este | M. |
| | **Rocha** | |
| Rural N.o 27.... | La Coronilla | V. c. y M. |
| Rural N.o 40.... | Sierra de los Rocha | V. c. y M. |
| Rural N.o 43.... | Barrio Machado | V. c. y M. |
| Rural N.o 47.... | Paso de la Arena | V. c. y M. |
| Rural N.o 48.... | Piedra Blanca | V. c. y M. |
| Rural N.o 55.... | Cebollatí Abajo | V. c. y M. |
| Rural N.o 57.... | Palmar | V. c. y M. |
| | **Treinta y Tres** | |
| Rural N.o 16.... | Sarandí | V. c. y M. |
| Rural N.o 18.... | Pavas | V. c. y M. |
| Rural N.o 39.... | La Calera | V. c. y M. |
| Rural N.o 42.... | Paso de Victoria | V. c. y M. |
| Rural N.o 44.... | Sierra del Yerbal | V. c. y M. |
| | **Cerro Largo** | |
| 1er. grado N.o 2. | Melo | M. |
| Rural N.o 23.... | Cuchilla del Carmen | V. c. y M. |
| Rural N.o 27.... | Guazunambí | V. c. y M. |
| Rural N.o 48.... | Puente del Chuy | V. c. y M. |
| | **Rivera** | |
| 2.o grado N.o 40. | Tranqueras | M. |
| Rural N.o 8..... | Zapucay | V. c. y M. |
| Rural N.o 14.... | Cerro Pelado | V. c. y M. |
| Rural N.o 36.... | Cruz de San Pedro | V. c. y M. |
| Rural N.o 49.... | Paso de Lagunón | V. c. y M. |
| Rural N.o 50.... | Cerros Blancos | V. c. y M. |
| | **Artigas** | |
| 2.o grado N.o 5.. | Tomás Gomensoro | M. |
| Rural N.o 2..... | Guaviyú | V. c. y M. |
| Rural N.o 6..... | Yacaré | V. c. y M. |
| Rural N.o 8..... | Paso del Sauce | V. c. y M. |
| Rural N.o 12.... | Tres Cerros de Arapey | V. c. y M. |
| Rural N.o 28.... | Sequeira | V. c. y M. |
| | **Salto** | |
| 1er. grado N.o 29 | Blanqueada | M. |
| Rural N.o2 ..... | Mataojo Grande | V. c. y M. |
| Rural N.o 25.... | Vera | V. c. y M. |
| | **Río Negro** | |
| Rural N.o 28.... | Cañitas | V. c. y M. |
| | **Soriano** | |
| 2.o grado N.o 4.. | Mercedes | M. |
| 2.o grado N.o 5.. | Dolores | M. |
| Rural N.o 36.... | Maulas | V. c. y M. |
| Rural N.o 48.... | Puntas Cañada de Nieto. | V. c. y M. |
| | **Colonia** | |
| Rural N.o 30.... | P. de San Juan (Castro). | V. c. y M. |
| | **San José** | |
| 1er. grado N.o 3. | Ciudad | M. |
| Rural N.o 22.... | Puntas de Gregorio | V. c. y M. |
| Rural N.o 29.... | Arroyo de la Virgen | V. c. y M. |
| Rural N.o 39.... | Ricón de Arias | V. c. y M. |
| | **Florida** | |
| Rural N.o 16.... | Polanco del Yi | V. c. y M. |
| Rural N.o 28.... | Capilla del Sauce | V. c. y M. |
| Rural N.o 37.... | Costa de Arias | V. c. y M. |
| | **Minas** | |
| 2.o grado N.o 3.. | José Batlle y Ordóñez | V. |
| Rural N.o 13.... | Tapes Grande | V. c. y M. |
| Rural N.o 15.... | Puntas de los Chanchos. | V. c. y M. |
| Rural N.o 44.... | Casupá | V. c. y M. |
| | **Durazno** | |
| Rural N.o 23.... | Blanquillo | V. c. y M. |
| Rural N.o 27.... | Puntas de las Palmas | V. c. y M. |
| Rural N.o 30.... | Puntas de Carpintería | V. c. y M. |
| Rural N.o 42.... | Paso Grachot | V. c. y M. |
| Rural N.o 48.... | Barra del Chileno | V. c. y M. |
| | **Tacuarembó** | |
| 2.o grado No. 1.. | Ciudad | V. |
| 2.o grado N.o 4.. | San Gregorio | V. c. y M. |
| Rural N.o 6..... | Cerro Travieso | V. c. y M. |
| Rural N.o 24.... | Costa de Río Negro | V. c. y M. |
| Rural N.o 27.... | Tres Cruces | V. c. y M. |
| Rural N.o 28.... | Cerro de Pereira | V. c. y M. |
| Rural N.o 35.... | Paso de Ceferino | V. c. y M. |
| Rural N.o 48.... | Cuchilla de Caraguatá | V. c. y M. |

(1) Este concurso se realizará de acuerdo con las bases especiales formuladas al respecto.

---

### CARGOS A PROVEERSE POR CONCURSO DE MERITOS

| Escuelas | Ubicación | Sexo de los aspirantes |
|---|---|---|
| | **Montevideo** | |
| 2.o grado N.o 62. | A ubicarse | M. |
| 1er. grado N.o 27 | Estación Manga | M. |
| 1er. grado N.o 33 | B. Casabó (V. del Cerro). | M. |
| 2.o grado N.o 34. | (Subdirección) Peñarol | M. |
| 2.o grado N.o 38. | (Subdirección). General Luna 1270 | V. |
| 2.o grado N.o 41. | (Subdirección) Angel Floro Costo 1573 | M. |
| | **Canelones** | |
| 2.o grado N.o 12. | Pando | M. |
| 2.o grado N.o 22. | San Bautista | M. |
| Rural N.o 15.... | Villa Nueva | V. c. y M. |
| Rural N.o 16.... | Cuchilla de Rocha | V. c. y M. |
| Rural N.o 47.... | Rincón de Carrasco | V. c. y M. |
| Rural N.o 80.... | Costa de Solís Grande | V. c. y M. |
| | **Maldonado** | |
| 2.o grado N.o 10. | Aiguá | M. |
| Rural N.o 13.... | La Salamanca | V. c. y M. |
| | **Rocha** | |
| 2.o grado N.o 4.. | Villa de Lascano | M. |
| Rural N.o 16.... | Puntas de Don Carlos | V. c. y M. |
| Rural N.o 17.... | San Luis | V. c. y M. |
| Rural N.o 46.... | Garzón Arriba | V. c. y M. |
| | **Treinta y Tres** | |
| 2.o grado N.o 17. | Vergara | M. |
| Rural N.o 22.... | Averías | V. c. y M. |
| Rural N.o 37.... | Rincón de los Francos | V. c. y M. |
| | **Cerro Largo** | |
| Rural N.o 41.... | Sarandí de Aceguá | V. c. y M. |
| | **Rivera** | |
| Rural N.o 25.... | Cortume | V. c. y M. |
| Rural N.o 45.... | Cuchilla de Manguera | V. c. y M. |
| Rural N.o 46.... | Mataojo | V. c. y M. |
| | **Artigas** | |
| Rural N.o 1..... | Paso Campamento | V. c. y M. |
| Rural N.o 4..... | Catalán Chico | V. c. y M. |
| Rural N.o 10.... | Guaviyú | V. c. y M. |
| Rural N.o 11.... | Cuaró Chico | V. c. y M. |
| Rural N.o 13.... | Palma Sola | V. c. y M. |
| Rural N.o 21.... | Guayabirá | V. c. y M. |
| Rural N.o 29.... | Cuaró Grande | V. c. y M. |
| | **Salto** | |
| 2.o grado N.o 10. | Belén | M. |
| 1er. grado N.o 2. | Ciudad | M. |
| | **Río Negro** | |
| Rural N.o 20.... | Tres Arboles | V. c. y M. |
| | **Soriano** | |
| Rural N.o 23.... | Chacras de Dolores | V. c. y M. |
| Rural N.o 25.... | Chacras de Mercedes | V. c. y M. |
| Rural N.o 42.... | Arenal Chico | V. c. y M. |
| Rural N.o 43.... | Chacras de Dolores | V. c. y M. |
| Rural N.o 46.... | Suburbios de Mercedes | V. c. y M. |
| Rural N.o 8..... | La Laguna | V. c. y M. |
| Rural N.o 17.... | Costa de San Salvador | V. c. y M. |
| 2.o grado N.o 6.. | Soriano | M. |
| | **Colonia** | |
| 2.o grado N.o 7.. | Nueva Palmira | M. |
| Rural N.o 42.... | Puntas del Rosario | V. c. y M. |
| Rural N.o 44.... | Víboras | V. c. y M. |
| | **Flores** | |
| Rural N.o 2..... | Chacras | V. c. y M. |
| Rural N.o 3..... | Chacras de Borghi | V. c. y M. |
| | **Florida** | |
| Rural N.o 14.... | Estación Pintado | V. c. y M. |
| Rural N.o 25.... | Villa Vieja | V. c. y M. |
| Rural N.o 35.... | Costas de Illescas | V. c. y M. |
| Rural N.o 56.... | Paso del Candil | V. c. y M. |
| | **Minas** | |
| Rural N.o 12.... | Piraraja | V. c. y M. |
| Rural N.o 21.... | Lorencita | V. c. y M. |
| Rural N.o 31.... | Caperuzas | V. c. y M. |
| Rural N.o 50.... | Zapicán | V. c. y M. |
| | **Durazno** | |
| 1er. grado N.o 4. | Ciudad | M. |
| Rural N.o 34.... | P. Ramírez | V. c. y M. |
| Rural N.o 44.... | Las Palmas | V. c. y M. |
| | **Tacuarembó** | |
| 2.o grado N.o 3.. | San Gregorio | M. |
| Rural N.o 12.... | Paso Hondo | V. c. y M. |
| Rural N.o 19.... | Zapucay | V. c. y M. |
| Rural N.o 29.... | Minuano | V. c. y M. |
| Rural N.o 44.... | Paso de la Cruz | V. c. y M. |

NOTA — Las presentaciones a concurso deberán efectuarse en la forma dispuesta por los artículos 26 y 27 de las reglas de procedimiento, y ellas deberán ser tantas como cargos se aspiren.

Nov.19-3787-v.dic.21.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios, y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

#### FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de E.
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrao Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone.

L

Larrosa Petrona
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palón Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Beldá José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

#### CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrasechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

#### IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Atanasio A.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellana y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrasechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Goberna Enrique
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marquez Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nava Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto J.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Sucesión A. Dómino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

### LITORAL E INTERIOR

#### FABRICANTES

**Colonia**
Dellabona Lino

**Minas**
Miguel Rosa

**Paysandú**
Barneix Benito
Galán María L.

**Rocha**
Fossati y Cía. Silvio

**Salto**
Goñi Hnos.

**San José**
González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J

**Soriano**
Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

#### CONSIGNATARIOS

**Salto**
Goñi Hnos.

**Rivera**
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

#### IMPORTADORES

**Cerro Largo**
Comas Pedro

**Salto**
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

**Paysandú**
Oscaris Gaspar

**Rivera**
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

**Rocha**
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

V.o B.o: Cañarro. Montevideo, Octubre 31 de 1925. Juan Recayte.
3597-pte.1016.

---

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de Eduardo Franco y Silvestre G. Negri el restaurant, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Franco y Gioria.
Nov.12-3717-v.dic.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Babio he vendido a don Emilio Puime la casa de comercio en el ramo de carnicería que tenía establecida en esta Capital, en la calle Blanes número 1254, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del nombrado Puime. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — José Manzanares. — Emilio Puime.
Nov.12-3697-v.dic.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano Juan Rossi, he vendido a la señorita Dolores Chao toda la parte que me pertenecía en la tienda y mercería situada en esta ciudad, calle Mercedes números 1347 y 1349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación —Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — José Martínez Río. — Dolores Chao del Río.
Nov.11-3649-v.dic.3.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Antonio Julio Botta, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de Matto y González en el ramo de carnicería, denominada "[illegible] Moreira", situada en la calle Yaro número 1461, esquina a la calle Lavalleja. En la misma escritura el señor González venderá también su parte al otro socio Matto. El que tuviere algo que reclamar deberá presentarse en la escribanía o en el local del negocio donde se le abonará de inmediato, se entiende dentro del término de la ley. — Montevideo, Noviembre 3 de 1925. — Rogelio González. — Ramón Matto.
Nov.10-3631-v.dic.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Scarone el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Yaro esquina Chaná. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre de 1925. — Lindolfo Perazo.
Nov.11-3644-v.dic.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo liquidado los abajo firmados el "Café y Bar Español", situado en la calle Yaro esquina Uruguay, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, invitamos a todos los que se consideren con algún derecho como acreedores de dicha casa de comercio a que concurran dentro del plazo con los justificativos correspondientes a la calle Liniers número 1266. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Salgueiro y Viqueira.
Nov.11-3650-v.dic.3

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don Rafael Torres la parte que en común con Antonio Más y Modesto Lema me corresponde en el negocio de panadería sito en Colón, de este Departamento, Avenida General Eugenio Garzón sin número, próximo a la Avenida Lezica, la que se denomina "Panadería Colón", y que se disolverá la sociedad de hecho existente con dichos señores. Los que tengan créditos contra la casa citada, sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Octubre 10 de 1925. —Luis García.
Nov 14-3754-v.dic.5.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de panadería, denominada "Segunda Balear", situada en la calle Juan Paullier número 1370, quedando a cargo de Luis Dopico el activo y pasivo de la misma, retirándose el socio Marcelino García. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 9 de 1925. — Marcelino García. — Luis Dopico.
Nov.14-3765-v.dic.5.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que el día 10 del presente mes hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, calle Uruguay número 1517, con la firma de Olivera y Echandi, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Carlos J. Echandi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1925. — Juan J. Olivera. — Carlos J. Echandi.
Nov.14-3769-v.dic.5.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio que he prometido en venta a los señores Rodríguez y Rama el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la casa calle Comercio número 122. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la mencionada casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1925. — Manuel Rama. — José María Raposo. — José Rodríguez.
Nov 14-3768-v.dic.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), ha quedado sin efecto la venta del comercio sito en la calle Florida número 1075, concertada entre los señores Pérez Hnos y Plácido Varela, haciéndose nuevamente cargo los señores Pérez Hnos., notificando a los acreedores se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Pérez Hnos. —Plácido Varela.
Nov.14-3594-v.dic.4.

# AVISOS DEL DIA

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 90. — ASUNTO N.o 9059|8

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.212 cajones de kerosene y 2.202 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, hasta el 30 del corriente, y del 1.o de Diciembre, de 8 a 12 y de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Diciembre, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y las 9 y 30 para la apertura, que efectuará el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — E. A. Segovia, Oficial 1.o.

**CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días; a contar desde la fecha; para la provisión de artículos de almacén, fidelería y molino, de acuerdo con las cantidades y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán ver todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas y 30 en la Secretaría del mencionado Consejo, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Secretaría nombrada hasta el día 3 del mes entrante, a las 10 horas; en cuyo momento se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Presidente del Consejo, el Secretario del mismo y el señor Contador de la institución.

Las adquisiciones se harán desde la fecha en que se le notifique al que haya obtenido la licitación hasta el 30 de Junio del año próximo venidero.

El Honorable Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio crea más ventajosa o rechazar todas si no las considera convenientes a los intereses de esta institución. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Capitán Juan Prado, Secretario. Nov.25-3814-v.dic.3.

**ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

**Licitación que queda sin efecto**

Se previene a los interesados que el Honorable Directorio de esta institución ha resuelto dejar sin efecto la licitación que para la provisión de 26.000 kilogramos conductores de cobre desnudo (Expediente número 3321), debía efectuarse el día 7 de Enero de 1926, a las 16 horas, y en el local de esta Gerencia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — La Gerencia.

Nov.25-4112-v.dic.5.

**ADMINISTRACION N. DEL PUERTO**

**Tarifas para los depósitos portuarios de lanchajes, entrada y salida y almacenaje, para la introducción de nafta y kerosene, a regir desde el 1.o de Diciembre de 1925.**

Habiéndose apercibido que ha habido error en las publicaciones anteriores de las tarifas de que se trata, se hace saber a los interesados que éstas son las siguientes:

Lanchajes de importación:

Cajones de nafta, no excediendo de 40 kilogramos cada uno ........ $ 0.07

Cajones de kerosene, no excediendo de 40 kilogramos cada uno ........ " 0.04

Entrada y salida:

1.000 kilos de nafta o kerosene, en cajones ........ " 1.50

Almacenaje (mensualmente):

100 kilogramos de nafta o kerosene en cajones ........ " 0.08

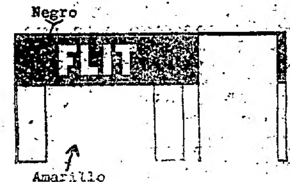
La Secretaría.

Nov.25-4043-v.nov.27.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 14249**

Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayona, Nueva Jersey (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 79.a y 80.a (insecticidas, desodorantes y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4075-v.dic.12.

**ACTA N.o 14250**

Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Kirschbaum y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

Naumann

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 17.a a 19.a, 22.a a 25.a, 27.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4076-v.dic.12.

**ACTA N.o 14254**

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de los señores Ferretta Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 5.a, 10.a, 26.a, 44.a a 48.a, 50.a a 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4078-v.dic.12.

**ACTA N.o 14255**

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de los señores Ferretta Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6 y 9, clases 5.a, 10.a, 26.a, 44.a a 48.a, 50.a a 54.a, 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4079-v.dic.12.

**ACTA N.o 14257**

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta efcha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas líquidas, barnices y compuestos de pinturas para proteger y conservar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4108-v.dic.12.

**ACTA N.o 14251**

Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, como apoderado de la firma Knoll y Co., de Ludwigshafen (Alemania), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

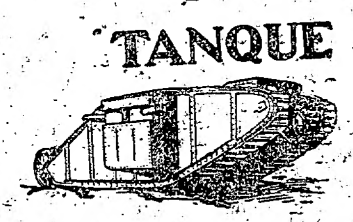
"DIURETIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4077-v.dic.12.

**ACTA N.o 14256**

Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leandro Redaelli, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a (armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, especialmente revólveres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4109-v.dic.12.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 2095**

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de la Compañía de Productos Isotérmicos, de Lisboa (Portugal), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno de calefacción integral". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.25-4082-v.dic.18.

**ACTA N.o 2096**

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la separación de mezclas de líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.25-4083-v.dic.18.

**ACTA N.o 90**

Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Héctor Pensalfina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Utilización de los desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.25-4110-v.dic.18.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de dos camiones "Ford"; de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la vista en esta oficina, Piedras 406.

Apertura de propuestas, el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov.25-4080-v.dic.2.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1691, y doña IGNACIA BARDAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión pensionista del Estado, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Azambuya número 24.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1763-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BENITO BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vidal número 619 1.a sección de San José), y doña RAFAELA CATALINA SINISCALCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en San José, domiciliada en la calle Salto número 992.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1762-v.dic.2.

### 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1495, y doña JUANA EGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Nicaragua número 1495.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1767-v.dic.2.

### 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MANZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en Melilla, y doña MARIA LUISA RICCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en Melilla.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1768-v.dic.2.

### 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME MANFREDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle La Paz número 2304, y doña AIDA AURORA MUJICA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 2008.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1765-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO VARELA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1773, y doña MARIA BEATRIZ LARGHERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1965.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1766-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIESSNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Jauviecié, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1117, y doña AURORA GONZALEZ FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Charrúa número 1809.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

1764-v.dic.2.

### 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2136, y doña MERCEDES PARGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2136.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1770-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DURAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 1935, y doña ELVIRA CALACE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1984.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1769-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FREIRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 2174, y doña PAULINA DI BELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1935.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1772-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO DEMURO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 2124, y doña JULIA FERRI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 2124.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

1771-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALWIN FRANK BARTON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 370, y doña NAOMI BOSWELL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Norwich, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3502.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1773-v.dic.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES TOMAS CARLEVARO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 204, y doña MERCEDES SALOMO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 482.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la sección del contrayente y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1774-v.dic.2.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tasonotto de Guaihasso o Tasonotto o Tossonotto de Guainazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4089-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Parrillo y de Juana Tambasco de Parrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4088-v.dic.5.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Barreiro", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Antonio M. Pittaluga, por sus representados, doña Laura Fuerte de Barreiro y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de casamiento del causante don Francisco Barreiro con doña Laura Fuerte, por aparecer equivocado el apellido de ésta, pues dice Torres, en vez Fuerte, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de doña Paulina Barreiro de Freire, por figurar la madre de ésta con el apellido de Torres, en lugar de Fuerte, que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de Secundino Barreiro, por padecerse error al mencionarse el nombre y apellido de la madre de éste, pues dice Josefa Calbete, en vez de Laura Fuerte, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 9125. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-4090-v.dic.12.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rego de Bellón o Martina Rego de Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-4111-v.dic.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3144-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3141-v.dic.5.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José F. Gómez, doña Victoria Evarista Gómez de Scaglia y don Felipe Scaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.25-4095-v.dic.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular, se hace saber al público que se ha presentado don Arturo Capo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, el apellido de su señor padre, don José Capo, como Cabo, siendo, en realidad, Capo, y el de su señor abuelo paterno, también por error, como Cabo, siendo Capo. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.25-4084-v.dic.12.

**Apertura de testamentaría**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña María Luisa Rodríguez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.25-4086-v.dic.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bugna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.25-4094-v.dic.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Burrá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.25-4106-v.dic.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Edelmira Iriart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Bautista Noussitou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.25-4091-v.dic.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sandalia Hidalgo de Ghiglione, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Noviembre 20 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.25-4099-v.dic.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Antonio Juele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Juan L. Lacaze, Noviembre 3 de 1925. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Nov.25-3571-v.dic.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día treinta de Agosto de mil novecientos veinticinco falleció en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número quinientos once, el ab-intestado don Juan Radicci, y el juicio sucesorio correspondiente tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes citados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante cuarenta días seguidos. — Minas, Noviembre 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.25-4100-v.dic.24-en.26-v.feb.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Alejandro Vidart, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 19 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Nov.25-4103-v.dic.24.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Apolinaria Subirías o Apolinaria González de Subirías, de José Subirías, de Pablo Zubiría o Subirías y de Constancia Zubirías o Subirías, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Nov.25-4105-v.dic.24.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO**

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Isaac Castro se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Ramón Mañosa, los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 12 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.25-4098-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Bertiz de Echevarría o Echeverría o Echeberría, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.25-4097-v.dic.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Schiavi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.25-4096-v.dic.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melquiades Albernas García de Olivera o Melquiades Albernas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Nov.25-4104-v.dic.5.

**ADOLFO BAILLANT**

Rematará el sábado 5 de Diciembre, a las 14 horas, todas las existencias de la provisión "Standard", calle Río Negro número 1409, comestibles, bebidas, muebles, útiles, etc. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982. Nov.25-4071-v.dic.5.

**ALBERTO RODRIGUEZ**

REMATE JUDICIAL

El día sábado 5 de Diciembre, a las 14 horas, remataré las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén, calle Ciudadela número 1202, esquina Canelones, consistentes en mercaderías, vinos finos, conservas y muebles, útiles, etc.

Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, por autos recaídos en la quiebra de Pablo Trinchitella (hijo). Nov.25-4081-v.dic.5.

**B. PEREZ VARELA**

Remate de un automóvil "Renault"

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en los autos caratulados "Juan Vizziano contra Rafael Fernández, cobro de pesos", hago saber al público que el sábado 5 de Diciembre, a las 17 horas, en el garage Avenida 18 de Julio 1895, procederé a vender, al mejor postor, sobre la base de $ 133.35, o sea las dos terceras partes de su tasación, un automóvil marca "Renault" de cuatro asientos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Nov.24-4068-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender, ante el escribano Arturo Barrière, a los señores Oribe y Berlanga, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y anexos tengo establecida en esta Capital, calle Sierra número 2145, llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, camino Maldonado 656, a percibir sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Severiano Cavliglia. Nov.25-4107-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom disolveremos, de común y perfecto acuerdo, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Bercetche y Compañía para la explotación de los ramos de almacén, bodega y depósito de cereales, quedando a favor del socio don Juan Eduardo Prat todo el activo, que existe en dichos comercios, que están establecidos en Maroñas, calle Mateo Cortés 45, esquina Gobernador Vigodet, y diversos bienes raíces, y a cargo del mismo socio todo el pasivo. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Noviembre 25 de 1925. — Bernardo Bercetche. — Juan Eduardo Prat. Nov.25-4101-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales comunico que he prometido vender al señor Luis Pena mi parte en el negocio de fonda que tengo establecida en sociedad con el comprador en la calle Cerrito número 208, esquina Maciel número 1500, donde se presentarán los acreedores dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Romano Ussai. Nov.25-4085-v.dic.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos público que Nicolás Yelpo ha prometido vender a José Salgueiro el comercio en el ramo de panadería establecido en la casa número 43 de la calle Las Heras, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Nicolás Yelpo. — José Salgueiro. Nov.25-4087-v.dic.15.

IMPRENTA NACIONAL